Actas de la Junta de Sanidad

1885

Sesion inaugural de la Junta ampliada de Sanidad.

En la villa de Masnou á treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en el Salon Capitular de la Casa Consistorial, los Señores que al margen se expresan, Vocales de la Junta local ampliada de Sanidad, bajo la presidencia del Sr Alcarde D. Juan Curell Bertran, siendo las cinco de la tarde, quedaron constituidos en sesion inaugural, para la que fueron oportunamente convocados.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó, que el principal objeto de esta reunion era para que quedase constituida desde hoy la Junta ampliada: haciendo constar para conocimiento de todos, que el Ayuntamiento en vista de fundados temores de la propagacion del colera, tuvo la idea de ampliar esta Junta en el convencimiento de que las determinaciones y trabajos de la misma habian de redundar en favor de la poblacion. Con tal motivo, adicionó como Vocales: 1º, á todos los Medicos y Farmacéuticos de la localidad, á fin de contar en cada sesion con un asesoramiento facultativo verdadero; y 2º, á unos cuantos vecinos que con su desinteresada cooperacion, ayuden con su vigilancia á que se cumplan las prescripciones facultativas; y auxilien á la autoridad local, examinando si la limpieza pública se hace exacta y cumplidamente;

dando parte de cualquier foco inficcioso; denunciando todo abuso perjudicial á la higiene pública, y participando la penuria doméstica que pudiera socorrer la beneficencia municipal.— Al ver la general asistencia debo declarar constituida ya esta Junta, y dar las gracias á todos, que solícitos, al primer llamamiento han acudido, para inaugurar sus humanitarios y desinteresados trabajos para bien de todos los vecinos de la villa: teniendo que lamentar que uno de los Vocales nombrados Don Francisco Millet Sanjuan ha hecho renuncia de su cargo.— Y ahora que la Junta ya está constituida, para el debido conocimiento de todos, el Secretario leerá la circular que el Exmo Sr Gobernador civil ha publicado recientemente precaviendo la invasion colérica, en la provincia.

Se leyó dicha circular; y á su terminacion dijo el Sr Alcalde, que para proponer todo lo que la ciencia aconseje para tales casos, los Sres facultativos en Medicina y Farmacia tienen la palabra.

El Sr Botey dijo, que una de las primeras prevenciones que debieran tomarse es la de contar con un local que sirviese como Hospital provisional; pues si bien es cierto que afortunadamente para los vecinos de la poblacion no se necesita, pudiera suceder muy bien que un coche ó una tartana que vá de paso, ó un tren cualquiera á su travesia por la villa, desembarcase un atacado; y no es prudente meterlo en una casa par

ticular, ni humanitario el abandonarlo en la playa: en tal sentido, reclamaba como urgente el establecimiento de un local, con dos, cuatro ó seis camas y personal de enfermeros preparado; pues mas vale no tenerlos que necesitar, que necesitarlos, y no poder hallarlos despues.

El Sr Font manifestó, que como local que estubiese á disposicion del Ayuntam^to., se contaba con el edificio de nueva construccion aun no terminado del todo que se destinaba á matadero; que allí con algunas lonas para establecer las debidas separaciones, habria suficiente para establecer el hospital provisional, y ademas para formar un pabellon aparte, destinado esclusivamente á la desinfeccion de las ropas de los colericos, si los hubiese; en cuyo caso, facilmente podrian adquirirse unas calderas, en las que por medio de la ebullicion á 110°. se lograria con prontitud completa desinfeccion.

El Sr Estaper expuso que si llegára el desgraciado caso de la propagacion del colera, la desinfeccion de ropas, podian hacerlas las propias familias en su misma casa; puesto que bastaba el someter dichas ropas á la accion del gas sulfuroso; operacion sencillísima ya ~~esto~~ que ^es unicamente el desprendimiento ocasiona

do por la combustión del azufre.

El Sr. Alcalde manifestó que si llegara el caso, no le merecerian confianza las desinfecciones particulares; pues si cada familia de por sí, tiene interés por ella misma, debiendo la Autoridad tenerlo por todos en general, en beneficio de todos ordenaria la desinfeccion oficial.

El Sr. Martinez dijo que creia conveniente la formacion de un personal, como enfermeros y desinfectadores: individuos que tomados de antemano, y mediante una pequeña retribucion, al no ocuparlos, crearia en ellos una obligacion, un compromiso moral de cumplir bien si llegaba el sensible caso de necesitarlos.

El Sr. Font, repuso, que las Comisiones municipales de Sanidad y Policia urbana á las que pertenece, concibieron un proyecto para este caso; proyecto que hoy dia tiene el Ayuntamiento; y es, que contando con un personal acostumbrado á todo servicio, solícito y bueno, estos, cada uno de por sí, tendrá preparado un suplente; y si por desgracia tuviera lugar la invasion colérica en la poblacion, los suplentes harian de serenos, y los serenos formarian ese personal ~~ese personal~~ que el Sr Martinez y todos reconocen necesario: de este modo, el Erario municipal no ha de tener dispendios por ahora, y llegado el caso sus gastos serian de bastante menos consideracion que si se hubiere de buscar un personal extraño y expro

fero para dichos servicios.

El Sr Alcalde manifestó que con el objeto de que la asistencia á los enfermos estubiese bien atendida, se hallaba en tratos el Ayuntamiento para la venida á la poblacion de seis hermanas de la Caridad; que el Rdo Rector de la Parroquia está arreglando este asunto; por lo que cree que el Ayuntamto en la primera sesion que celebre podrá ultimarlo, así como el tambien lo del Hospital provisional.

El Sr Martinez dijo: que sea por que la poblacion es tan estensa, ú otras causas, lo cierto es que la recogida de basuras de las casas, no se hace satisfactoriamente; por lo que deseaba, que si el contratista debiera aumentar una caballeria al carro para que pudiera recorrer la poblacion con mas puntualidad, se le obligára á ello, ó bien, si se creia que un carro era insuficiente para la recogida de basuras que el Ayuntamiento establezca otro, y dibidiendose los dos distritos de la villa entre los dos carros, pueda este servicio estar bien atendido.

El Sr Font manifestó que siguiendo la costumbre de la poblacion, los martes y viernes hacia el carro de la limpieza la recogida de cenizas procedentes de coladas,

y solo en los restantes dias de trabajo de la semana hacia la recogida de basuras; mas viendo que esto en la actualidad es insuficiente, la Comision de Policia urbana lo habia puesto en conocimiento del Sr. Alcalde, que á no dudar habia tomado ya providencia.

El Sr Alcalde expuso, que sabedor de lo que ocurria, habia dispuesto que el carro de la limpieza hiciera todos los dias seguidos, y sin excusa alguna la recogida de basuras de todas las casas incluso los martes y viernes dejando las cenizas, que un carro puesto por el Municipio pasaria á buscar un dia cada semana, recogiendo á la vez cuanto encontrase por las calles, á fin de que con esta limpieza extraordinaria, las vias públicas se conservasen tambien limpias completamente.

El Sr Estaper dijo, que habia gran necesidad de procurar que en las cloacas no hubiera aguas detenidas ó estancadas y se atendiese como cosa preferente á su desinfeccion puesto que de algunas de ellas se desprenden emanaciones que pudieran perjudicar en primer lugar á los vecinos de aquellos puntos y en segundo lugar á la poblacion en general.

El Sr Font manifestó, que el domingo ultimo la Comision municipal de Sanidad giró una visita á todas las cloacas de la poblacion, disponiendo algunas pequeñas reparaciones:

ademas, que se habia citado al Jefe de Via y obras de este Ferro-carril, Sr Bianchi, el cual habia comparecido; y habiendosele manifestado la falta de declive que por bajo del terraplen de la via tienen las alcantarillas, motivo por el que la corriente es pausada, con mas, otros defectos que apreció la Comision, dicho Jefe se obligó al arreglo de todo aquello que estuviera en sus facultades y fuera autorizado por el Director-Gerente; y en prueba de ello, que en algunas alcantarillas ya trabaja el personal de la Empresa. – Respecto á la desinfeccion de cloacas se habia dispuesto que en seguida que el Ayuntamto. se procure la cal que tiene pedida y el cloruro de cal, que se eche dentro de aquellas y principalmte por la aberturas los dos artículos en proporcion de 80 y 20 p% respectivamte.

El Sr Civil dijo que la desinfeccion de los escusados la consideraba tambien de caracter preferente, tanto por la estacion cuanto por las circunstancias: así como tambien el foco contínuo inficcioso que tiene al extremo levante de la poblacion el arrendatario de la limpieza.

El Sr. Soler dijo, que efectivamente, del estercolero que tiene dicho arrendatario se desprendren emanaciones que pudieran ser perjudiciales.

El Sr. Alcalde manifestó que respecto del es-

tercolero, dispondria que de hoy en adelante el contratista estableciera otro en sitio que no pudiera perjudicar á la poblacion; y el que hay ahora, no teniendo que aumentarse, y echándose sobre él una cantidad de cal, no produciria probablemente la emanaciones de ahora; mas si esto no fuere suficiente, se hará cambiar dicho estercolero á otro punto distante

El Sr Font dijo que como desinfectante para los ecusados, en su concepto, el mas barato y de uso mas comun, era el acido clorídrico; siendo conveniente que se hiciera entender así al vecindario á fin de que lo use correspondientemente si llegare el caso.

El Sr Estaper manifestó hallarse conforme; y como desinfectante para las habitaciones segun habia observado en otras epidemias, ninguno reunia tan buenas condiciones como el azufre.

El Sr. Alcalde manifestó, que se prescribiria al vecindario el uso del acido clorídrico y el azufre si llegaba el caso de necesidad; y que el Ayuntam.to adquiriria una partida de lo último para proporcionarselo á las clases pobres y quemarlo en la via pública si se necesitare para purificar la admósfera.

Entróse en seguida á tratar de las diferentes inspecciones que debieran hacerse, y en el acto por unanimidad se acordó nombrar una Comision para las plazas mercados compuesta de un Médico, un Farmacéutico, el Veterinario y un Concejal que girase visitas diarias para vigilar el estado de los artículos de consumo que

se ponen á la venta, y q.e se destruyan los nocivos.

Respecto de las visitas domiciliárias el Sr. Font dijo que las Comisiones debian hacerla en en todas aquellas casas en que se supusiese por la pobreza de sus moradores, u otras causas, que podia haber falta de limpieza pudiendo en tales casos adoptar las providencias mas apropiadas que consideren urgentes, proponiendo á la Autoridad local aquellas otras que correspondan á la Beneficencia municipal: siendo de advertir, q.e si en alguna casa se hallasen gallinas ó conejos, en su concepto, si estan bien acondicionados y son en pequeña cantidad, no debieran prohibirse; y tanto mas aboga por tal disposicion, cuanto que facilitará en muchas casas la oportunidad para caldos; mas si las crias fueran en gran escala, ó bien las pocas que hubiere estubiesen mal acondicionadas, en su concepto debieran prohibirse en absoluto.

El Sr. Alsina dijo, que sentiria al llegar las visitas domiciliárias, en alguna de ellas tener que disentir de las apreciaciones de sus compañeros de Comision; lo cual en su concepto seria jugar un mal papel: que podria darse caso que en alguna de dichas visitas se

encontrase casa que tuvieran crias de galli nas ó conejos, y aun de ambas cosas á la vez en gran escala, sirviendoles aquello de industria para procurarse la subsistencia; y el prohibirles el tener tales crias, era lo mismo que pribarles del pan: que estaba en respetar todas las prescripciones facultativas, y hacerlas respetar como individuo de la Junta; pero disposiciones que pudieran producir la indigencia en la familia, no entraban en su modo de pensar; por lo tanto, antes que disentir de sus compañeros algun dia, preferia se le admitiese desde ahora la renuncia.

El Sr. Martinez repuso que entre llegar á causar la ruina á una familia y las buenas medidas de higiene siempre hay un termino medio y nunca debe llegarse al rigorismo estremado; pues el buen acondicionamiento de las alimañas, evita siempre la emanacion de miasmas.

El Sr. Alcalde manifestó, que no podia en modo alguno admitir la renuncia del Sr. Alsina, por q.e tenia el convencimiento que sus buenos servicios cooperando al cumplimiento de prescripciones emanadas de esta Junta, han de redudar en beneficio de la poblacion. Despues, pasó á encarecer que se observára en las visitas domiciliarias las necesidades que pudiera haber; encaré

ciendo este cuidado precisamente á los Se-
ñores Facultativos, con el objeto de que se
puedan suministrar los caldos a los que lo
necesiten.

El Sr. Viladevall abogó por que se asistiese
desde el momento á las familias necesitadas,
pues consideraba que la miseria era un agen-
te, y hasta un aliado de las epidemias.

El Sr Font dijo, que la beneficencia munici
pal viene repartiendo domiciliariamente 70, 80,
90, y á veces hasta mas de 100 pesetas cada mes,
que es lo único que permite el Erario del
Municipio; y que si llegaba el caso
de la invasion colérica, entonces con el objeto
de atender en mayor escala á las familias pobres
y subvenir á todas las demás necesidades que
se presenten, el Ayuntamto. levantaria un empres
tito; pero que mientras las necesidades no extre-
men, el Ayuntamto. no debe en modo alguno per
judicar la poblacion recargando sus presupues
tos con anticipos que pueden evitarse.

En este estado propuso el Sr Presiden
te dividir la Junta en tres Comisiones,
al igual que la poblacion, para que cada
Comision obre indepedientemente dentro
de su demarcacion, pero siempre en confor-

nidad á lo acordado en Junta general: cuya proposicion fué aceptada por unanimidad; mas antes de entrar en la designacion de individuos para cada Comision, el Sr Alcalde reasumiendo todo lo descrito anteriormente, dijo:

Se ha acordado:

1.º Que el Ayuntam.^to en su 1.^a sesion ordinaria resolverá sobre el establecimento del Hospital provisional.

2.º Que el Ayuntam.^to resolverá igualmente sobre la instalacion de seis hermanas de la Caridad.

3.º Que caso de ser necesario se formaran brigadas de desinfectadores y demas, con el personal de serenos.

4.º Que el estercolero que tiene el contratista de la limpieza, no se aumente con mas basuras y se desinfecte con la cal; y no bastando, se haga cambiar de puesto.

5.º Que mejorado de las cloacas y alcantarillas, se efectuará su desinfeccion con cal y cloruro.

6.º Que la recogida de basuras de las casas se hará diariamente, y un carro del Municipio pase á recoger un dia por semana las cenizas haciendo á la vez una limpieza extraordinaria de las calles.

7.º Que se haga comprender á los vecinos llegado el caso q. los escusados deben desinfectarse con el ácido clorídico.

8.º Que las casas llegado el caso, deben serlo con el azufre; facilitandolo el Ayuntam.^to á las familias pobres.

9.º Que debe hacerse visita diaria á las plazas-mercados, para examinar los artículos de consumos puestos á la venta, destruyendo en el acto los nocivos.

10.º Que deben las Comisiones vigilar el estado de las cloacas, desinfeccion general y particu-




lar con sus visitas domiciliarias.

11ª Que deben dichas Comisiones dar conocimiento de aquellas necesidades q.e pueda socorrer la Benefic.a mpal.

Y 12ª_ Que estas Comisiones podran obrar independientemente dentro de las circunscripciones respectivas, mas siempre en armonia con los acuerdos de toda la Junta.

Una vez determinado todo lo antes descrito, el Sr. Alcalde dijo: encargo á los Sres Facultativos, que en el momento que conozcan de cualquier caso sospechoso, lo pongan en conocimiento de mi Autoridad á los efectos que me competen.

Pasando en seguida al nombramiento de las Comisiones por acuerdo unánime quedaron formadas como sigue:

Comision de Alella de Mar

Ten.te Alcalde_ D. Pablo Estapé Maristany
Vocal .... D. Ignacio Martinez .... Médico
Id .... D. José Ant.o Estaper .... Farmacéutico
Id .... D. Francisco Farreras ...... Veterinario
Id .... D. Pedro Roca Lloveras ..... Vecino
Id .... D. Amado Ventura .... id
Id .... D. José Millet Pagés ..... id

Comision del Centro.

Concejal .... D. Antonio Font .... Farmacéutico
Vocal .... D. José Botey .... Médico

Vocal ..... D. Miguel Cruixent .... Farmacéutico
Id .... D. Fran.co Delort .... Cirujano
Id .... D. Pedro Viladevall ...... Vecino
Id .... D. Manuel Rosell .... Vecino

Comision de Ocata

Concejal ... D. Pedro M.a Soler
Vocal ...... D. Esteban Rosés .... Médico
Id .... D. Juan Illamola ...... Farmacéutico
Id .... D. Jaime Rosés .... Vecino
Id .... D. Bernardo Pons ..... id
Id .... D. Tomas Alsina ..... id
Id .... D. Mateo Pagés .... id

Comision de las Plazas-mercados

Concejal ... D. Antonio Font .... Farmacéutico
Id .... D. Jaime Casals
Vocal ..... D. Ignacio Martinez Martinez
Id .... D. Fran.co Farreras ... Veterinario

En tal estado, el Sr Alcalde dijo: Pueden las Comisiones reunirse para lo sucesivo, donde mejor tengan por conveniente; pudiendo hacerlo en la misma Casa Consistorial si así lo estiman; y si alguno de sus Vocales tuviese alguna proposicion importante que hacer, y deseáre la reunion de la Junta en pleno, podrá manifestarlo á la Alcaldia que gustosa convocará la Junta; y concluir el, dando las gracias á todos en nombre de la villa, por el interes que demuestran; y queda terminada




la sesion. — Levantada acta de la misma, la firman todos, y yo el Secretario certifico.

Sanidad. 2ª sesion de la Junta. Dia 24 de Agosto.

En la villa de Masnou á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en el Salon Capitular de estas Casas Consistoriales, los Señores que al margen se expresan, Vocales de la Junta local ampliada de Sanidad, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Curell y Bertran, siendo las cinco de la tarde, quedaron constituidos en sesion. — Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente el Sr Alcalde manifestó, que con el objeto de que se hicieran las fumigaciones y desinfecciones con toda rigurosidad en las casas de los atacados, habia pedido al Sr Font, que como el mas competente del Municipio por su profesion, que se sirviera dirigirlas: dicho Sr. expondrá lo que en este sentido se ha ejecutado.

El Sr Font relató en la forma como se habian hecho las desinfecciones y fumigaciones en las casas de los simplemente atacados, y en la de las Hermanas de la Caridad, al morir una de estas; con cuya explicacion todos estuvieron conformes; y concluyó diciendo que en la casa donde hubo el primer atacado, si los facultativos opinan que ya no

existe peligro alguno para la salud pública podia levantarse el acordonamiento, á fin de evitar gastos al Municipio.

El Sr Civil como médico opina, que en su concepto han desaparecido las causas que motivaron el acuerdo de incomunicar los residentes de la casa. El Sr. Botey fué del mismo parecer. Con tal motivo se acuerda se levante el acordonamiento de la casa expresada.

El Sr. Viladevall manifiesta su creencia de que los acordonamientos son perjudiciales á la salud pública; pues los incomunicados sino tienen medios propios, se les priva de ganarse el sustento, teniendolos ademas encerrados en la misma atmósfera que respira el atacado; y en cuanto á los otros vecinos de la villa, si se sienten con alguna novedad, antes que permitir el quedar cerrados, trataran de convatir el mal por sí mismos, y cuando acudan al facultativo, las mas de las veces ya será tarde.

Este punto se discutió bastante; y por último se acordo: que mientras los casos fueran pocos, y por lo tanto el Ayuntam.to pudiera unido á la Junta de Beneficencia sufragar los gastos, se acordonasen las casas de los atacados á fin de aislar los focos epidémicos y hacerlos desaparecer por medio de la desinfeccion y fumigaciones, para ver si podia evitarse el desarrollo del cólera.

El Sr Estapé, pidió se prefijase termino

á los acordonamientos; y el Sr Botey mani festó con datos basados en la experiencia que podia considerarse suficiente con dos ó tres dias, siempre á juicio del facultativo de cabezera: asintieron á esto los demas Vocales facultativos presentes; por lo que se acordó en el acto que la duracion de los acordonamientos fueran, conforme lo manifestado por el Sr Botey.

El Sr Alsina expuso que con el sistema de acordonar las casas de los atacados, los residentes en ellas si fueren pobres, al no poder salir nadie de la familia á ganar el sustento, era privarles de los medios de subsistencia. Tambien este punto empezó á discutirse; mas sentado en principio que el Ayuntam^to. subvendria á las familias pobres los dos ó tres dias que durase el acordonamiento, no pudo discutirse la forma y latitud que hubiese de tener la subvencion; pues siendo esto concerniente á Beneficencia, el Sr Martinez pidió que la presente Junta, al serlo unicamente de Sanidad, se concretase tan solo á salubridad, que es lo que la concernia.

Pasóse enseguida á tratar sobre la venida de forasteros á la poblacion con muebles y ropas diversas: varias fueron las

apreciaciones que se presentaron en la discusion; por ultimo reasumiendo se acordó, que estuvieran vigiladas las entradas de la poblacion á fin de que no se introdugeran muebles algunos sin el debido conocimiento de la Autoridad; y que esta dispusiera que los muebles no se tocáran hasta la casa donde fueran destinados; y una vez en ella, recogidos todos en un cuarto, se les hiciera una fuerte fumigacion, abriendo los baules para que las ropas limpias participasen al igual que todo; y respecto de las ropas sucias, en la imposibilidad de que á la Autoridad local le conste, si proceden ó no de colericos, prohibir en absoluto su entrada; penando las contravenciones con el maximo de la multa que autorize la ley; y la ropa sucia que se ocupe, sujetarla á una rigurosa desinfeccion aunqse perjudique algo, pues no por guardar la menor consideracion á las ropas, se han de esponer á los vecinos de la villa, por los focos epidémicos que con dicha ropa sucia pudieran introducirse.

Acto continuo el Sr. Alcalde manifestó la conveniencia de acordar un dia fijo semanal, para que esta Junta celebre sus sesiones ordinárias; pues estando así en conocimiento de todos se evitarian por innecesarias las convocatorias: y que igualmen

te las Comisiones debieran celebrar una reunion á lo menos por semana para llevar á cumplimiento los trabajos que les estan encomendos, y adoptar sus resoluciones; por lo tanto que tambien debe acordarse dia y hora para reunirse.

En vista de lo expuesto por el Sr Alcalde, sin discusion y por unanimidad, en el acto quedó acordado: que la Junta de Sanidad celebrará sus sesion todos los jueves á las cinco de la tarde; y las Comisiones conforme sigue.

Comision Alella de mar, los lunes.
Id — de Masnou — los miercoles
Id — de Ocata — los viernes.

Despues de lo cual el Sr Alcalde levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.

Actas de la
Junta local de Sanidad.

En la villa de Masnou á los veinte y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos en esta Casa Consistorial los Sres Vocales de la Junta de Sanidad, al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Font Mercé, quedaron constituidos en sesion.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó, que les habia convocado con urgencia, para examinar por las esplicaciones que dén los facultativos presentes, el estado de la poblacion; adoptar las medidas sanitarias, que acuerden como oportunas en vista de la aparicion del colera en la nacion vecina, y poder contestar concretamente, á la comunicacion del Exmo Señor Gobernador, cuya lectura ordena.

Leida por mi el Secretario la comunicacion citada, se abrió discusion sobre el estado sanitario de la villa. Emitidas sus opiniones por los Facultativos-Vocales, se acordó por unanimidad ser bueno, sin que hubiera por ahora enfermedad alguna sospechosa ni focos de infeccion que hacer desaparecer. - Respecto de las habitaciones, dada la posicion topográfica de la villa, la construccion de sus edificios y la

general limpieza, se hallan todas en perfecto estado de ventilacion y aseo; en las calles como no es permitido nunca, depósito alguno de despojos, desperdicios, residuos, ni basuras estercolares, y esto se cumple puntualmente, no hay cuidado de emanaciones insalubres; y tocante á las cloacas, con la temporada tan seguida de lluvias que acaba de pasar, por las aguas que han arrastrado, estan completamte. limpias. En cuanto al cementerio, por la situacion elevada en que está, hallándose dominado por los cuatro vientos, no hay temor que abrigar; y mas aun, si á la anterior circunstancia, se agrega la de la distancia de aquel á la villa.

Manifestó en seguida el Sr. Alcalde, que con anterioridad al caso presente, se habia acordado en sesion del Ayuntamiento, nombrar dos Concejales que girasen continuamente visitas al Matadero, para el buen régimen y limpieza del mismo; que designados y héchose cargo aquellos Concejales, del cometido que se les confiaba, practicaron las visitas necesarias, informando, que es la limpieza allí tan completa, que no se siente ni el mas pequeño olor propio de establecimientos semejantes.

Al no haber ninguna otra clase de establecimientos insalubres, no se trató de ellos; acordandosé por fin: que si las circunstancias agravasen hasta el punto de abrigar fundados temores de una invasion del colera, que se con-

voquen y queden agregados á esta Junta, todos los facultativos en sus diferentes ramos de la poblacion, para disponer sin precipitaciones, un consejo médico permanente, que acuerde el mayor número de medidas preventivas, y plan de asistencia por si desgraciadamente la invasion tuviere efecto; igualmente la Junta dispone, se conteste la comunicacion del Excmo Sr. Gobernador civil, en todos sus extremos y en consonancia con lo aquí acordado; y dando por terminado el acto, se levantó la sesion: de todo lo cual, yo el infrascrito Secretario certifico.

Antonio Jout

N. 0.940.365



Los que suscriben vecinos de esta poblacion, habitantes en la calle de la "Esperanza" á Vd. con el respeto debido exponen: Que del matadero público que se halla situado en la propia calle que habitan los recurrentes, se desprenden de contínuo y sobre todo durante la estacion calurosa unos miasmas tan pútridos y ofensivos que indudablemente deben perjudicar la salud del vecindario especialmente de las familias de los recurrentes como próximos vecinos á dicho matadero ya que continuamente se ven atacados de indisposiciones y enfermedades estrañas sin reconocer causas naturales. Esos miasmas creen los esponentes á juzgar por su índole, proceden de las pieles de las reses sacrificadas puestas á secar en cantidad importante, de la acumulacion de los sebos de los carneros que tambien se amontonan en las dependencias del matadero y de la esistencia constante de un gran número de cabezas en el corral del mismo matadero; todo lo cual forma un conjunto pestilente insufrible que perjudica notablemente la salud de aquella parte de vecindario y por tanto ese Ayuntamiento está en el deber de evitarlo puesto que de su deber es atender á la salubridad pública, con mas razon en el presente caso que el mal de que se trata procede de un

edificio de la propiedad del Ayuntamiento y por consiguiente está en su mano cortar de raiz con toda urgencia: en su virtud

Al Ayuntamiento ruegan y suplican que condoliéndose de la situacion de los exponentes y tomando en cuenta la justicia con que acuden á Vd. se sirva disponer desaparezca del matadero público, (ya que este por ahora no puede trasladarse á otro punto mas adecuado) el secadero de pieles, depósito de sebos y el ganado que constantemente y en número de unas cien cabezas se encierra en el pequeño corral del propio matadero, á cuya medida sanitaria, quedarán eternamente agradecidos los recurrentes.

Mahon 26 Agosto de 1886.

Sebastian Gibernau

Esteban Roví

Domingo Calones

Buenaventura Fontanills

Francisca Punti

[illegible]

Francisca Rabert de Finch

Pedro Duran Ballester

Miguel Gomez

C. Cirell

José Gibernau y Moris

José Valldeneu y Vidal

[illegible]

Ramon Beltran

Andrés Mañach Pitro

Domingo Sala

Joaquina Pijos

Amalia Puvañ

Gerardo Poch

Teresa Pages

Jose Reyes

Anselmo Maristany

Eusebio Fabregas

Ysidro Maristany

Enrique Maristany de Barba

Rosa Homs

Vista la adjunta instancia que el ayuntamiento de esta villa remite informe de esta junta municipal de sanidad suscrita por varios vecinos de la calle de la Esperanza en la que suplican al Municipio, ya que por el momento no pueda trasladarse el matadero público á otro sitio mas adecuado desaparezcan del mismo el secadero de pieles, el depósito de sebos y el ganado que constantemente y ese número de mas cien cabezas se encierra en el matadero, ya que de esos tres puntos se desprenden de continuo y sobre todo durante la estacion calurosa, unos miasmas tan pútridos

y ofensivos que indudablemente deben perjudicar la salud del vecindario, especialmente de las familias de los recurrentes como proximos vecinos á dicho matadero, puesto que continuamente se ven atacados de indisposiciones y enfermedades estrañas sin reconocer causas naturales que las justifiquen con otras consideraciones dignas de fijar la atencion del Ayuntamiento; y enterada la Junta acuer(dó) por unanimidad que efectivamente les asiste la mas justa razon á los reclamantes, pues tanto el secadero de pieles como el depósito de sebos y corral donde se encierra el ganado del abastecedor, sobre no ser dependencias necesarias en el matadero, son causa seguramente de la produccion de varias enfermedades y una amenaza continua de otras de carácter endémico que periódicamente pueden aparecer ~~cuando~~ menos en los barrios contiguos al matadero, por todo lo cual la Junta municipal de sanidad entiende que debe informarse en este sentido manifestando que con urgencia es conveniente se dejen vacios los cuatro depósitos mencionados ó sean el secadero de pieles, el depósito del sebo de las reses, el depósito de los escrementos de las reses y el corral donde se encierra el ganado como medida altamente sanitaria, indicando de paso al Ayuntamiento lo saludable que fuera la traslacion del matadero público á otro punto mas apartado del casco de la poblacion tan pronto lo permita el estado económico del Municipio. Mahon 22 Setiembre 1886.

Pablo Ferrer y Casals   José Forné   Franco Torrens

Esteban Roca   José Aº Estapé

Junta de Sanidad del día 22 de Setiembre

En la Villa de Masnou á veintidos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Ferrer y Casals los individuos que suscriben, componentes la Junta municipal de Sanidad de esta Villa, y constituyendo mayoría los presentes el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Se dió cuenta de una instancia que el Ayuntamiento remite á informe de esta Junta suscrita por varios vecinos de la calle de la Esperanza en la que suplican al Municipio, ya que por el momento no pueda trasladarse el matadero público á otro sitio mas adecuado, desaparezcan del mismo el secadero de pieles, el depósito de sebos y el ganado que constantemente y en número de unas cien cabezas se encierra en el matadero, ya que de esos tres puntos se desprende de continuo y sobre todo durante la estacion calurosa, unos miasmas tan pútridos y ofensivos que indudablemente deben perjudicar la salud del vecindario, especialmente de las familias de los recurrentes como próximos vecinos á dicho matadero, puesto que continuamente se ven atacados de indisposiciones y en-

fermedades estrañas sin reconocer causas naturales que las justifiquen con otras consideraciones dignas de fijar la atencion del Ayuntamiento; y enterada la Junta acuerda por unanimidad que efectivamente les asiste la mas justa razon á los reclamantes, pues tanto el secadero de pieles como el deposito de sebos, el deposito de los escrementos de las reses y corral donde se encierra el ganado del abastecedor, sobre no ser dependencias necesarias en el matadero, son causa segura de la produccion de varias enfermedades y una amenaza continua de otras de caracter endémico que periódicamente puedan aparecer cuando menos en los barrios contiguos al matadero; por todo lo cual la Junta municipal de sanidad entiende que debe informarse en este sentido manifestando que con urgencia es conveniente se dejen vacuos los cuatro depósitos mencionados ó sean el secadero de pieles, el deposito de los escrementos de las reses, el deposito del sebo de las reses y el corral donde se cierra el ganado como medida altamente sanitaria, indicando de paso al Ayuntamiento lo saludable que fuera la traslacion del matadero público á otro punto mas apartado del casco de la poblacion tan pronto lo permita el estado económico del Municipio. Y se levantó la sesion. = Lo entrepuesto = "el depósito de los escrementos de las reses" = vale

Pablo Ferrer y Casals Jose Ferrá

José Antº Estapert Estéban Pons

Franco Ybarra P. Roca y Lloveras





Junta municipal de Sanidad
de
Masnou.

Bienio de 1887 á 1889.

Secretaría.

Actas de la Junta.

Sres Presidente
" Rosés
" Botey
" Cruixent
" Farreras
" Fontainills
" Maristany
" Martínez

Reunidos en el despacho de esta Alcaldía los Sres al margen anotados, que el Excmo Sr Gobernador civil de la provincia ha designado para constituir la Junta municipal de Sanidad durante el bienio de 1887 á 1889, bajo la presidencia del Sr Alcalde accid^tal^ D. José Maristany, se abrió la sesion dando cuenta de la órden del Sr Gobernador referente al nombramiento de los vocales que deben componerla, y con arreglo á ella, se declaró constituida la Junta, faltando únicamente el vocal D. Mariano Coll, ausente de la poblacion por asuntos particulares.

Procedióse inmediatamente á la designacion de Secretario, acordándose por unanimidad el nombramiento de D. Miguel Cruixent para dicho cargo.

Dióse cuenta de una circular del Excmo Sr Gobernador civil de la provincia de 27 Setiembre último dispo-

niendo se egerza la mas activa vigilancia respecto á la enfermedad que viene sufriendo el ganado de cerdo, y la Junta enterada, acordó que el Sr Veterinario de acuerdo con la Alcaldía proceda á una visita de inspeccion de las reses que existan de dicha clase, así que se examine igualmente las carnes que se expenden en las tiendas de comestibles al objeto de averiguar si han sufrido alguna avería nociva, desde su matanza en la temporada última.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

El Alcalde accid.tal Presid.te



José Maristany

Miguel Cruixent Sec.rio

Esteban Rosés

José Botey

Ygnacio Martorell

Casimiro Fontanills

Franc.o Jarreras

Pedro Maristany

Mariano Coll

Pres.t Alcalde P.te
" Botey
" Cruixent
" Jarreras.

En la villa de Masnou á nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos en el despacho de esta Alcaldía, los

Pres-Coll | tres de la Junta de Sanidad que al már-
" Fontanills | gen se expresan, bajo la presidencia del
" Maristany | Sr Alcalde Constitl D. Juan Cullell y Roca,

se abrió la sesion dando lectura el infro Secretario al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Leyóse una comunicacion del facultativo D. José Botey de 7 del actual, dando parte de que en el piso 1º de la casa nº 27 de la calle de Deseado, existe un enfermo de viruela que por su estado, dentro cuatro ó cinco dias puede producir el contagio.

Enterada la Junta acordó por unanimidad.

1º: Que en todos los casos de tifus, difteria, viruela y demas infecciosas, se adopte el sistema de aislamiento absoluto, sin perjuicio de prestar todo el auxilio que puedan necesitar los atacados.

2º: Que dicha medida se adoptará con los atacados de viruela, á los 4 dias de declarada la enfermedad y

3º: Que estas prevenciones se adopten con caracter de medida general, hasta nueva resolucion de la Junta, facul-

tándose ampliamente al Sr. Presidente para su ejecucion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

El Alcalde Presidente.

Juan Catllell y Roca

Casimiro Fontanellas

Miguel Comaposada Secº

Franco Barrera

Pedro Mauristany

Mariano Coll

José Borey





Circular.

Desde la lectura de la presente prohibirá Vd. en absoluto la entrada en la escuela de su cargo de cualquier alumno que haya sufrido el tífus, viruela, sarampsion y demás enfermedades infecciosas, hasta haber pasado 40 dias despues de la convalecencia, segun así lo ha dispuesto terminantemente el Exmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia.

Sírvase Vd. firmar el enterado y conformidad con la disposicion de que se ha hecho mérito.

Masnou 19 Junio 1888.

El Alcalde
Juan Caltell y Roca



Jaime Villa

Rigoberto Ramón

Gerardo Estapé

Ramon Bruguet Cot.

Eudaldo Agell

Federico Bosch

Natividad Servitja
Escolapia

Esteban Roses





En la Villa de Masnou, á ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en esta casa Consistorial, los Sres. de la Junta de Sanidad que al margen se espresa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional D. Juan Castell y Roca para celebrar la sesion convocada para el dia de hoy.

S.S. Presidente - " Botey - " Martinez - " Roig - " Ferreras. " Fontanills. " Coll - " Maristany " Cruxent.

Se abrió esta con la lectura de las disposiciones insertas en el Boletin Oficial de la provincia correspondientes al 12 de Enero y á las prevenciones del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia referente el primero á la mas rigorosa vigilancia en los articulos de comer y beber, y en la inspeccion de los ganados sacrificados en los mataderos y cuyas carnes se destinan al consumo público, y las segundas á las medidas que deben adoptarse para todos los casos que ocurran de viruela, sarampion y demas infecciosas que detalla.

La Junta enterose minuciosamente de ambas disposiciones y quedó en cumplimentarlas por reconocer son de indispensable

aplicacion en esta localidad para cortar la propagacion de enfermedades que puedan originar casos que produciríian sensibles disgustos y que es de necesidad impedir.

Pero como al propio tiempo el cumplimentar aquellas órdenes originará algunos sacrificios que tampoco se considera equitativo dejar sin la oportuna compensacion la Junta por unanimidad acordó.

1º Cumplir cuanto se deja indicado en las disposiciones á que se refiere este acuerdo.

2º Que se egerza la mas rigorosa vigilancia en los artículos de comer y beber que se espenden en los establecimientos públicos, y

3º Que se estudie, y proponga al seno del Ayuntamiento remunerar en parte á las clases facultativas por los muchos servicios que de antiguo viene prestando bajo el concepto de que es susceptible cada clase; y señalar una cantidad como á compensacion á los mil sacrificios que de suyo se han hecho acreedoras. Acordándose proceder con justicia á lo solicitado por la Junta, dandose con ello estricto cum

plimiento a cuanto ordena la superioridad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

El Alcalde Presidente.
Juan Cullell y Roca

Esteban Roví   Ygnacio Martinez

Ygnacio Fanero   José Bosch

Casimiro Fontrodills   Pedro Maristany

Mariano Coll

Miguel Cruixent Srio. Sº




En la villa de Masnou á dos de Noviembre de mil ocho cientos ochenta y ocho. Reunidos en el despacho de la Alcaldía los Sres. de la Junta de Sanidad, que al margen se espresa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cullell y Roca para celebrar la sesión extraordinaria convocada para esta noche.

Sres. Presidente
" Botey-
" Martinez
" Roiés —
" Fontanells
" Coll —
" Maristany
" Cruixent.

El Sr. Presidente manifestó que había tenido noticia de que al día de mañana debía ser trasladado desde Barcelona al Cementerio de esta Villa el cadaver de D. Pedro Orta Millet; que la opinión pública se mostraba alarmada por decirse que el difunto lo era á causa de viruela y que por lo tanto había resuelto convocar con urgencia á la Junta para que luego de enterada de todos los antecedentes acordara lo que estimase conveniente.

Dióse lectura al propio tiempo de una comunicación del Exmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de esta misma fecha, autorizando, el cadaver fuese trasladado; de que ya se ha hecho referencia, en la cual previene que ha de ser colocado en una caja de zinc herméticamente cerrada y con las debidas precauciones.

La Junta enterada en vista de la





prescripcion terminante que previene la orden que termativa de que se ha dado cuenta; acordó por unanimidad que vigilando el cumplimiento de la misma no podrá adoptarse otra precaucion que la de desinfectar el féretro y su inmediata conduccion al cementerio sin entrar en la Iglesia; medidas que se exigirán en lo sucesivo para cuantos casos se presenten de entrada de cadaveres procedentes de fuera de la Villa.

En seguida la Junta atendido que en esta Villa se sigue la costumbre de entrar los cadaveres en la Iglesia para la celebracion de exéquias ó responsos de cuerpo presente y estando mandado que se prohiba terminantemente y en diferentes disposiciones, acuerda por unanimidad que de conformidad con lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 Agosto de 1867, 15 Febrero de 1872 y circular de la Direccion Gral. de Beneficencia y Sanidad de 28 Mayo de 1881 se prohiba en absoluto la entrada en la Iglesia de cadaver alguno lo cual se comunicará al Sr. Cura Párroco para su régimen y gobierno.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion —







El Alcalde Presidente.
Juan Cullell y Roca

Miguel Cruixent Sec.[rio]

Esteban Roser

Ygnacio Martinez

Pedro Manistany Roses

Mariano Coll

José Borry

Casimiro Pontarilli





En la villa de Masnou á veinte y tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos en esta casa Consistorial los Sres. de la Junta de Sanidad que al margen se espresan para celebrar la sesión previamente convocada bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional D. Juan Cullell y Rosa.

S. S. Alcalde Presidente
" Roses —
" Ferreras —
" Coll —
" Maristany d'Pedro
" Cruixent.

Abrióse la sesión dando cuenta el Sr. Presidente de la resolución adoptada por el Ayuntamiento, prorrogando la matanza de reses del ganado de cerda, hasta el dia 15 del próximo Mayo, en virtud de las facultades que le concede la Real orden de 10 del actual, oyendo previamente á la Junta local de Sanidad, cuyo espresado acuerdo cumplimenta. Enseguida leyóse la Real orden referida y el acuerdo que se cita del Ayuntamiento, y la Junta de Sanidad, despues de una detenida discusión, acordó por unanimidad informar favorablemente la resolución del Municipio.

El Sr. Presidente dió paso á la lectura de la dimisión presentada por el vocal de esta Junta D. Casimiro Fontanilles, fundada en que por su estado de salud, no podía desempeñar con la asiduidad y esmero que desea las funciones anexas á su cargo. Abierta discusión, la Junta por unanimidad acordó no admitir la dimisión espresada porque no estando imposibilitado, no quiere privarse de su ilustrado concurso, en cuantos actos sean de la incumbencia de la Junta, como lo ha venido verificando hasta hoy.

Enterada la Junta de que procedente de la

casa N.º 16 de la Calle de S. Agustín, se percibían miasmas en extremo pestilentes, que pueden afectar la salud del vecindario, y resultando que en dicha casa se cometió el asesinato de María Capitán vecina que fué de esta Villa, la Junta acordó por unanimidad que se dirija atenta comunicación al M. Y. S. Juez de instrucción de este partido, para que autorice la entrada en dicha casa para proceder á su desinfección y cremación en su caso, de cuantos efectos resulten inútiles, y puedan ser un peligro para la salud, encargándose luego el propietario de la finca de su cuidado y administración siempre que lo consienta el estado de la causa criminal que se sigue por aquel hecho.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

El Alcalde Presidente

Juan Callello Ferré

José Bou

Ygnacio Martínez

Ignacio Guarnery

Pedro Mauritany Rovert

Mariano Coll

Esteban Roré

Miguel Cruxent, Secret.º





Provincia de Barcelona.

Villa de Masnou. **Partido de Mataró.**

Propuesta en terna que forma esta Alcaldía para el nombramiento de vocales de la Junta de Sanidad que ha de regir en esta villa en el próximo bienio con arreglo á la circular del Exmo Sr. Gobernador civil de la Provincia inserta en el B. O. de 26 de Abril último.

1ª Terna de profesores de medicina	Dn Ignacio Martinez Moragas Dn Estéban Rosés Millet Dn José Botey Casellas
2ª Terna de profesores de medicina	Dn Estéban Rosés Millet Dn José Botey Casellas Dn Ignacio Martinez Moragas
3ª Terna de profesores de farmacia	Dn Antonio Font Mercé Dn Miguel Cruixent Trillo Dn José Antonio Estapé Cuyás
4ª Terna de profesores de cirujia	Dn Francisco Delhort Riu
5ª Terna de veterinario	Dn Francisco Farreras Monrás
6ª = 1ª terna de vecinos	Dn Francisco Fábregas Alsina Dn Mateo Oliver Maristany Dn Gabriel B. Sala Oliver
7ª = 2ª terna de vecinos	Dn Gerardo Maristany Mora Dn Pedro Estapé Maristany Dn Buenavª Alsina Sivillá
8ª = 3ª terna de vecinos	Dn José Sust Pagés Dn Juan Cañellas Martí Dn Jaime Rosés Matas

Masnou 3 de Mayo de 1889.

El Alcalde

Juan Cabanellas Mora



Sanidad - 6

Provincia de Barcelona.

Villa de Masnou. Partido de Mataró.

Propuesta en terna que forma esta Alcaldia para el nombramiento de vocales de la Junta de Sanidad que ha de regir en esta Villa en el próximo bienio con arreglo á la circular del Exmo Sr. Gobernador civil de la provincia inserta en el B. O. de la misma de 6 del actual.

1ª Terna de profesores de medicina	Dn José Botey Casellas Dn Estéban Rosés Millet Dn Ignacio Martinez Moragas
2ª Terna de profesores de medicina	Dn Ignacio Martinez Moragas Dn Estéban Rosés Millet Dn José Botey Casellas
3ª Terna de profesores de farmacia	Dn José Antonio Estapé Cuyás Dn Antonio Font Mercé Dn Miguel Crespent Trillo
4ª Terna de profesores de cirugia	Dn Francisco Delhort Riu
5ª Terna de veterinario	Dn Francisco Farreras Monrás
6ª 1ª Terna de vecinos	Dn Gabriel Bertran Pagés Dn Francisco Fábregas Alsina Dn Gabriel B. Sala Oliver
7ª 2ª Terna de vecinos	Dn Arturo Baxpall Siñol Dn Gerardo Maristany Mora Dn Pedro Estapé Maristany
8ª 3ª Terna de vecinos	Dn Baldomero Comas Mayoral Dn Juan Cañellas Martí Dn Jaime Rosés Matas

Mas

nou 8 de Mayo de 1891.

El Alcalde

Fran.co Sala



Libro de Actas de la
Junta de Sanidad.

1872.





S.S. Presidente
" Botey
" Jarreras
" Bertran
" Comas

En la Villa de Mamon á nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y dos. Reunidos en esta Casa Consistorial los tres al margen anotados que componen la Junta local de Sanidad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional D. José Curell y Casals, para celebrar la sesion por el mismo convocada.

Abierta la sesion con arreglo á la cedula de convocatoria manifestó el Sr. Presidente, que su objeto era dar cuenta á la Junta de las energicas disposiciones que viene dictando el Gobierno de S. M. en vista de las alarmantes proporciones con que se extiende la epidemia colerica en el extrangero, por cuyo motivo esperaba que la Junta, ante el inminente peligro de una invasion acordara las medidas necesarias para precaver ó evitar ó aminorar los efectos de aquella temible dolencia, pudiendo contar con el concurso moral y material del Ayuntamiento que se halla resuelto á secundar los esfuerzos de tan humanitaria defensa en caso de necesidad.

Enterados los tres Vocales y agradeciendo vivamente la eficaz cooperacion de la Corporacion municipal; considerando que si bien las



condiciones sanitarias de la Villa y el estado de la salud pública no pueden ser mejores en la actualidad, no obsta para que la Junta redoble su vigilancia y prepare las providencias que considere mas oportunas; adoptó por unanimidad despues de una detenida discusion, los acuerdos siguientes:

1.º Que el Sr. Presidente procure desde luego la creacion de una brigada sanitaria de cuatro individuos para entender de momento á cualquiera contingencia que ocurra y un local lo mas aislado posible con destino á Hospital

2.º Proceder á la formacion de las listas de pobres á los efectos del servicio gratuito que sea necesario establecer.

3.º Ordenar la mas esquisita vigilancia en los mercados públicos y puestos de venta de comestibles &.ª inutilizando los que resulten nocivos é imponiendo multas sin contemplacion alguna siempre que mediare malicia en las ventas y

4.º Al objeto de definir las medidas que deban desarrollarse, convocar á una próxima reunion esta Junta ampliada de la opinion que emitan en la misma todos los medicos y farmaceuticos con el Cura parroco de esta poblacion.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse se levantó la sesion de la que se extenderá la presente acta que firman

2





todos los tres presentes, conmigo el Secretario, de que certifico:

El Alcalde Presidente

José Cunell

José Roca

Baldomero Torres

S.S. Presidente
" Botey
" Farreras
" Bertran
" Raspall
Asociados
S.S. Cura parroco
" Martinez
" Roses
" Font
" Crexpent
" Anglora

En la Villa de Mamon á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos noventa y dos. Reunidos en esta Casa consistorial los Sres de la Junta de Sanidad que con sus asociados al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional, para celebrar la sesion convocada por el mismo á los efectos acordados en la sesion de 9 del actual.

Abierta la sesion leyose el acta de la anterior y hallandola conforme fué aprobada.

Acto seguido expuso el Sr. Presidente que con arreglo á la cedula de convocatoria, habia reunido á todos los Sres marginados á los fines que se proponia la Junta en su precitado acuerdo, y enterados se mostraron en el

acto conformes y se ofrecieron en secundar los laudables miras de esta Junta en cuanto fuera menester, por lo que el Sr. Teniente en nombre de toda la Junta tributó las mas expresivas gracias á los tres Asociados.

Pasóse entonces al despacho ordinario, significando el Sr. Presidente que cumpliendo el acuerdo anterior habia dictado las mas energicas ordenes de limpiéza y vigilancia en los mercados, matadero &c, teniendo formada ya y en servicio la brigada sanitaria de los cuatro hombres que habiá pedido la Junta, y que con respecto al local para hospital provisional estaba aguardando contestacion del Exmo Sor Marques de Alella á quien habia pedido un local que posee en esta Villa que considera útil para este servicio, quedando enterados los tres reunidos.

Abrióse luego detenida discusion en que tomaron parte todos los tres presentes con respecto á los auxilios de toda clase que deban establecerse y medidas que puedan adoptarse en prevision de una invasion de la epidemia colérica, resolviendo en definitiva y por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar los nombramientos de los individuos que constituyen la brigada sanitaria, los cuales si no ocurre novedad cesarán en 31 de Octubre proximo.

2.º Dividir el servicio medico y farmaceutico de





la Villa en caso de invasion por zonas que serán propuestas por los facultativos de ambas ciencias, y tanto de dia como para la noche.

3º Propondrán asimismo dichos facultativos las medidas de precaucion y desinfeccion que estimen útiles y aconsejen las circunstancias, así como la forma de conducir los cadáveres al cementerio.

4º Establecer rigurosa vigilancia en su caso para las personas y efectos que procedan de puntos infectados.

5º Disponer el blanqueo y desinfeccion del matadero, mercados y demas establecimientos públicos, limpieza de cloacas y vigilancia en frutos, carnes y demas comestibles, castigando con severidad las infracciones con la imposicion de las multas que autoricen las recientes disposiciones sanitarias, excitando al vecindario para secundar el aseo y limpieza en las viviendas por las prescripciones sanitarias que se publiquen con blanqueo de las fachadas de las casas.

6º Modificar durante la invasion las exequias funerarias exteriores á fin de conservar la serenidad de espíritu de los enfermos y del resto del vecindario.

7º En el desgraciado caso que apareciera aquella

terrible dolencia, la Junta circulará las medidas que la ciencia aconseje y demande el estado del ánimo público.

Y terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, extendiendo acta de la misma que firma el Sr. Presidente y demas Srs. presentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

El Alcalde Presidente.

José Curell

José Bosch

Sr. Presidente
" Botey
" Jarreras
" Bertran

En la Villa de Mataró á quince de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos. Reunidos en esta Casa consistorial los tres de la Junta local de Sanidad anotados al margen, bajo la




4

Sres Raspall | presidencia del Sr. Alcalde constitucio
" Comas | nal D. José Surell y Casals, se abrió la sesion con la lectura del acta de la anterior y ha llandola conforme quedó aprobada sin debate y por unanimidad.

El Sr. Presidente expuso, que habiendo tenido noticia de que en la casa que habita D. Jaime Mitjans, se habian introducido gallinas de procedencia Rusa para destinarlas al consumo pudiendo acarrear algun peligro en la salud publica, las habia mandado recoger sujetandolas á observacion y participando el hecho al Exmo Sor Gobernador civil de la Provincia que ha confirmado dicha providencia; que teniendo ademas la confidencia de nueva entrada de gallinas de distintas procedencias de la frontera, es de necesidad establecer reglas generales para su aplicacion á las de toda clase de importaciones, á cuyo efecto se halla reunida la Junta como indica la cedula de convocatoria, para que examinando el asunto dicte las providencias que estime mas procedentes.

Enterada la Junta aprobando la conducta observada por la Presidencia, despues de una

detenida discusion, acordó por unanimidad establecer las siguientes reglas á que se sugetarán todas las importaciones de gallinas.

1ª Todas las gallinas que sean importadas desde la frontera procedentes del extrangero, serán sometidas á siete dias de aislamiento y observacion; siempre y cuando carescan de documentacion, y en caso de poseerla con patente limpia serán revisadas rigurosamente por el Sr. Veterinario-Inspector, quien si las encuentra en buen estado, autorizará su venta pública.

2ª Todas las gallinas procedentes de mercados del pais, deberán llevar certificado de origen y si resultan buenas despues de su inspeccion, se autorizará asimismo su venta y

3ª El Sr. Veterinario-inspector girará una visita diaria á las carnes de gallina que se expendan en los mercados y en caso de encontrar alguna que hubiera muerte de enfermedad, será quemada y castigado el vendedor con una multa de quince pesetas, procediendose luego con severo rigor contra los infractores reincidentes.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se dió por terminada la sesion, levantandose acta de la misma que firma el señor Presidente y todos los demas señores presentes, conmi-





yo el Secretario de la Junta, de que certifico.

El Alcalde Presidente

José Turell

José Borrell   Ignacio Jiménez

Gabriel Bertrand   Arturo Raspall

Baldomero Comas

Rodolfo Coralbo
Srio

Libro de Actas de la Junta de Sanidad

1893.





S. S. Presidente
" Botey
" Farreras
" Bertran
" Raspall
" Comas

En la villa de Masnou á veinte y cinco de febrero de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en esta casa Consistorial los Sres. de la Junta de Sanidad al margen anotados bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional D. José Curell Casals, para celebrar la sesion convocada para la tarde de hoy. Se abrió la sesion con la lectura del acta de la anterior y hallándola conforme, fué aprobada sin debate y por unanimidad.

Dióse cuenta de la circular publicada por el Excmo Sr Gobernador civil de la Provincia en el B. O. de 15 del actual (nº 39), referente á que se tengan presentes las prevenciones acordadas en 13 julio de 1892, en el desgraciado caso de una invasion colérica; y enterada la Junta, acordó se guarde y cumpla dicha superior disposicion y se disponga la oportuna vigilancia para evitar la creacion de cualquier

foco infeccioso.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de la que se levantó la presente acta que firma el Sr. Alcalde y tres vocales de que certifico.

El Alcalde Presidente
José Curell

José [illegible]

Baldomero Comas

En la villa de Masnou á siete de Junio de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en estas Casas Consistoriales los tres Vocales de la Junta local de Sanidad, que al márgen se expresan, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Constitucional D. José Curell y Canals, para celebrar la sesión convocada para la tarde de hoy, se abrió la sesión con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada sin previa discusión y por unanimidad.

El Sor Presidente dió cuenta de una circular del Excmo Sor. Gobernador civil de la Provincia, inserta en el

„Boletín Oficial„ del día cuatro del corriente, en la que, ante el peligro que envuelve la aparición de casos coleriformes en algunos puntos de Francia y Alemania, se previene á los Sres Alcaldes y á las Juntas Municipales de Sanidad, que pongan en práctica toda clase de disposiciones encaminadas á impedir en lo posible la aparición de enfermedades de carácter infeccioso, que tan favorables elementos encuentran para su desarrollo en la presente estación. En vista de ello, acordó la Junta, de conformidad con lo dispuesto en esta materia, girar visitas domiciliarias para enterarse de las condiciones higiénicas de las habitaciones, é inspeccionar sobretodo el cementerio, matadero, mercado, y los establecimientos industriales en que pueda sospecharse que existe alguna insalubridad, procurando por todos los medios que sean posibles el mejoramiento higiénico de la población, denunciando sin contemplación alguna á las Autoridades todos los focos insalubres que en el territorio de este término muni-

cipal se encuentran, y poniendo en ejecución lo acordado en las sesiones de 9 y 22 de Agosto pp.do en el desgraciado caso de una invasión colérica.

Y no habiendo más asunto de que tratar, declaróse terminada la sesión, que firman el Sor Alcalde y los Vocales de la Junta, conmigo el infrascrito Secretario, de que certifico.

El Alcalde Presid.te
José Curell
José Botey
Baldomero Comas

José Solís, Secret.o

S.S. Presidente
Rosés
Cruixent
Botey
Ferreras
Maristany
Millet
Pagés

En la villa de Masnou á seis de Julio de mil ochocientos noventa y tres: Reunidos en el local de esta Alcaldía los Sres que al margen se expresan, designados por el Excmo Sor Gobernador civil de la Provincia para formar la Junta de Sanidad durante el bienio de 1893 á 1895, con la asistencia del Sor Alcalde Constitucional Pres





siente, se lebrió la sesión con la lectura de la órden del Excmo Sor Gobernador civil en que se nombran Vocales á los espresados señores, y en virtud de dicha órden se declaró constituida la Junta, tomando posesion de su cargo todos los Vocales.

Seguidamente se leyó el acta de la sesion anterior, que fué aprobada sin previo debate y por unanimidad.

Y no habiendo asuntos de que tratar, declaróse levantada la sesion, levantándose de ella la presente acta, que firman el Sor Presidente y los Vocales, conmigo el infrascrito Secretario, de que certifico.

El Alcalde Presidente
Jose Carell

Esteban Borés

Miguel [illegible]

José Boto

[illegible]

Luis Manstany y Rovés

Siguen



las firmas.



Victoriano Pagés

José Caloys

Libro de Actas de la

Junta de Sanidad.

1894.





Sr. Presidente
" Cruixent
" Farreras
" Maristany (D. Luis)
" Botey
" Pagés.
" Millet

En la villa de Masnou á veinte y dos de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro: Se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores al márgen anotados que componen la Junta local de Sanidad de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional Dn. Agustin Maristany Sensat para celebrar la sesion por él mismo convocada.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente con arreglo á la cédula de convocatoria y mediante la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada por unanimidad, el Sr. Presidente despues de saludar cortesmente á los señores á quienes por primera vez tenía el honor de presidir, manifestó que exponia á la consideracion de la Junta para su discusion y acuerdo, los siguientes asuntos:

Que plazo podia y debia concederse para la permanencia de cadáveres en los domicilios donde hubiese ocurrido la defuncion: la Junta, discutido suficiente el punto, acordó por unanimidad que se fije el término de veinte y cuatro horas como mínimum y el de cuarenta y ocho como máximum no pudiendo concederse éste sino mediante el certificado de facultativo,

con la condicion de que el cadáver esté cerrado hermeticamente; y siempre que la enfermedad que produzca la muerte no sea infecciosa ni domine en la localidad epidemia alguna. Acordando igualmente que no se autorice que los cadáveres que se traigan á esta villa para su sepelio al cementerio, sean conducidos al domicilio de la familia parientes ó allegados, sino transportados desde la via férrea al campo Santo.

Así mismo se ocupó la Junta, de las reglas á que podia sujetarse el corral de cabras que para á establecerse á un barracon situado frente al nº 62 de la calle de la "Caterva" propiedad de José Garriga; y la Junta acordó que debia imponerse al interesado la obligacion de limpiar los estercoleros en verano cada veinte y cuatro horas y en invierno cada dos ó tres dias y arrojar el estiércol en punto apartado de poblado, recomendándole dote al local de la mayor ventilacion que posible sea á juicio de la Alcaldia y previniéndole se abstenga de criar en el propio local, conejos ni otros animales, mas que las cabras base de su industria.

Y terminado el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesion extendiéndose de





ella la presente acta que firman todos los Señores presentes conmigo el Secretario, de que certifico.

El Alcalde Presidente
Agustin Maristany Sensat

Victoriano Pagés

Silverio Millet

Miguel Crispert Trill.

Fran.co Gomero

Miguel Carlo
Secr.

Sr. Presidente
" Maristany (Luis)
" Pagés
" Millet
" Farreras
" Botey
" Rosés
" Crispert

En la Villa de Masnou á dos de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en estas Casas Consistoriales los Señores al márgen anotados, que componen la Junta local de Sanidad de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional Don Agustín Maristany Sensat para celebrar la sesion previamente convocada.

Abierta ésta, por el Sr. Presidente, dióse lectura del acta de la anterior, que, hallada conforme, fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y lectura de la circular inserta en el B. O. de la provincia n.º 96 correspondiente al dia veinte y dos de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, con la cual el Excmo Sor. Gobernador civil de la Provincia, ordena se cumplimienten ciertas disposiciones; poniéndose por la Junta de Sanidad y subdelegados en práctica todas las disposiciones dictadas para evitar y sofocar la aparicion de enfermedad alguna contagiosa: y que se comunique á la superior Autoridad de la Provincia, que la Junta de Sanidad queda en dar exacto cumplimiento á cuanto se previene en la circular de que acaba de darse lectura.

Acto seguido, se leyó una solicitud dirigida al Ayuntamiento y á esta Junta de Sanidad por algunos vecinos de esta Villa habitantes en la calle de la "Caterra," reclamando respecto á la existencia de un corral de ganado lanar y vacuno establecido en dicha calle, qué, segun los exponentes manifiestan, por la mala construccion de dicho corral, que carece de ventilacion y los gases deletereos que despide pueden ser causa de infeccion y un grave peligro para la salud pública.

La Junta, en vista de esta grave reclamacion, acuerda girar acto segui-

do una visita al corral objeto de la denuncia, y proceder inmediatamente á cuanto proceda en su caso.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la presente acta que firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

El Alcalde Presidente
Agustín Maristany Sensat

Luis Maristany y Rosés
Victoriano Pagés
Silverio Millet
Franco Farreras
José Botey
Esteban Rosés
Miguel Cruixent
Miguel Castro

" Sr Presidente
" Maristany (Luis)
" Pagés
" Millet
" Farreras
" Botey
" Cruixent
" Rosés

En la Villa de Masnou á seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores que al márgen quedan anotados, individuos de la Junta local de Sanidad de esta Villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional D. Agustín Maristany Sensat, á fin de celebrar la sesion previamente convocada, se declaró ésta, abierta.

Leyóse el acta de la anterior, la que, ha-

llada conforme, fué aprobada.

Verificada por la Junta una detenida inspeccion en el corral de cabras situado en la calle de la "Caterva", contra cuyo establecimiento reclaman un número de vecinos habitantes de dicha calle mediante la solicitud de que se dió cuenta á esta Junta en la última sesion celebrada y que motivó la inspeccion de la misma verificada por todos los individuos que la componen.

Resultando, que los vecinos de la calle de la "Caterva" manifiestan en su solicitud que existe un corral de ganado lanar y vacuno, lo cual carece de exactitud, pues dicho corral está solamente destinado y habitado por ganado cabrio y en número que no excede de diez y seis cabezas:

Resultando, que los propios vecinos manifiestan tambien que el corral indicado no tiene ventilacion, lo cual carece asi mismo de exactitud, pues el mencionado corral tiene una ventana con reja de dimensiones mas que proporcionadas á la altura del corral; que al lado de dicha reja, existe la puerta por donde se introduce el ganado; y por la parte de detrás, otra ventana mas pequeña, para que la circulacion del aire sea suficiente para que no se produzcan las emanaciones de que se quejan los vecinos:

Considerando, que antes de establecerse el citado corral en el punto en cuestion, ya se hicieron á su propietario por parte del Ayuntamiento las prevenciones necesarias, y en sesion celebrada por esta Junta en veinte y dos de Enero, ordenó á su propietario José Garriga: primero, que venia obligado á limpiar los estercoleros en verano cada veinte y cuatro horas y en invierno cada dos ó tres dias, arrojando el estiércol en punto apartado de poblado: segundo, que se le recomienda dote el local de la mayor ventilacion posible á juicio de la Alcaldia; y tercero: que se abstuviere de criar en el propio local conejos ni otros animales, mas que las cabras base de su industria.

Esta Junta, acuerda manifestar á los firmantes de la solicitud dirigida á esta Junta de Sanidad anunciando temores exagerados respecto á los peligros que el corral de cabras indicado puede ocasionar á la salud pública de esta Villa, que dicho establecimiento no adolece de los exagerados defectos que aquellos suponen; que se obligará á su propietario, para dar mas ventilacion del corral, de-

jando permanentemente abierta la puerta del corral colocando en ella durante el dia una puerta de alambre; y que siempre y cuando esta Junta de Sanidad pudiese presentir el mas pequeño asomo de que el estableci-miento en cuestion pudiera afectar la salud del vecindario, nadie mas interesada ni mas obligada que la misma, para velar por ella con el celo é interés que le es pecu-liar; y tomar cuantas disposiciones creyese conveniente para evitar toda clase de peli-gros de la misma.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la presente acta, que firman todos los Señores presentes, conmigo el Secretario, de que certifico. = el tildado «para dár ......etc» no sirve.

El Alcalde Presidente
Agustin Maristany Sensat

Luis Maristany y Roig

Victoriano Pagés

Silverio Millet

Braulio Carrera

José Boada

Esteban Roig

Miguel Armengou

Miguel Carbó
Secr.

En la Villa de Mahon á siete de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores que al márgen quedan anotados, individuos de la Junta de Sanidad de esta Villa y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional D. Agustin Maristany Seusat á fin de celebrar la sesion previamente convocada, declaróse abierta la sesion.

Dióse lectura del acta de la sesion anterior, la que hallada conforme, fué aprobada.

Acto contínuo el Sr. Presidente ordenó se diese lectura de la circular del Gobierno civil inserta en el B. O. de la provincia nº 184 correspondiente al dia tres del presente mes; en cuyo documento la Autoridad superior de la Provincia dicta ciertas reglas, recomienda las detalladas en la circular de 20 Abril de 1886 y los preceptos higiénicos aprobados por la Junta provincial de Sanidad en ocho de Mayo anterior, todo como consecuencia de haberse declarado sucias de cólera

Libro de Actas de la Junta de Sanidad. de 1895. y 96.

Sres. que la componen.

Sr. Alcalde Presidente.

D. Miguel Cruixent.

" Victoriano Pagés.

" Fran.co Farreras.

" Luis Maristany Rosés

" José Botey.

" Esteban Rosés.

" Silverio Millet.

Cesa en 30 Junio de 1895.

Sres. que la componen, para el bienio de 1895. á 1897, segun nombramiento del Exmo. Sr. Gob.r Civil fecha 25. de Junio de 1895.

Sr. Alcalde Presidente

D. Ygnacio Martinez Moraga

D. Antonio Font Mercé

D. José Botey Puig.

D. Fran.co Farreras Monrrás

D. Agustin Maristany Mitjans

D. Gerardo Maristany Mora

D. Juan Cullell Roca



Se renueva cada dos años.






En la presente Villa de Masnou á primero de Julio del corriente año mil ochocientos noventicinco. Se reunieron en el Salon despacho de esta Alcaldía los Srs cuyos nombres aparecen anotados al márgen, previamente convocados por el Sr Alcalde y bajo su presidencia, los cuales previa designacion del Exmo Sor Gobernador Civil de esta Provincia comunicado con oficio de fecha veinticinco del próximo pasado mes de Junio deben formar la Junta Municipal de Sanidad de esta Villa durante el ejercicio económico de mil ochocientos noventicinco á mil ochocientos noventisiete.

Sr Presidente
" Martinez
" Font
" Boley
" Farreras
" Maristany (A)
" Maristany (G)
" Cullell

Acto seguido manifestó el Sor Presidente que cumpliendo lo dispuesto en circular del Gobierno Civil de esta Provincia inserto en el Boletin Oficial tenia por objeto la convocatoria quedar legalmente constituida dicha Junta á cuyo fin cumplió el deber de dar á todos posesion de sus respectivos cargos, que desde luego aceptaron sin alegar ni exponer sobre su desempeño ninguna clase de objecion ni escusa legal, acordando

la Junta por unanimidad designar al Profesor D. José Boley para el cargo de Secretario de la misma.

Se procedió á dar lectura del acta de la sesion anterior, que fue aprobada sin debate y por unanimidad.

El Sor. Presidente dedicó un cortes saludo á los Sres. á quienes por primera vez tenia el honor de presidir y no habiendo de momento otros asuntos de que tratar, dió por terminada y levantó la sesion extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los presentes conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

El Alcalde Presidente

D. José Martí Montany

Antonio Jorl

José Boley

Franco Ramirez

Juan Castells Riera

Gerardo Maristany

Ignacio Montany

Agn. Maristany






Sor. Alcalde Presid.te
D. José Martí

Vocales
D. Juan Cullell
" Agustin Maristany
" Gerardo Maristany
" Fran.co Farreras
" José Roseny secret.o

En la villa de Masnou á los trece dias del mes de Septiembre del corriente año mil ochocientos noventicinco, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres cuyos nombres figuran anotados al margen, vocales de la Junta local de Sanidad, y hallándose bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constit.l D. José Martí Maristany con el fin de celebrar la sesion convocada por el mismo para el dia de hoy, declaró dicho Sr. abierta la sesion.

Diose lectura del acta de la sesion anterior, celebrada por esta Junta, y hallada conforme fué por unanimidad aprobada.

Manifestó el S. Presidente que habiéndosele pedido por varios particulares vendedores de carne de tocino establecidos en esta Villa, permiso para sacrificar reses de cerda desde el próximo dia veinticinco del corriente mes, habia convocado la Junta para que de conformidad 1.º de la R.l orden de 25 de Octubre

del pasado año mil ochocientos noventicuatro se sirviera informar lo que considerase mas conveniente y acertado respecto de las limitaciones que pudieran fijarse al permiso que se solicitaba, que junto con las que determinase el Ayuntº eran las únicas trabas impuestas á la libertad de la matanza de cerdos que segun la meritada Rl. orden podría verificarse en todas las épocas del año para el consumo de las carnes en fresco.

Abierta discusion sobre el particular, la Junta despues de atinadas consideraciones expuestas por la mayor parte de los Sres asistentes, acordó por unanimidad que dado el estado satisfactorio de la salud pública de este vecindario, no encuentra motivo que oponer á que se conceda el permiso para matar reses de cerda desde luego para el consumo de las carnes en fresco, sin perjuicio de recomendar se verifique la inspeccion de las carnes con la mayor detencion y mientras no exista en la salud de esta Villa motivo alguno para limitar la concesion.

Se dió lectura de una circu-






lar del Exmo Sor Gobernador Civil de la Provincia, recomendando á las Juntas Municipales de Sanidad, Sres Alcaldes y Subdelegados de Medicina para que cumplan estrictamente las disposiciones sanitarias y preceptos higiénicos aprobados por el Gobierno Civil y publicados en el Boletin Oficial de la Provincia del dia tres de Agosto de mil ochocientos noventicuatro; ordenando ademas que á partir de la fecha de la mentada circular por los Srs Alcaldes y Subdelegados de Medicina le den parte diariamente de las invasiones de enfermedades infecciosas que ocurran y de cualquier otra alteracion que experimente la salud pública del vecindario de esta localidad: La Junta acuerda quedar enterada y conforme.

Y cumplido el objeto para el cual ha sido convocada la Junta, el Sr Presidente declaró terminada la sesion, extendien-

do la presente acta que firman los Sres presentes con migo el Secretario infrascrito.

El Alcalde Presidente,

José Martí

Juan Cabell

Agn. Maristany

Gerardo Maristany

Francº Farreras

José Botey Srio

Sor. Alcalde Presid.te

D. José Martí

Vocales

D. Juan Cabell

" Agustin Maristany

" Franc.co Farreras

" José Botey secr.o

En la villa de Manou á los veintinueve de Septiembre del corriente año mil ochocientos noventa y cinco. Se reunieron en esta Casa Consistorial los Sres anotados al margen vocales de la Junta local de Sanidad de esta Villa, que habian sido previamente convocados por el Sr Alcalde Presidente, el cual siendo ya algo mas de las diez de la mañana hora señalada declaró abierta la sesion.

Acto seguido se procedió á dar lectura del acta de la sesion anterior, y hallada conforme fué aprobada sin discusion y por unanimidad.







Dispuso el Sr. Presidente se leyera una comunicacion dirigida á esta Alcaldía por el medico D. José Boley poniendo en su conocimiento estar visitando una joven atacada de una fiebre tifoidea de una fuerza infectiva intensa y de forma muy grave; y consignando ademas que existiendo en la casa de la enferma un hermano menor al parecer con síntomas de una afeccion igual ó parecida; y careciendo la familia aquejada de la dolencia de medios suficientes para proporcionarse los cuidados de asistencia y demas que necesarios fueren para evitar males de mayor importancia pone el hecho en conocimiento de la autoridad en cumplimiento de las disposiciones sanitarias ultimamente recomendadas y recordadas por la Superioridad.

Enterada la Junta de lo comunicado por el Sr. Boley acordó que desde luego se busquen y destinen una ó dos mugeres encargadas de cuidar permanentemente á la enferma.

Que se proceda á desinfectar en forma conveniente y cumplida las habitaciones, dependencias y ropas de la casa; facilitando ademas á la familia los auxilios de toda clase necesarios. Y designando y autorizando al médico de cabecera S. Botey vocal Secretario de la Junta para que disponga y haga practicar de acuerdo con el S. Presidente, todo aquello que su buen celo le sugiriera para evitar el contagio y procurar la curacion de la doliente.

Y cumplido el objeto para el cual fué convocada la Junta, el S. Presidente dió por terminada la sesion, extendiendo de ella la presente acta, que firman todos los presentes conmigo el Secretario.

El Alcalde Presidente,

José Marti

Juan Cubells — Agn. Maristany

Gerardo Maristany

Fernando Juanes — José Botey Foix






Sor. Presidente Alcalde accidental
D. Arturo Raspall
" Agustin Maristany
" Gerardo Maristany
" Ignacio Martinez
" Antonio Font
" Juan Cullell
" José Botey secret.

En la Villa de Masnou á los veinte y uno de Octubre del presente año mil ochocientos noventa y cinco: Reunidos en estas Casas Consistoriales los Sres que al margen se expresan, vocales de la Junta de Sanidad previamente convocados por el Sr. Presidente Alcalde accidental D.n Arturo Raspal Sunol, este siendo ya la hora señalada declaró abierta la sesion.

Se dió lectura del acta de la sesion anterior que hallada conforme fué aprobada.

Manifestó el Sor Presidente que habrá convocado á la Junta por encargo del Sor Subdelegado de Medicina D. José Botey Casellas y con el fin de resolver, si se hacia necesario extremar las medidas higiénicas adoptadas desde el principio de ocurrir casos de fiebre tifoidea en esta Villa.

Como consecuencia de la indicacion hecha por el Sor Presidente, el Sor Botey subdelegado de Medicina de este Distrito propuso á la Junta el nombramiento de una comision de su seno para que en el acto realizase visitas domiciliarias en algunas viviendas de los barrios donde han ocurrido

casos de tifoideas y dictara las disposiciones que juzgase convenientes al caso: la Junta acordó por unanimidad verificar acto seguido dicha inspección nombrando para ello una comisión compuesta del Sor. Presidente, Sr. Botey Casellas, Sr. Maristany Mitjans, Sr. Martinez y Sr. Farreras.

Acto seguido el vocal medico Sr. Botey Puig manifestó su deseo de que siempre que cualquiera de los Sres. Medicos de esta Villa tengan clientes con enfermedad de caracter tifoidea, pueda pedir el concurso de los demas compañeros de profesion para determinar si la enfermedad del doliente es la tifoidea ú ó otra de caracter infeccioso. La Junta atendiendo lo propuesto por el Sr. Botey Puig acuerda que se verifique así, siempre que el médico de cabezera lo crea conveniente.

A propuesta del vocal D. Antonio Font acuerda tambien la Junta que se reunan desde luego los Sres. Medicos de esta Villa, para que estudien é informen á la Junta respecto de las causas que consideren pueden haber dado origen á los casos de tifoidea en esta localidad, y si estos proceden de importacion de gérmenes de la enfermedad de otro punto donde existiera ó si por el contrario resultan ocasionados solo y espontaneamente por razones independientes del contagio.

Finalmente la Junta acuerda





recomendar al Mag.co Ayuntamiento, que extreme todos los medios con el objeto de crear en la forma que mas conveniente le parezca un servicio de enfermeros y enfermeras, con obligacion de asistir á cuantos vecinos necesiten del mismo y estime justo el ayuntamiento facilitarlo.

Terminado y cumplido el objeto de la convocatoria de la Junta para sesion, el Sor Presidente la dió por terminada, levantandola acto seguido, firmando la presente todos los concurrentes conmigo el Secretario; y pasando inmediatamente la comision nombrada en virtud del primer acuerdo tomado en esta sesion á verificar las visitas domiciliarias; de lo que certifico

Arturo Raspall

Ag.n Maristany

Gerardo Maristany

Ignacio Martinez

Antonio Jorat

Juan Aballi

José Antonio Brio

Libro de Actas de la Junta de Sanidad.

Año 1897.

Sres que lo componen para el bienio de 1895. á 1897 segun nombramiento del Exmo Sor Gobernador Civil, fecha 25. de Junio de 1895

Sor. Alcalde Presidente.
D. Ygnacio Martinez Moragas.
„ Antonio Font Merce,
„ José Botey Puig,
„ Franco. Farreras Monrrás
„ Agustin Maritany Mitjans
„ Gerardo Maritany Mora
„ Juan Cullell Roca

Cesaron en 21 Junio de 1897

Sres q. la componen pa. el bienio de 1897 á 99. segun nombramto del Exmo Sor Gobr. civil fha 22. de Junio de 1897

Sr Alcalde Presidente
D. José Botey Casellas (en concepto de Medico
D. Victor Jimen Folch (en id id Farmacentico
D. Esteban Rosés (en id id. Cirujano
D. Franco. Farreras (como Veterinario
D. Franco. Curós Llauge (como vecino)
D. Agustin Maritany Mitjans (como id)
D. Andres Pagés Manau (como id)



Se renuevan cada dos años. - Corresponde la renovacion en Junio de 1897.





En la Villa de Masnou á veinte y dos de Abril del corriente año mil ochocientos noventa y siete: se reunieron en las Casas consistoriales, previamente convocados por el Sr. Presidente; los individuos que componen la Junta local de Sanidad, excepcion hecha de D. Gerardo Maristany Mora aquejado de una dolencia grave, y D. Juan Cullell recientemente fallecido.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la anterior, última celebrada, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente se procedió á dar lectura de una circular recientemente publicada en el Boletin oficial de la Provincia con la cual se fijan reglas de higiene y se dictan prevenciones, para el desgraciado caso de que aparecieran en esta localidad ó poblaciones vecinas, algun caso de peste bubónica ó cualquiera otro de carácter sospechoso ó epidémico.

Perfectamente enterada la Junta del contenido de la mencionada disposicion **acuerda** por unanimidad cumplimentarla en cuanto de

ella dependa si por desgracia se hiciera necesario.

Como consecuencia de la ligera discusion motivada por los consejos y advertencias hechas por la superioridad en el texto de la referida disposicion, vínose á tratar de las malas condiciones que reune el edificio matadero de esta Villa, y á propuesta del Sr. Alcalde Presidente que expuso la conveniencia de que la Junta se hiciera cargo y se sirviera informar respecto de las condiciones de aquel edificio, se acordó por unanimidad realizar en el acto una inspeccion del mismo la que se practicó por la mayoría de todos los individuos asistentes á la sesion.

Del resultado de dicha inspeccion, se colige: que el edificio Matadero carece de toda condicion higiénica; pudiendo ser las emanaciones provenientes de aquel local causa bastante para producir cualquier caso de infeccion á los habitantes de las casas contiguas, toda vez que como es sabido se halla enclavado el expresado matadero dentro del casco de la poblacion.

De ahí que la expresada Junta entienda se impone el traslado del repetido Matadero en un plazo tan breve como posible sea á sitio a-





deciado fuera de la población, y que vería con gran complacencia que en cuanto exista proyecto ó planos, y se haya determinado el punto de construccion ó emplazamiento, se consulte á esta Corporación para poder coadyuvar emitiendo su opinion ó, en su caso, dictamen extenso y fundado, acerca de las condiciones higiénicas que el futuro local deba reunir.

Acto contínuo y á propuesta del vocal señor Botey, **acordó** la Junta que en lo sucesivo, siempre que ocurran defunciones debidas á enfermedades de reconocida contagiosidad en los niños menores de edad, como por ejemplo difteria y otras dolencias que á ella puedan equipararse, se exija escrupulosamente sean trasportados los cadáveres al cementerio precisamente en coche, ó en el caso de ser llevados en andas, se verifique por jóvenes mayores de catorce años.

Y no teniendo la Junta otros asuntos para tratar en la sesion de este día, el Sr. Presidente la declaró terminada, levantándola acto contínuo y firmando la presente

con los demás señores que asistieron.

El Alcalde Presidente,

José Martí Maristany

Agn. Maristany

Ignacio Jener

Antonio Jort

Ignacio Martínez

José Botey Frío

Sr. Presidente „ Botey „ Rosés „ Jener „ Farreras „ Maristany „ Curós	En la Villa de Masnou á dos de Julio de mil ochocientos noventa y siete. Se reunieron en el Salon despacho de esta Alcaldía los señores cuyos nombres figuran anotados al márgen, previamente convocados por el Sr. Alcalde D. Pablo Estapé Maristany y bajo su presidencia, quienes por designacion del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia comunicada con oficio fecha veinte y dos del próximo pasado mes de Junio, deben componer la Junta municipal de Sanidad de esta Villa durante el ejercicio económico de 1897 á 1899.

Acto contínuo manifestó el Sr. Presidente que, cumpliendo lo dispuesto por circular del Gobierno





civil de esta provincia, tenía por objeto la convocatoria, quedar legalmente constituida la Junta local de Sanidad; á cuyo fin cumplía el deber de dar á todos posesion de sus respectivos cargos, que desde luego aceptaron sin alegar ni exponer sobre su desempeño ninguna clase de objecion ni excusa legal; acordando la Junta por unanimidad, designar al profesor D. Estéban Rosés para el cargo de Secretario de la misma.

Se procedió á dar lectura del acta de la sesion anterior, que fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente dedicó un cortés saludo á los señores á quienes por primera vez tenía el honor de presidir; y no habiendo de momento otros asuntos de que tratar, dió por terminada y levantó la sesion extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los presentes conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Presidente,
Pablo Estapé

Andres Pagés

Siguen las firmas.

Franc.co Farreras   Franc.o Curós

Victor Juñén

Esteban Rosés

Sr. Presidente
" Botey
" Rosés
" Farreras
" Curós
" Juñén

En la presente Villa de Masnou á los diez y siete de Septiembre del corriente año mil ochocientos noventa y siete: previamente convocados los señores que componen la Junta local de Sanidad de esta poblacion y concurriendo los que constan anotados al margen, el señor alcalde presidente D. Pablo Estapé Maristany declaró abierta la sesion.

Leída el acta de la sesion anterior y hallada conforme, fué aprobada.

A continuacion el Sr. Presidente dió extensas y detalladas noticias á la Junta sobre un foco de enfermedad variolosa existente en la casa número seis de la calle de San José, donde hace contados dias enfermó un individuo de la familia y sucesivamente otros tres de la misma, apesar de haberse practicado por esta Alcaldía las medidas de desinfeccion del domicilio ataca-

do; aislamiento del mismo, y facilitacion de toda clase de auxilios á la familia invadida; desde el momento que el médico Sr. Martínez puso en conocimiento de esta Alcaldía de que la enfermedad aparecida presentaba los caracteres de ser variolosa.

Lo propio se hizo con la casa de una enferma tifóidea atacada de la calle de San Francisco tan luego como esta Alcaldía supo el carácter de la enfermedad de la enferma.

Dijo además el Sr. Presidente que agradecería á los individuos de la Junta se sirvieran exponerle su opinion respecto de la frecuencia con que en esta Villa aparecían estos, por fortuna pequeños focos, y en su concepto, si ello procedía de alguna causa que pudiera evitarse con medidas sanitarias.

Tomó la palabra el vocal Sr. Rosès y dijo que con respecto al caso de enferma del tifus de cuya asistencia médica había estado encargado, tenía el convencimiento de que la doliente había venido ya atacada de Barcelona donde pasó algunos dias; que se hallaba en estado de franca convalecencia y que en su concepto la

(franca convale) aparicion instantánea de estas ligeras constelaciones de tifus, entendia que no reconocian mas causa que la de venir haciéndose poco menos que endémicas estas enfermedades. Que sin embargo de ello, era de alta conveniencia que de aparecer uno de estos casos se extremasen las precauciones y se siguiesen disponiendo como se hacía con reconocido celo por esta Alcaldía, las desinfecciones, aislamiento, ebullicion de ropas etc. etc.

Como confirmacion á lo expuesto por el Sr. Rosès, el Sr. Presidente dió extensos detalles sobre las medidas de precaucion dispuestas y realizadas en otra casa donde ha ocurrido en el dia de ayer un fallecimiento por enfermedad tifóidea, rogando á la Junta si lo creiá del caso se acordase de alguna otra.

El vocal Sr. Botey despues de aplaudir las medidas adoptadas por el Sr. Presidente, dijo que sobre todo lo hecho estimaba de gran conveniencia que en la casa donde ha ocurrido el fallecimiento de tifus, se blanqueen además las paredes; se pinten de nuevo las puertas de las habitaciones donde estuvo la enferma, y se auxilie á la familia que es menesterosa con todo lo necesario para el escaldado de ropas, desinfecciones, etcétera, etc.

Preguntó el Sr. Rosès, refiriéndose á la fa-





milia donde existen cuatro atacados de viruela, si la presidencia sabía si se había procedido á la revacunacion de todos los individuos de la misma luego de haber sido atacado uno de ellos y si la revacunacion había producido el efecto consiguiente; á lo que manifiesta el Sr. Presidente, que podia contestar afirmamente sobre el primer extremo; pero que ignoraba si la revacunacion en los individuos de la familia había producido los resultados inherentes á dicha operacion.

Dijo el Sr. Rosès que se había permitido hacer estas preguntas porque en su concepto y por la práctica establecida, la inmediata revacunacion era uno de los medios mas aceptados para librarse del contagio.

Despues de esta entretenida discusion, la Junta á propuesta del vocal Sr. Botey **acordó** por unanimidad que tan luego se presente un caso de viruela en cualquiera domicilio, se aconseje, procure y si fuere menester, se ordene la inmediata vacunacion ó revacunacion de los individuos de la familia del enfermo; y que el facultativo de ella facilite la linfa ó la reclame de la Alcaldía, asegurándose de la buena calidad de

la misma.

A continuacion dijo el Sr. Presidente que debía recomendar á los Srs. Médicos pertenecientes á la Junta como tambien lo haría á los que á ella no pertenecen, se sirvan dar inmediato conocimiento á esta Alcaldía tan luego como aparezca en cualquier domicilio una de las enfermedades principalmente consideradas como infecciosas; estimando la Junta que deben considerarse como tales, y que se producen mas frecuentemente, el tífus, la difteria y la viruela.

Acto contínuo el Sr. Presidente expuso á la Junta que para el caso de que por parte de algunos vendedores de comestibles se aplicasen á los mismos determinados medicamentos bajo el pretexto de darles mas apariencia de conservacion, se habían practicado algunas diligencias por el Alguacil de la Alcaldía dando por resultado encontrar en una de las barracas=carnicerías de la plaza del mercado de Masnou, que está á cargo del cortante Jaime Giralt, cuatro botellas de iguales dimensiones y color; en uno de las cuales se conservaba una pequeña cantidad de líquido; cuyas botellas y líquido presentaba á la Junta para que se sirviera determinar si aplicado dicho líquido á las carnes por cualquier concepto que fuese, podía causar per-





juicio á la salud de los que las comieran.

Inspeccionadas dichas botellas por los individuos de la Junta, y analizado por medio del olfato la cantidad de líquido que contenía una de ellas, se **acordó** por unanimidad que efectivamente podía ser perjudicial y nocivo á la salud si se hiciera uso interno del mismo sin el debido conocimiento para su aplicacion ó en cantidad desproporcionada.

Y no teniendo la Junta otros asuntos para tratar en esta sesion, el Sr. Presidente la declaró terminada y la levantó seguidamente. Firma la presente con los demás señores que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde presidente,
Pablo Estapé

Andres Pagés José Borja Agn. Mari Fang

Victor Junen Ignacio Borja

Esteban Rovés
Secrº

Libro de Actas de la Junta de Sanidad.

Año 1898.

Sres que la componen para el bienio de 1897. á 1899. segun nombramiento del Exmo Sor Gobr. Civil, de fecha 22. de Junio de 1897

Sor Alcalde Presidente
D. José Botey Casellas (en concepto de Médico)
" Victor Jimen Folch (en id de Farmacéutico)
" Esteban Rosés (. . . de Cirujano)
" Franco Farreras (" . de Veterinario)
" Franco Ciurós Llange (. de vecino)
" Agustin Maristany Mitjans (" de vecino)
" Andres Pagés Manan (. de vecino)

Se renueva totalmente cada dos años. Corresponde la renovacion en Junio de 1899.






En la villa de Masnou á treintiuno de agosto de mil ochocientos noventa y ocho: se reunieron en el Salon Capitular de estas Casas Consistoriales, prévia convocatoria, los señores que forman parte de la Junta local de Sanidad de esta poblacion, cuyos nombres constan anotados al márgen; y siendo la hora señalada, el Sr. Presidente D. Pablo Estapé, alcalde, declaró abierta la sesion.

Dióse lectura del acta de la sesion anterior última celebrada, y hallada conforme, fue aprobada.

Acto seguido usó de la palabra el Sr. Presidente, manifestando que conforme quedaba consignado en las papeletas de convocatoria, el objeto de la presente sesion era el de dar lectura y cumplimiento á las prevenciones hechas por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con circular públicada en el Boletín Oficial del día 26 del corriente, con motivo de la repatriacion de tropas procedentes de Ultramar; y atender á la recomendacion de dicha superior autoridad, comunicada telegráficamente en el dia de ayer; de cuyos documentos se iba á dar conocimiento á esta Junta.

Inmediatamente el infrascrito Secretario

Sr. Estapé, presid.
" Botey, José.
" Tunéu, Victor
" Rosés, Estéban
" Farreras, Francisco
" Maristany, Agustin
" Pagés, Andrés.

En la villa de Masnou á tres de septiembre del corriente año mil ochocientos noventa y ocho: previa la correspondiente convocatoria á los señores que forman la Junta local de Sanidad y asistiendo los vocales cuyos nombres constan al márgen, siendo la hora fijada el Sr. Alcalde presidente D. Pablo Estapé Maristany declaró abierta la sesion.

Procedióse á dar lectura del acta de la sesion anterior y hallada conforme, fué aprobada.

Manifestó el Sr. Presidente que habiéndose acordado en la sesion última celebrada, el nombramiento de una comision que recorra la localidad examinando los sitios existentes en ella que puedan exigir medidas de desinfeccion ó de otro carácter, con el fin de evitar todo foco insalubre y que pueda ser un peligro para la salud de este vecindario: la expresada comision, despues de practicado una parte de su cometido, ha informado lo siguiente:

Que habiendo recorrido el primer distrito de esta localidad y reservándose para cuando sea hecha la inspeccion total de la misma el dar cuenta á la Junta de las medidas que en su concepto deberán tomarse para desinfectar y sanear determinados puntos, no podía menos la comision que informa el poner en conocimiento de la Junta, un asunto que reviste verdadera importancia para la







salud de los vecinos.

Este se concreta á lo que cree un deber manifestar á la Junta lo siguiente: El deplorable estado y las condiciones de una vivienda nauseabunda existente en la calle Huertas y Fuentes son tales, que ligeramente descritas podrá apreciarlas la Junta de Sanidad. Dicha choza ó vivienda si así se la quiere llamar, está emplazada en punto que linda por una parte con la carretera y por la otra con la línea férrea; y tiene la única pieza que se habita á más de un metro bajo el nivel de la carretera, sin mas ventilacion que la de una puerta mezquina situada en un lado de la pared que mira á poniente, cuya puerta mas parece boca de una gruta que entrada de un edificio en el centro de una poblacion por lo general perfectamente urbanizada. Que formando parte de lo que puede llamarse cuerpo de la casucha, existe un cobertizo de cuatro ó seis palmos de alto, mal cubierto con esteras y trapos; en cuyo sitio llenan el servicio de escusado algunas veces toneles y otras pozales ó vasijas donde se conservan las deposiciones de los inquilinos; siendo además depósito de estiércol en no escasa cantidad. Que á su alrededor existe una pequeña porcion de terreno donde la basura se halla por todos lados. Que la mencionada casa carece de cocina, de fogones y de frega-

deros, lo que hace que el interior del local se manten ga una atmósfera insalubre, pues carece de toda ventilacion; sin que pueda considerarse como tal ni menos suficiente, la que recibe por un agujero abierto en una de sus paredes.

Que la comision que informa entiende que la mencionada casucha de tan escasa ventilacion, sin ninguna circunstancia siquiera mediana para considerarla habitable y en un punto céntrico, constituye un foco de infeccion para los inquilinos poco aprehensivos que la habitan, y peligroso para los demás vecinos del rededor obligados á tener que soportarla.

Enterada la Junta del informe que acababa de darse por la comision de su seno nombrada, y considerando que es de absoluta conveniencia corregir los notables defectos observados en la casa en cuestion; hallándose ademas en el deber de evitar siempre pero ahora mas que nunca en razon de las medidas dispuestas por la autoridad superior de la provincia en prevision de las alteraciones en la salud pública á que pueda dar lugar la repatriacion de los soldados del ejército de Ultramar; y debiendo atender á todo cuanto pueda ser notoriamente nocivo á la salud pública de esta poblacion, **acuerda** por unanimidad proponer á su presidente se sirva prevenir á la propietaria de la casa mencionada Dª Antonia Curell, que con toda urgencia disponga lo conveniente para el desocupo de dicho edificio considerado por esta Junta como pe

ligroso para la salud de los inquilinos que la habitan; y que se ordene tambien la limpieza de los escombros existentes en otros solares que lindan con él próximos de la casa en cuestion pertenecientes á otras fincas. Que en el caso de pretender la Sra. propietaria de la repetida casa tenerla habitada, es de indispensable necesidad dotarla de aberturas para su ventilacion, y de cocina, fogones y escusado, sin lo cual entiende esta Junta carece de cuanto se halla dispuesto sobre Policía municipal de construcciones.

Y finalmente, si desoyendo la propietaria las advertencias de esta Junta y las disposiciones de la Alcaldía, insistiese en no modificar las condiciones antihigiénicas de la casa de que se trata, siguiendo habitada en la forma actual en que se halla, se instruya el expediente donde consten las diligencias practicadas: y conforme se dispone en real órden de 26 de marzo de 1847, se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que adopte la resolucion que estime oportuna.

Y no teniendo la Junta mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesion levantándola acto seguido.

El Alcalde presidente,

Pablo Estapé

Ag. Maristany

Grau [illegible]

(Siguen

las firmas).

José Botey   Andrés Pagés

Victor Trunen

Esteban Rosés
Sectº.

Sr Presidente

Sr Botey

Sr Farreras

Sr Trunen

Sr Roses (secrº.)

En la Villa de Manresa á los nueve de Diciembre del presente año de mil ocho cientos noventiocho se constituyeron en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados al márgen vocales de la Junta de Sanidad de esta poblacion, quienes fueron previamente convocados por su Presidente Don Pablo Estapé Maristany; y siendo las seis de la tarde hora señalada para la convocatoria, el señor Presidente declaró abierta la sesion.

Ordenada la lectura del acta de la última sesion celebrada y hallada conforme fue aprobada por unanimidad.

A continuacion expuso el señor Presidente que habia convocado á la Junta, movido por las noticias adquiridas referentes á una constelacion de enfermedad tifoidea que segun era público reinaba






en el vecino y muy próximo pueblo de Tremiá de Mar, donde en corto espacio de tiempo han ocurrido algunas defunciones causadas por aquella. Tales circunstancias; la de la proximidad de dicho pueblo donde trabajan un número un tanto crecido de habitantes de esta Villa; y el dato que le habia facilitado el médico de esta Dor Martinez de que en esta poblacion se habia presentado ya un caso de la repetida enfermedad seguido de defuncion ocurrida hoy mismo, le habia inducido á tomar consejo de la Junta respecto de las medidas especiales que segun su buen juicio y acuerdo creyera del caso de tenerse que adoptar en evitacion de contingencias desagradables para la perfecta salud del vecindario. Que habiendo llegado ademas á noticia de esta Alcaldia la suposicion de que dos ó tres mugeres conocidas, habitantes en esta Villa, se dedicaban á lavar ropas de enfermos ó fallecidas por enfermedad tifoidea en Tremiá, se habian hecho indagaciones, resultando de ellas, que dichas mugeres no se dedicaban en la actualidad á tal trabajo

y que tenia esta Alcaldia muy recomendado se vigilase á las mismas y á cualquiera otras que lo practicaran para impedir su reingreso á esta Villa, ó tomar las medidas que el caso exigiera.

Que unicamente como dato estadistico, daba á la Junta conocimiento de las familias é individuos que residiendo en Masnou, pasan diariamente á Premiá donde tienen su ocupacion ó medio de obtenerla; que por el padron ó lista confeccionado y que presenta á la Junta, resultan treinta personas entre hombres mugeres y niños; esperando que con lo dicho y antecedentes aportados la Junta acordaria lo que en este caso estimase mas justo y acertado.

El vocal subdelegado de medicina del partido Sr Botey expuso; que con conocimiento de lo manifestado por el señor Presidente entendia de precision que se redoblase la vigilancia respecto á los individuos que teniendo su trabajo diario en Premiá regresan á esta Villa despues de el, procurando inquirir cualquiera alteracion que ocurriese en la salud de dichos individuos ó de sus respectivas familias para en su caso tomar las medidas que convinieran.

El vocal médico Sor Rosés expuso á continuacion que aun cuando hasta el pre-

sente no tiene conocimiento mas que de dos casos de enfermedad tifoidea en esta localidad, creia prudente y de conveniencia la medida de desinfeccion ó fumigacion de aquellas personas que vayan á diario á Premiá á desempeñar su trabajo, y regresen por la noche á ésta, y en último caso la recomendacion y órden, hasta allí donde alcanzen las atribuciones de la Alcaldia, para que no regresen dichas personas á esta Villa mientras duren las presentes circunstancias. Que interesa ante todo ejercer suma vigilancia sobre aquellas personas que residiendo en esta Villa se presuma ó sepa que se dedican á lavar ropas en Premiá procedentes de enfermos contagiosos, para las cuales es preciso medidas un tanto radicales en provecho de la salud de este vecindario. Que á pesar de lo dicho, entiende que los casos de tifus ocurridos en esta son de caracter endémico y no epidémico y de los que comunmente se suceden en varias épocas del año.

Expuestas algunas otras razones de igual ó parecida índole por los demás concurrentes á la sesion la Junta Acordó por unanimidad.

Primero: Que esta Alcaldia se ponga de

acuerdo con la de Premiá de Mar á fin de recabar que los vecinos de esta Villa que paren á Premiá con el objeto de lavar ropas de enfermos infecciosos, ó para asistirlos en su enfermedad, se cuide de que queden en este último pueblo hasta que no ofrezca peligro su regreso á esta. Que si se resistieran á ello se les obligue á dar cuenta á la Alcaldia á sú llegada á esta poblacion para ser debidamente fumigados y desinfectados, y Segundo: Que de presentarse en esta Villa nuevos casos de enfermedad tifoidea se ordenen desde luego por esta Alcaldia las prevenciones de aislamiento en las casas donde ocurran, poniendo en práctica aquellos medios alguna vez usados, y que se dejan á la reconocida prudencia y acierto de la autoridad Municipal de la poblacion.

Despues de lo cual y no teniendo la Junta mas asuntos de que ocuparse el señor Presidente declaró terminada la sesion y la levantó acto seguido.

Pablo Estapé

Agn. Maristany

José Borges

Victor Jimeno   Fernando Janer

Esteban Pérez
Sec.rio

Relación de personas que trabajan en Premiá de mar domiciliadas en esta Villa calle y número donde estan aposentados.

Calle Colomina nº 1 una niña de once años de edad trabaja de noche
Calle Cármen nº 9 una niña de 16 años trabaja de noche
Calle Carmen nº 37 dos niñas de 20 y 15 años trabajan de noche.
Calle Carmen nº 45 una mujer de 30 años trabaja de dias
id Sn Bruno nº 10 madre é hijo trabajan de noche.
id Sn Bruno nº 23 una mujer trabaja de dias
id. S. Bruno nº 25 marido y mujer trabajan de dias
id. Sn Agustin nº 9 dos niñas trabajan de noche
id S. Agustin nº 17 marido y mujer con dos niñas trabajan de noche
id. Sn Gerónimo nº 29 dos niñas trabajan de noche.
id. Sn Jaime nº 16 marido y mujer él de dias y ella de noche
Sn Antonio pizo den Fareta una mujer de noche y un hombre de dias
id Oriental nº 8 una mujer de dias
id. Sn Domingo nº 5 un hombre de dias
id. Sn Bruno nº 2 un hombre de dias
id. La Genesta nº 24 una joven de 24 años de noche
id. Buenos Ayres nº 39 un joven de 23 años de dias
id de Barcelona nº 57 un hombre trabaja de dias
id. La Genesta nº 17 un hombre trabaja de dias
id de Barcelona nº 27 un hombre de dias

30 Individuos

Libro de Actas de la Junta de Sanidad.

Año de 1899.

Sres que la componen para el bienio de 1899 á 1901 segun nombramiento del Exmo Sor Gob.r Civil de la Prov.a de fecha 26. Junio de 1899.

Sor Alcalde Presidente.

D. Ignacio Martinez Moragas. (en concepto de Médico)
D. Jaime Curell Sampera. — Id. de Cirujano.
D. Serafin Gener Pannon. — Id. de Farmacéutico
" Fran.co Farreras Mouras. — (Id. de Veterinario)
" José Estapé Matas. — Id. de Vecino.
" Juan Durán Miseracks. — Id. Id.
" Juan Pagés Orta — Id. Id.

Suplentes — Médico — D. Esteban Roses Millet
Cirujano — D. José Botey Puig.
Farmacéutico D. Victor Jimeno Folch
Vecinos — D. José Camudas Horta
" Lorenzo Cia Fontrodona
" José Alsina Roca.

Se renueva cada dos años.




En la villa de Masnou á uno de julio de mil ochocientos noventa y nueve: se reunieron en el Salon despacho de esta Alcaldía los señores cuyos nombres figuran anotados al márgen, previamente convocados por el señor alcalde D. Pablo Estapé Maristany y bajo su presidencia, quienes por designacion del Exmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia comunicada con oficio fecha veintiseis del próximo pasado mes de junio, deben componer la Junta Municipal de Sanidad de esta villa durante el ejercicio económico de mil ochocientos noventinueve á mil novecientos uno.

Acto contínuo manifestó el Sr. Presidente que, cumpliendo lo dispuesto por circular del Gobierno Civil de esta provincia, tenía por objeto la convocatoria, quedar legalmente constituida la Junta local de Sanidad; á cuyo fin cumplia el deber de dar á todos posesion de sus respectivos cargos, que desde luego aceptaron sin alegar ni exponer sobre su desempeño ninguna clase de objecion ni excusa legal; acordando la Junta por unanimidad designar á D. Jaime Curell Sampera para el cargo de Secretario de la misma.

Se procedió á dar lectura del acta de la sesion anterior, que fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente dedicó un cortés saludo á los señores á quienes por primera vez tenía el honor de pre

sidir; y no habiendo de momento otros asuntos de que tratar, dió por terminada y levantó la sesion extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los señores presentes conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde presidente,

Pablo Estapé

Juan Duran

Ignacio Martinez

Ignacio Gomera

J. A. Jener

Juan Pagés

Jaime Curell
Secret.rio





En la villa de Mamou á diez de julio de mil ochocientos noventinueve reunidos en uno de los salones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Pagés Fabregas, los señores Farreras, Gener, Martinez, Pagés, Durán y Curell préviamente convocados, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion. Dada lectura al acta de la sesion última y hallada conforme fué aprobada.

A continuacion manifestó el Sr. Presidente que en algunas de nuestras escuelas habian ocurrido casos de sarampion en varios alumnos, participando tambien que la misma enfermedad se habia presentado en los pueblos vecinos y como de estos pueblos asisten á nuestras escuelas algunos niños, señaló el temor de que los mismos pudiesen ser propagadores de la enfermedad.

El infrascrito manifestó que por ahora la enfermedad no se habia extendido, presentándose solamente algunos casos, sin embargo de lo cual debia obligarse á los alumnos á no volver al Colegio hasta pasados quince

ó veinte días de su curación, para evitar toda contingencia de contagio, y si el caso lo requeria tomar medidas mas eficaces.

El vocal Sr Martinez manifestó que el individuo apodado Minaire poseia un corral de cabras tan sucio que constituia un peligro para la salud pública, así como, que un vecino de casa Adriá, que se dedica á acaparar trapos viejos de todas clases y procedencias, verifica con frecuencia la carga y descarga de carros con dichos efectos á cualquier hora del día, constituyendo ademas de una molestia para los vecinos un poderoso foco de infeccion.

La presidencia agradeció las insinuaciones del vocal Sr Martinez, y dijo que daria las oportunas instrucciones á los dependientes del Municipio para vigilar los establecimientos indicados por el Sr Martinez.

Este Sr pidió antecedentes sobre el establecimiento de los servicios de la Casa Benéfica respecto de la cual habia recibido una comunicacion participándole su constitucion y los servicios que prestaba ya en la Casa ya á domicilio. Que por tanto suplicaba á la Presidencia que instase para conocer si se podrian ya albergar en dicho Asilo, enfermos internos.




La Presidencia contestó que se enteraria acerca lo que pide el Sr Martinez

El vocal Sr Farreras, hizo notar la absoluta carencia de condiciones higiénicas del Matadero publico, y la gran cantidad de desperdicios que alli se acumulan, manifestando que á ser posible destinar del servicio de limpieza de dichos desperdicios al carro del Municipio podrian ser sacados á diario en esta época de verano siendo conveniente cada dos ó tres dias, se desinfectase el local con cloro procediendo ademas á una limpieza diaria extremada

La presidencia contestó que procuraria que el matadero reuna suficientes condiciones de higiene, y que dará las oportunas órdenes para conseguirlo.

Y sin mas asuntos que tratar se levantó la sesion

El Alcalde Presidente
Victoriano Pagés

Juan Pagés

Geraldo Jaener

Juan Duran

L. A. Gener

Jaime Curell
Srio

En la villa de Masnou á veintidos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve: reunidos á las cinco de la tarde en uno de los salones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor alcalde D. Victoriano Pagés, los vocales de la Junta de Sanidad señores Martinez, Pagés, Durán, Curell, Farreras y Gener, previamente convocados, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Dada lectura al acta de la sesion última y hallada conforme, fué aprobada.

A continuacion el Sr. Presidente presentó un telégrama de Gobernacion, que insertaba tambien el Boletín Oficial, recomendando á los facultativos municipales el aviso inmediato de cualquier clase de enfermedad contagiosa que dentro el término municipal ocurriese. Quedó la Junta enterada.

El Sr. Presidente dió á conocer las disposiciones tomadas respecto de las indicaciones hechas por el vocal Sr. Martinez en la sesion anterior referentes á una casa de la calle de Barcelona en la que se depositan grandes cantidades de trapos y papeles viejos, lo que se procurará evitar en lo sucesivo: así como las órdenes dadas al dueño de un corral de cabras conocido por "Minayré", cuyo corral se vigila constantemente para que se halle en las debidas con

diciones de limpieza y salubridad.

Así mismo expuso que con motivo de las observaciones hechas por el vocal Sr. Jarreras en la expresada sesion, sobre las malas condiciones de los servicios propios del Matadero municipal, había efectuado en dicho edificio frecuentes visitas de inspeccion; siendo asunto al cual dedicaba tanto interés, que había dado lugar lo estudiase de modo tan minucioso; justificándolo al efecto por medio de un plano y proyecto que presentaba á la Junta para la reforma y arreglo debido del mencionado Matadero. Los señores de la Junta pudieron hacerse cargo por las explicaciones del Sr. Presidente, de las pésimas condiciones que aquel local reunía; indicando al propio tiempo las mejoras que, dada la situacion económica del Municipio, pueden realizarse en el mismo.

A invitacion de la presidencia se trasladaron todos los señores asistentes á la Junta, al Matadero; para estudiar sobre el terreno las condiciones que aquel ofrecía y lo que podría mejorarse; y despues de verificada dicha inspeccion, **acordaron** por unanimidad dictaminar en el acto en la siguiente forma: "Mag.co Ayuntamiento: — La Junta de Sanidad que informa acaba de verificar en este momento una minuciosa y detenida inspeccion del edificio Matadero municipal de esta villa; y completamente entera

da de las condiciones de dicho edificio, se halla en el deber de informar á la Corporacion municipal sobre lo siguiente: —El referido Matadero debe á toda costa, ser objeto de reformas de alguna importancia si ha de obedecer á las mas vulgares reglas de higiene; y si bien no sea posible de momento dotarle de todas las circunstancias exigidas á los establecimientos de esta índole, cabe y debe por lo menos ponerse en condiciones que hagan menos deficientes sus servicios.—La acumulacion en un espacio reducido de las dependencias destinadas á la matanza de reses lanares y vacunas; cuadras para encerrar el ganado dispuesto para el sacrificio, y depósitos de desperdicios y de inmundicias procedentes de las reses; convierten al espresado local, por falta de la conveniente separacion, en lugar insuficiente, antehigiénico, y hasta en foco de emanaciones inconvenientes é insalubres para cuantos tienen que frecuentarlo por razon de su encargo de matarifes, tablajeros, ó abastecedores.—Es por lo mismo de sentir que habiendo en dicho edificio un área estensa para distribuir en ella con la oportuna y debida independencia todas las operaciones consiguientes, se verifiquen éstas en espacio reducido, casi tocándose unas dependencias con otras; convirtiendo aquel lugar en un conjunto ingrato que no puede mejorar sus servicios sin mejorarse.—Se impone por ello y lo exige la sanidad y la higiene, dar otra distribucion á las dependencias del Matadero á lo cual se presta admirablemente el conjunto del edificio, cuya mayor parte hállase al presente poco menos que abandonado ó sirviendo de almacen para fines completamente opuestos. —Urge á toda costa, y tal es la opinion de esta Junta, que se modifique la disposicion del espresado local, estableciem




do ante todo una conveniente separacion entre el sitio destinado á matanza y los corrales para el ganado; y sobre todo situar á la mayor distancia posible y en grandes depósitos ó letrinas, los excrementos y desperdicios productos de la matanza, que en la actualidad se depositan á diario en barrales, que por poco que permanezcan en aquel sitio producen miasmas perjudiciales á las carnes, á los ganados y á los indivíduos que intervienen en el Matadero.— Es además muy necesario, se procure dotar al edificio con un caudal de agua potable mucho mayor que el que tiene en la actualidad, procedente de un pozo; circunstancia ocasionable de que este pierda á diario las condiciones de limpieza y de higiene, por las varias manipulaciones que han de verificarse con su contenido.— Que así mismo es de gran conveniencia se practiquen á diario un completo lavado de las paredes y de los suelos de los puntos de matanza, para lo cual deberán las primeras repararse; y los segundos, construirse de material de una sola pieza, á fin de que las aguas despues de limpiar los sitios convenientes puedan ser conducidas por cunetas ó canales á las cloacas respectivas.— Por todo ello la Junta que informa se vé obligada á recomendar este asunto al Ayuntamiento como uno de los mas interesantes de la localidad; no solo en las circunstancias presentes en que la salud pública puede verse alterada, sino en la de tiempos normales; puesto que cuanto se refie

ra á buen órden, aseo y limpieza del edificio de donde sale un alimento tan necesario y tan sugeto á descomposicion como la carne, debe procurarse extremar las circunstancias para tenerle limpio y sano.— Entiende por tanto la Junta infrascrita, que si por razon de dificultades económicas del Municipio nó puede ser trasladado el Matadero á otro punto por el mucho coste que supondría habilitar para ello otro local, debe con toda urgencia verificarse en el edificio Matadero actual, las reformas que consientan los fondos municipales, y que el Sr. Presidente ha esplicado con toda clase de detalles á la Junta en la sesion de este dia, á fin de obtener con ello una mejora absolutamente necesaria que constituye una obligacion interesantísima á que debe atender este Municipio— Por ello esta Junta recomienda al Ayuntamiento que sin mas dilacion acuda á mejorar las condiciones del repetido Matadero aun cuando tenga que imponerse algun sacrificio, evitando las responsabilidades que de no hacerlo podrian caberle.— Tal es el dictámen que esta Junta local de Sanidad, cumpliendo el acuerdo tomado en sesion de hoy, eleva á esta Corporacion municipal para su ulterior resolucion."

Despues de lo cual y sin mas asuntos para tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesion, (que) firmando la presente acta con los señores que asistieron, de que yo el infrascrito Secretario certifico.

El Alcalde Presidente,

Juan Pagés Victoriano Pagés

Sis





guen las firmas

J. A. Gener

Juan Duran

Franco. Ferrer

Jaime Cirell
escrio

Sr. Pagés, presidte
" Martínez
" Gener
" Pagés
" Durán
" Ferreras

En la villa de Masnou á primero de noviembre del corriente año mil ochocientos noventa y nueve y hora de las once de la mañana, se reunieron en el Salon despacho de la Alcaldía los señores vócales de la Junta de Sanidad que al márgen se expresan, presididos por el señor alcalde D. Victoriano Pagés; los cuales fueron previamente convocados para esta sesion extraordinaria.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente manifestó á continuacion, que siendo de todos los presentes conocida la reciente fundacion en esta localidad de una institucion benéfica de carácter particular, cuyos primeros resultados había sido el de establecer en la misma un servicio de enfermas religiosas encargadas de la asistencia de aquellos vecinos que lo necesitaran y quisieran utilizarlo, con sugecion al Reglamento autorizado de la institucion y á las reglas de la Orden á que pertenecián aquellas; entendía procedente que esta Junta se ocupase de ciertos extremos que se relacionan con el mentado servicio de enfermeras en los casos de enfermedad de carácter epidémico é infeccioso.

Que hasta el presente y mientras no ha tenido esta poblacion el servicio de enfermeras religiosas para cuidar enfermos de todas clases y dolencias perfectamen-

te reglamentadas para ello, y usando de cuantas precauciones aconsejan la higiene, la propia conservacion y la salud general del vecindario, se habría seguido por esta Junta local el criterio de que las personas que cuidasen enfermedades de viruela, tifus, difteria y alguna otra, no pudiesen salir del domicilio del atacado hasta su curacion, ni comunicarse al exterior con otras personas á fin de evitar todo peligro de contagio; juzgando que las tales personas, agenas á este servicio y faltas de la experiencia necesaria, no sabrían observar las previsoras medidas de desinfección é incomunicación que se prescriben las monjas enfermeras en tales casos.

Dadas pues estas consideraciones, el Sr. Presidente expuso á la Junta local de Sanidad resolviera si consideraba ó no indispensable seguir manteniendo el principio de que tenían que permanecer aisladas las personas que cuidasen enfermedades infecciosas.

Discutido con suma detencion el asunto por la Junta local y teniendo en cuenta que las monjas enfermeras establecidas en esta villa prestan ante todo excesiva y prudente atencion y cuidado á las prevenciones de desinfeccion y aislamiento cuando cuidan una enfermedad infecciosa: Atendiendo que cuando una monja enfermera asiste á algún enfermo infeccioso, se abstiene de cuidar ó de alternar para otros casos de enfermedad comun: Habida razon además, de que en los pueblos donde se ha-

llan instaladas las monjas de referencia se las concede la salida diaria del domicilio del enfermo para cumplir las reglas monásticas una vez prestado su servicio, por la mucha confianza que inspiran las precauciones que adoptan para evitar todo peligro procediendo á la desinfeccion de sus ropas y hábitos y de sí mismas, no comunicándose con las demás monjas hasta haber practicado todas estas operaciones y aislándose en lo posible en su casa domicilio: Considerando que semejantes medidas son garantía de toda la mayor seguridad posible para evitar el contagio: Esta Junta local, en méritos de las razones expuestas, **acuerda** por unanimidad que á dichas monjas enfermeras establecidas en esta villa bajo la proteccion del Patronato de la Casa Benéfica de Masnou, puede consentírseles sin peligro para la salud pública siempre que cuiden enfermedades infecciosas, regresar á su domicilio pasadas las horas destinadas á la vela interín dichas enfermedades no tomen el carácter de una epidemia general; en cuyo desgraciado caso sería menester adoptar acuerdos extraordinarios como extraordinarios serián las circunstancias; dejando empero subsistente para las demás enfermeras ó enfermeros particulares, la prohibicion de salir del domicilio donde cuiden alguna de las repetidas enfermedades infecciosas que se han mencionado, hasta la completa curacion del doliente.

Y

Y cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente dió




por terminada la sesion, cuya acta suscribieron los presentes.

El Presidente,
Victoriano Pagés

Ignacio Martinez

Juan Pagés

Gerardo Farrera

Victor Botey
por aprobacion

José Botey por aprobacion

El secretario
Jaime Curell

Sr. Pagés, Presid.te
" Martinez
" Botey.
" Farreras.

En la Villa de Manion á los once de Agosto de mil novecientos uno; constituidos á las nueve y treinta minutos, los individuos de la Junta local de Sanidad

en el salon de actos de estas Casas Consistoriales previa, invitacion por papeletas, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Victoriano Pagés con asistencia de los tres Vocales que al margen se relacionan al objeto de dar cumplimiento á lo dispuesto por la Real orden de trece de Julio ultimo, y visto por el Sr. Presidente el escaso numero de tres concurrentes Acordó convocar de nuevo á la Junta para sesion de segunda convocatoria que se celebrará el dia veinte y uno del actual. Despues de lo que dió por terminada la convocatoria firmando la presente con los individuos que concurrieron y conmigo el Secretario de que certifico

El Presidente.
Victoriano Pagés

José [illegible]

Ignacio Martinez

[illegible] Jimenez

Miguel Carbó
Sec.o

En la villa de Masnou á veinte y uno de agosto del presente año mil novecientos uno: se constituyeron á las diez y siete y treinta minutos en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial los individuos de la Junta de Sanidad cuyos nombres aparecen al márgen en sesion de segunda convocatoria, por no haberse podido celebrar en once de los corrientes á falta de número legal de señores vocales para tomar acuerdos. Y estando la Junta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Pagés, dispuso se diera lectura del acta de la última sesion celebrada por esta Junta, que se halló conforme y se aprobó.

A continuacion se dió lectura de la R. O. de fecha 13 de julio ppasado referente á las condiciones higiénicas que deben reunir los edificios públicos antes de primero de julio de mil novecientos dos, de cuyo cumplimiento debía tratarse.

Antes de pasar á discutir sobre el procedimiento mas conveniente para cumplimentar la mentada soberana disposicion, el vocal médico Sr. Martinez pidió la palabra y espuso que debía hacer una mocion á la Junta, referente á la falta de asistencia de dos vocales de los mas necesarios por sus profesiones á la sesion convocada para el once del actual y á la presente: uno de ellos médico y otro farmacéutico; quienes, segun era pú

blico, se hallaban presentes en esta poblacion por lo visto, sin haber participado al Sr. Presidente su ausencia ni tan siquiera escusados de asistir á la sesion de la Junta por causa legal. Que esto motivaba el que tuviesen que convocarse los suplentes como sucedía en la actualidad; pues al médico Sr. Botey se le había convocado por falta del vocal en propiedad Sr. Curell, médico; y al farmacéutico Sr. Cuméu, así mismo suplente del vocal Sr. Gener, farmacéutico, citado á falta de éste; que, por lo visto, se ausentaba de esta poblacion por temporadas según era público.

Que por estas causas entendía era necesario que sobre dicho particular se normalizaran las funciones de los vocales en propiedad de la Junta, los cuales pueden ser indispensables á cada momento por motivo de suyo interesantes para el vecindario; y que era muy sabido que únicamente por causa legal debidamente justificada les era dado prescindir ó abandonar el cumplimiento de su importante cargo. Que por lo dicho y en su concepto, la Junta de Sanidad de esta poblacion tenía que saber concretamente los vocales obligados á cumplir su cargo ó que estuviesen incapacitados para ello; y que suplicaba al Sr. Presidente se sirviera manifestarle lo que le constara referente á la no asistencia á este acto de los señores vocales indicados: médico Sr. Curell y farmacéutico Sr. Gener.

En contestacion á lo expuesto por el Sr. Martínez, dijo el Sr. Presidente que únicamente podía manifestar había oído decir, sin que le constase oficialmente, que el médico Sr. Curell emprendió hace algunas se-

manas viaje para América sin renunciar como debía, á ser cierto, su cargo de vocal de esta Junta; y que en cuanto al farmacéutico Sr. Gener, tan solo le constaba que al pasarle la última papeleta de convocatoria, se había manifestado en el domicilio de dicho señor que estaba ausente.

Discutido el particular con alguna detencion por la Junta, expuso el vocal Sr. Farreras que le parecía oportuno, antes de proceder en forma mas conminatoria, que el Sr. Presidente se sirviera llamar al farmacéutico Sr. Gener á fin de que expusiera las causas que motivan no haya concurrido á esta convocatoria ni á la anterior, sin formular excusa legal; para, en vista de lo que manifieste, acordar lo mas procedente.

Atendiendo los señores concurrentes á lo manifestado por el vocal Sr. Farreras, se acordó de conformidad con ello.

Inmediatamente se abrió discusion para el cumplimiento de la real órden que motivaba la sesion que se estaba celebrando y despues de tratado el asunto con el interés y celo que requería, se acordó por unanimidad que para extender un empadronamiento ó historial verdadero de los edificios públicos y de las condiciones higiénicas que ofrecieran los desagües, sumideros, retretes, urinarios de los mismos, se encomendaba al Sr. Presidente se sirviera disponer una inspec-

cion detenida de todos ellos, hecho lo cual, si la Junta estimaba indispensable reunir mayor suma de datos y antecedentes, procedería al nombramiento de una comision que se encargase de practicar cuantas inspecciones y visitas en determinados establecimientos creyese pertinentes á facilitar el empadronamiento prevenido.

Y cumplido el objeto de la presente sesion, la declaró terminada el Sr. Presidente; firmando con los señores que concurrieron y conmigo el Secretario, de que certifico.

El Alcalde, presidente,

Victoriano Pagés

Ignacio Martinez

Juan Pagés

[illegible]

Ignacio Jimenez

Juan Duran

Miguel Carbó.
Secº.

Apuntes sesión Junta día
29 de Octubre

La Junta acuerda por unanimidad pasar á la superioridad dichas instancias y renunciar al cargo de Burgomaestre ~~al Señor~~ manifestando su extrañeza que puede ~~en~~ en aquella ~~en~~ ~~[illegible]~~ en el seno de Junta tengan lugar discusiones ~~[illegible]~~ más o menos vivas que puedan acusar un [illegible] mediante, lo cual no ha ocurrido en ninguna

caso; y á la vez llama
la atención de V.E., de si la
dicha enfermedad alegada
podrían tratándose de
buen servicio que seguiera
la farmacia a cargo
de dicho establecida
en esta Villa.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE LA

VILLA DE MASNOU

Provincia de Barcelona — Partido de Mataró

Año de 1902

SECRETARÍA — Negociado de

OBJETO

Libro de Actas de la Junta de Sanidad.

Sr. Alcalde Presid.te
D. Ignacio Martinez — medico
D. José Botey — cirujano
" Victor Fumen — farmacéutico
" Esteban Roses — medico
Suplentes " Enrique Pedullers — farmacéutico
" Serafin Gener — id
" Fran.co Ferreras — Veterinario

Vecinos — D. José Surt
" Carlos Orta
" José Caminas
Suplentes " Pedro Vidal
" José Pagés
" Jaime Roses

Vecinos Lorenzo Cisa —
" Fran.co Tárrega —
" Miguel Ballester —

Cincuenta y dos folios.

Imp. Sucesor F. Sanchez.—Teléf. 149.

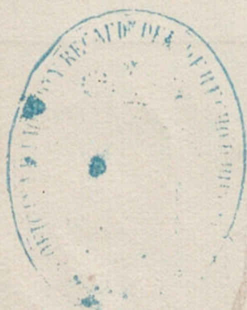
Bienio de 1902 á 1904. sigue hasta 1912

Este libro de actas de la Junta de Sanidad de la villa de Masnou compuesto de veintiseis pliegos de papel sellado de la clase 12 de importe pesetas dos con sesenta cént.s de conformidad a lo dispuesto en el art.° 70 del reglamento para la ejecucion de la Ley del timbre del Estado

Mataró 1 Enero 1902

El Liquidador

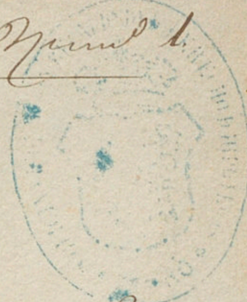
V. Saavedra



N. 0.067.061

Fol. Num. 1



Sor. Presidente
" D. Martí
Vocales
" A. Martínez
" Robey
" Jiménez
" Ballester
" Fábregas
" Sisa

En la Villa de Masnou á veinte de Enero de mil novecientos dos; se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial á las diez y siete los señores cuyos nombres figuran anotados al margen, previamente convocados por el Sor. Alcalde D. José Martí y Casals y bajo su presidencia, quienes por designacion del Exmo Sor Gobernador Civil de esta Provª deben componer la Junta municipal de Sanidad de esta Villa durante el ejercicio de mil novecientos dos á mil novecientos cuatro.

Acto contínuo manifestó el Sr. Presidente que, cumpliendo lo dispuesto por el expresado oficio del Gobierno Civil de esta Provincia, tenia por objeto la convocatoria, quedar legalmente constituida la Junta local de Sanidad; á cuyo fin cumplia el deber de dar á todos posesion de sus respectivos cargos, que desde luego aceptaron, sin alegar ni exponer sobre su desempeño ninguna clase de objecion ni excusa legal.

Acordóse por unanimidad que se manifieste al Exmo Sor Gobernador Civil

de la Provincia que D. Serafin Gener, Farmaceutico nombrado vocal suplente de esta Junta habia cesado de ejercer en esta poblacion, ni de residir en la misma, por lo cual entiende esta Junta, no puede surtir efecto dicho nombramiento.

Despues de lo cual el Sor Presidente dedicó un cortes saludo á los tres á quienes por primera vez tenia el honor de presidir; y no habiendo ni ofreciendose de momento otros asuntos de que tratar, dió por terminada la sesion que levantó, extendiendose de ella la presente acta que firman todos los Señores presentes, conmigo el Secretario de que certifico.

El alcalde Presidente

José [illegible]

Ignacio Martinez

José Diaz

Victor Amer

Miguel Ballester

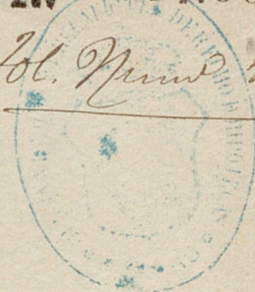
Franco Colieges

Lorenzo Tiza

Miguel Carbó
Secr.







N. 0.067.062

Sol. Núm. 2

Presidente
Sr. Ferrer
" Martinez
" Rotey
" Ballester
" Falvegas
" Sisa
Carbó secret.

En la Villa de Masnou á Ocho de Julio de mil novecientos dos, se reunieron en la sala capitular de esta Casa Consistorial á las diez y siete, los Señores cuyos nombres figuran al margen, previamente convocados por el Sr. Alcalde accid.^l D. Buenaventura Ferrer, por ausencia del Sr. Alcalde D. José Martí y Casals.

Se dió lectura del acta ~~última celebrada~~ de la última sesión celebrada para constitución de la presente Junta, la cual se halló conforme y fué aprobada.

A continuación expuso el Sr. Presidente que el objeto de la convocatoria era motivada por una disposición del Exmo Sor. Gobernador Civil, ordenando que en el preciso término de ocho días, se cumpliera lo dispuesto por el artº. 3º. de la R.l orden de 13. de Julio de 1901, remitiendo las listas de los edificios públicos continuando en el Padron ó Catastro formado de ellos; así de los que reunieran las condiciones higié

nicas exigidas por dicha soberana disposición como de los que no las reunieran.

Examinado por la Junta el referido Catastro de edificios públicos, formado en la forma acordada por esta Junta en sesión de 21. de Agosto de 1901; se aprobó.

Seguidamente y vistas las condiciones reunidas por los mismos; considerando que todos ellos se hallan dotados de las prescripciones higiénicas exigidas por el mentado artº. 3º. de la Rl. orden de 13. de Julio de 1901; se acordó por unanimidad se extienda y remita á la superioridad la primera de dichas listas, no haciendolo de la segunda, porque no existen en esta localidad edificios públicos que carezcan de las referidas condiciones higiénicas preceptuadas.

Y terminado el objeto de la sesión, no ofreciendose mas asuntos para tratar el Sor. Presidente la levantó á las diez y ocho en punto, firmandola con todos los presentes = el tildado "ultima celebrada" no vale

El alcalde accl. Presidente
Buenavª. Ferrer

Ignacio Martinez

Victor Juncu

José Ortez

Miguel Carpó
Secº.

N. 0.067.063

Fol. Num.º 3



Miguel Ballester

Franc.º Fábregas

Lorenzo Sisa

Miguel Carbó
Secr.

Presidente Sr. Martí
Sr. Rotey
" Sisa
" Farreras
" Fabregas

En la villa de Mamon á los Treinta de Noviembre del corriente año mil novecientos dos, se reunieron en el salon de sesiones de este Municipio á la hora de las once, los Sres anotados al margen previamente convocados por el Sr. alcalde Presidente de la Junta local de sanidad D. José Martí y Casals.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que habia convocado á la Junta en virtud de algunas quejas producidas por varios vecinos respecto á la Casa N.º 8. de la Plaza de la Libertad donde habia ocurrido la muerte de una jóven de enfermedad tifoidea; casa que habia sido cerrada y desocupada por el resto de la familia desde luego de haberse enterrado á la fallecida, suponiendose por el vulgo que dentro de la casa podrian existir ropas ú otros

elementos infecciosos de la expresada enfermedad, lo cual sería un peligro inminente para los vecinos próximos y para la propia familia al regresar y ocupar de nuevo la casa.

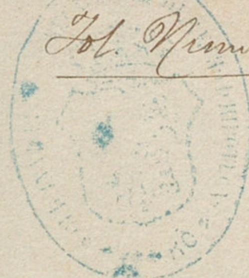
Enterada la Junta de lo expuesto por la Presidencia, manifestó el vocal Médico Sr. Martinez que le constaba se habian cumplido durante la enfermedad las debidas desinfecciones y lavado de las ropas en condiciones perfectas para evitar todo peligro de contagio, pero que despues de la defuncion nada podia decir de lo que se habia practicado.

El vocal Médico-cirujano Sr. Botey emitió su opinion de que antes que la familia de la difunta se reintegre á la casa donde ocurrió la muerte se practique una completa fumigación de las habitaciones y lavado en agua á elevada temperatura los colchones que se hubiesen utilizado para la fallecida con lo cual se evitarán contingencias peligrosas. De igual manera opinaron otros vocales de la Junta, la cual en su vista Acordó por unanimidad que por la Presidencia se procure conocer la actual residencia de la familia de la difunta, que se cree es Gracia





N. 0.067.065



Fol. Núm. 4.

y se le ordene que antes de ocupar de nuevo la casa se proceda á una completa desinfeccion de la misma lo propio que el de las letrinas, y sean lavados en agua muy caliente los colchones, jergones y ropas si las hubiere que sirvieron para la enferma, y se encuentren sin haberse cumplido este prudente requisito.

Y despues de lo acordado, no teniendo la Junta otros asuntos de que tratar el Sr Presidente declaró terminada esta sesion levantandola acto seguido, siendo las doce en punto; y firmando la presente junto con todos los Sres que concurrieron

vale el enmendado "expuesto"

El alcalde Presidente

José Marti Casals

José Botey

Ignacio Juncosa

Lorenzo Sisa

Ignacio Fáligas

Miguel Carbó
Secº

752

Alcalde acct. Pte
Sr. Ferrer.
" Fábregas
" Farreras.
" Rosés
" Botey
" Fopren
" Sisa
" Ballester

En la Villa de Masnou á cuatro de Agosto del corriente año mil novecientos tres; se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales á la hora de las once, los Sres Vocales de la Junta local de Sanidad que constan al margen, quienes fueron previamente convocados por el Sr. alcalde accidental presidente de dicha Junta D. Buenaventura Ferrer y Ferrer.

Dispuesto por la Presidencia se diera lectura del acta de la ultima sesion celebrada, fué hallada conforme y se aprobó.

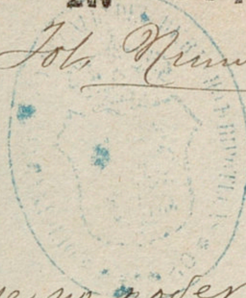
Hizo uso de la palabra el Sr. Presidente y manifestó á la Junta que como consecuencia de los partes dados á esta Alcaldía por los tres Medicos municipales, y por otros datos recogidos, resultaba que en esta Villa se padecía una epidemia de Sarampion, por ahora y afortunadamente de caracter benigno, no habiendo bastado para contener la invasion algunas medidas tomadas por la Autoridad municipal desde un principio, como fueron, el cierre de las escuelas publicas municipales, una de parvulos, particular donde al parecer existía un foco de Sarampion, la orden de desinfectar completamente dicha escuela, y el aviso de que no podian reingresar en las escuelas los alumnos convalecientes de dicha enfermedad, sin obtener





N. 0.067.065

Fols. Num. 5.



la certificacion facultativa que acreditase no poder dar ocasion al contagio de otros discipulos.

Que dada la situacion, entendia que la Junta se hallaba en el caso de estudiar y proponer medidas radicales, con el fin de aminorar los efectos de la enfermedad hasta lograr su desaparicion; ya que segun antecedentes que tenia por fidedignos, cierta parte del vecindario se hacia refractaria á las disposiciones dictadas, hasta el extremo de que bastantes familias, ni siquiera se procuraban la asistencia del medico, cuando tenian un atacado del Sarampion, no reparando en lanzar á la calle al enfermo apenas convalecido, ocasionando este proceder, que se comunicara con otros niños á quienes contagiaba.

Enterada la Junta de lo expuesto por el Sor Presidente, tomó la palabra el vocal medico Sr Rosés, manifestando que si cupiera en lo posible ó si la autoridad tuviera suficientes medios, practicos, estimaba lo mas conveniente el castigo de los padres que consienten que sus hijos circulen por las calles apenas convalecientes del Sarampion y en estado de contagiar á los demas. Mas como tales medidas se hacen poco menos que imposibles por los muchos recursos q. pueden oponerse para hacerlas inutiles, entendia como uno de los medios mas practicos y perentorios

el cierre de todas las escuelas de esta poblacion, centros donde encontraba la enfermedad del Sarampion causas para su desarrollo, por la reunion y contacto de convalecientes de aquella, con los que se habian librado hasta el presente, de la misma.

El vocal Sr. Fábregas manifestó su opinion diciendo que en el caso de que la Junta acordara el cierre de todas las escuelas y colegios de la localidad, siquiera fuese por un plazo mas ó menos corto, podria esta medida limitarse para los niños de poca edad en los cuales la experiencia enseña se ceba la enfermedad; consintiendose que los discipulos de catorce, diez y seis y diez y ocho años que se dedicaban á estudios especiales en centros de enseñanza de muy poca concurrencia, pudieren continuar sus clases, siempre q.e en ellas no hubieren atacados de Sarampion.

El Sr. Botey, vocal médico, fundandose en que la enfermedad del Sarampion no es solo peculiar de la infancia, si no que puede atacar, y ataca con frecuencia á individuos adolescentes y hasta mayores de edad, y siendo contagioso en todos sus periodos, manifestó su opinion de que no podia ni debia en este caso hacerse distingos respecto á la edad de los concurrentes de las escuelas, para la medida del cierre de las mismas.

De igual parecer que el Sr. Botey, fueron los vocales Sres. Farreras, veterinario, y Tonen

farmaceutico, declarandose por lo mismo parti darios del cierre de todos los establecimiento de enseñanza de esta Villa, como una de las medidas convenientes para aminorar los efectos del Sarampion.

En su virtud y por completa unanimidad la Junta acordó, ordenar á todos los maestros ó directores de los establecimientos particulares de instruccion de esta localidad, que desde el dia de mañana cesen las clases y la admision de discipulos en ellas, durante el corriente mes, ó mientras se haga preciso; medida encaminada á evitar en lo posible el contagio por concurrir á ellas niños atacados ó convalecientes del Sarampion. Que en los Colegios donde existan internos pueda darse clase á los mismos, siempre q.e conste no existen en ellos atacados ó convalecientes de la Sarampion mencionada enfermedad; y que así mismo puedan darse lecciones por separado de asignaturas especiales á los discipulos mayores de diez y seis años que en contado número concurren á determinados establecimientos de enseñanza de esta poblacion.

Que se recomiende á este vecindario por medio de bandos y pregones de la Alcaldía, el deber que tienen los padres de familia donde existiese algun niño atacado ó convaleciente del Sarampion, de conservarle en su domicilio, evitando circule por las calles ó paseos, interin no obtenga

el certificado facultativo, que le será expedido gratis por los Sres médicos municipales, con el cual se justifique hallarse completamente curados y fuera del periodo de descamacion, y haber practicado los convenientes baños desinfectantes.

Y que se comunique al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia las medidas adoptadas y causas que han obligado á ponerlas en practica.

Y no teniendo la Junta otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesion levantandola á la hora de las doce firmando la presente todos los Sres que concurrieron conmigo el Secretario; de que certifico = El tildado del folio seis "Sarampion" = no vale
El entrelineado del folio quince vuelto - vale

El Alcalde accl. Presidente
Buenav.a Ferrer

Franco Fitliyos

Jose M. Jamere

Esteban Arrés

Jose Arte

Victor Jimeno

Lorenzo Sisa

Miguel Ballester

Miguel Carbó
Secr.o

Fol. Num. 7.

Presidente

Sr. Ferrer.

Concejales.

Sr. Pagés

" Alsina

" Pagés Millet

" Sust Buscarons

" Ramentol.

Vocales J.ta de Sanidad

Sr. Rosés.

" Botey.

" Siba.

" Farreras

" Ballester

" Jover

En la villa de Masnou á diez y nueve de agosto de mil novecientos tres: se reunieron en sesion estraordinaria la Junta local de Sanidad y Ayuntamiento, prévia convocatoria, á la hora de las diez y seis, concurriendo los señores cuyos nombres figuran anotados al márgen pertenecientes á ambas corporaciones.

Declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente, alcalde accidental, D. Buenaventura Ferrer — por disfrutar de licencia el alcalde en propiedad D. José Martí y Casals — espuso que el objeto de ella era dar cuenta de una instancia elevada por D. Estéban Durán y Amat, vecino de esta poblacion, á dicha superioridad, solicitando se revoque el acuerdo tomado por la Junta local de Sanidad en sesion del día cuatro del corriente mes, con el cual se dispuso el cese de clase y admision de discípulos en todas las escuelas de esta poblacion.

Enteradas dichas corporaciones del contenido de la instancia del Sr. Durán, despues de estensa y detenida discusion se acordó por unanimidad:

Que el acuerdo disponiendo el cese de clase

y admision de discípulos en todas las escuelas de la población se debió al notable desarrollo que en muy contados días alcanzó el sarampion en esta villa apesar de las preventivas medidas tomadas para localizar la enfermedad; habiendo sido los tres médicos que ejercen su profesion en esta villa los que participaron y comunicaron el progreso de aquella en virtud de los datos, medios y conocimientos que el desempeño de su cargo y ejercicio de su profesion les habiá proporcionado.

Que el acuerdo tomado por la Junta local de Sanidad en sesión del día cuatro del corriente mes fué comunicado á todos los establecimientos de enseñanza por igual, quiénes lo cumpliéron y vienen cumpliéndolo sin excepcion alguna.

Que en el Colegio de Madres Escolapias, al cual se refiere el solicitante, tan luego como se recibió la órden participando el acuerdo de la Junta local de Sanidad, la mayoriá de los padres de las discípulas adoptaron la resolucion de dejarlas internas en el establecimiento mientras duren estas circunstancias; condición que no se separa del acuerdo de la Junta local de Sanidad en el cual (cual) se consignaba que en los colegios donde existiesen alumnos internos, pudiera darse clase á los

mismos siempre que constase que ^no^ existian en ellos atacados ó convalecientes del sarampion, y que así mismo pudieran darse lecciones por separado de asignaturas especiales á los discípulos mayores de diez y seis años, que en contado número concurren á determinados establecimientos de enseñanza de esta población.

Que con respecto á todas las demás consideraciones que el recurrente tiene á bien hacer en la instancia de que acaba de darse lectura, no creen de necesidad ocuparse las corporaciones informantes.

Lo que sí debe hacerse constar, es que la epidemia del sarampion viene descreciendo de día en dia gracias á las medidas tomadas y que por fortuna en esta villa, donde el recurrente encuentra tantos defectos y motivos de infeccion, cuya descripcion hace en lenguaje hasta pintoresco, deben aducir estas corporaciones el dato histórico que de muchos años á esta parte no ha podido enfermedad epidémica alguna desarrollarse del todo ni subsistir en esta villa, en fuerza de las prevenciones, cuidados y medidas adoptadas por las autoridades en cuanto se ha visto amenazada la salud del vecindario; lo cual hace que la poblacion sea tenida en todo este litoral como una de las mas limpias, higiénicas y sanas.

Y no ofreciéndose otra cosa que consignar ni discutir en la presente sesion, el Sr. Presidente la declaró terminada levantándola á las diez y siete.

El Alcalde accid.l presidente,
Buenav.a Ferrer

Los Concejales,
Victoriano Pagés
Emilio Albina
Pedro Pagés y Millet
José Surt Buscons
Miguel Ramentol

Los Vocales de la Junta local de Sanidad,
Esteban Rocés
José Duty
Gerardo Ganer
Lorenzo Sisa
Miguel Ballester
Victor Gimeno

El Secretario,
Miguel Carbó




Presidente
Sr. Ferrer.
Vocales
Sr. Roié
" Farreras
" Isuneu
" Botey
" Siba.

En la villa de Masnou á veinte y ocho de agosto del corriente año mil novecientos tres: se reunieron á las diez y seis en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores vocales de la Junta local de Sanidad que constan al márgen, habiendo sido previamente convocados todos los individuos que componen dicha corporacion.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, el alcalde accidental D. Buenaventura Ferrer, por hallarse ausente en uso de licencia el Sr. Alcalde en propiedad, declaró el Sr. Presidente abierta la sesion.

Seguidamente se procedió á la lectura del acta de la última sesion celebrada que se halló conforme y se aprobó por unanimidad.

A continuacion dijo el Sr. Presidente que, conforme constaba á la Junta, tenia por objeto la convocatoria decidir si el estado sanitario de la villa había mejorado lo bastante de la epidemia del sarampion para poder modificar el acuerdo tomado en cuatro del mes actual, por el que se dispuso el cese de clase y admision de discípulos en todas las escuelas y establecimientos de enseñanza de la localidad y, en este caso, qué medidas de precaucion podían adoptarse para que no recrudeciera la enfermedad indicada al abrirse de nuevo dichos centros de instruccion así municipales como de carácter particular.

Se discutió detenidamente el asunto, acordándose que desde el día primero de septiembre puedan funcionar nuevamente los establecimientos de enseñanza de esta villa y concurrir discípulos si quieren á las escuelas; excepcion hecha de aquellos que se hallen todavía en estado de convalecencia de sarampion ó bien que tengan en la familia algún atacado de dicha enfermedad.

Despues de lo cual, terminado el objeto de la sesion, el Sr. Presidente la levantó siendo las diez y siete y diez minutos, firmando con los demás señores vocales presentes y conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde accid.l presidente,
Buenav.a Ferrer

Ros Conangla,

Los Vocales de la Junta local de Sanidad,

Esteban Rovés

José Pérez

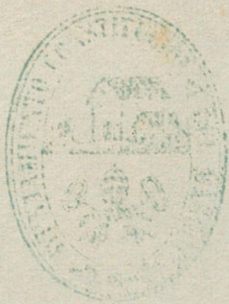
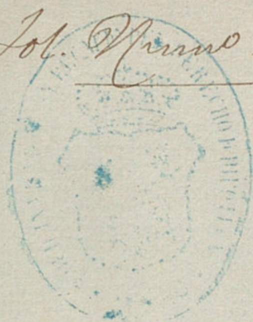
Franc.o Janer

Lorenzo Gisa

Victor Juncà

El Secretario,

Miguel Carbó

Presidente
Sr. Ferrer
Vocales.
Sr. Roses.
" Farreras.
" Sisa.
" Boley
" Tornen

En la villa de Mahon á dos de Septiembre del corriente año mil novecientos tres, se reunieron á las dieciseis en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores vocales de la Junta local de Sanidad que constan al márgen, habiendo sido convocados previamente.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, el alcalde accidental D. Buenavª Ferrer, por hallarse ausente en uso de licencia el Sr Alcalde en propiedad, declaró el Sr Presidente abierta la sesion.

Seguidamente dijo el Sr Presidente que conforme constaba en las invitaciones de convocatoria, tenia por objeto la sesion dar cuenta á la Junta de una instancia de varios vecinos que reclaman respecto á la existencia de un corral de cabras en el patio de la casa nº 9 de la calle del Pozo en malas condiciones de salubridad, por lo que despide hedores insalubres, causando molestia pues obliga á respirar una admosfera repugnante é insana.

Se enteró la Junta de lo expuesto por los vecinos recurrentes acordándose designar una comision compuesta de los Medicos Sres Roses, Boley del veterinario señor Farreras y del vocal Sr Cisa, para que pasen á visitar dicho corral, y se sirvan informar lo que les parezca oportuno y de justicia

Despues de lo cual, terminado el objeto de

la sesion el Sr. Presidente la levantó siendo las dieciseis y media, firmando con los demás señores vocales presentes y conmigo el Secretario de que certifico

El Alcalde acct. Presidente
Buenavª Ferrer

Los Vocales

Esteban Rorés

[illegible] Farreras

Lorenzo Sisa

José [illegible]

Victor Jiménez

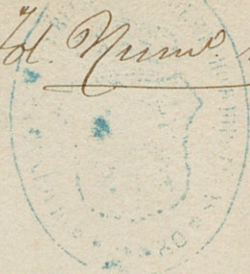
Miguel Calbó

En la Villa de Mamón á diez de Septiembre del corriente año mil novecientos tres; se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales á la hora de las diez y seis, los Sres. Vocales de la Junta local de Sanidad que constan al margen, quienes fueron previamente convocados por el Sr. Alcalde acct.

Presidente.
Sr. Ferrer.
Vocales.
Sr. Rorés.
" Farreras,
" Sisa







Fol. Num.º 11

D. Buenaventura Ferrer y Ferrer.

Sr. Botey
" Ferrer

Dispuso la presidencia que se diera lectura del acta de la ultima sesion celebrada, la cual se halló conforme y se aprobó.

Inmediatamente la comision designada por esta Junta en la sesion ultima informó que habia realizado la inspeccion del los corrales de ganado existentes en un patio de la casa numero nueve de la Calle del Pozo siendo su opinion la siguiente.

Que el actual estado de los mencionados corrales no puede poner en peligro la salud de los vecinos como indican los solicitantes; y q.e con respecto á las molestias que los mismos aducen, de seguro se harán imperceptibles ordenando q.e los corrales se embaldosen y se construya en ellos un vertedero ó atargea para recoger las aguas sucias del ganado; que la cubierta de uno de los corrales se levante un metro, haciendose en la parte superior de el varias abertura para la mejor renovacion del aire;

Que con estas modificaciones y la obligacion que se imponga al Dueño de los corrales para que cada dos dias cuide de que siempre se limpie el suelo de dichos corrales; y de extraer los escrementos del ganado cuya operacion deberá practicar en las primeras horas de la mañana; entiende la Comision que informa que puede aceptarse la existencia de dichos corrales en el punto en que se hallan, pues reunirán mejores condiciones que otros que existen en la localidad.

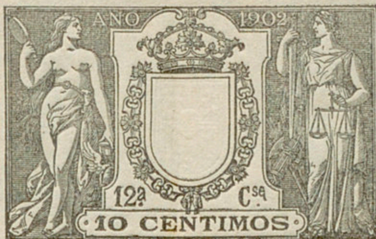
Conforme la Junta de Sanidad con lo informado por la Comision designada, acuerda por unanimidad ordenar al Dueño de los corrales de que se trata, que se atenga y cumpla desde luego y sin escusa alguna á cuanto queda indicado por la espresada comision haciendo en los corrales las reformas que se han detallado anteriormente, y que practique la limpieza de los mismos en los plazos y en la forma que se dejan espuestos.

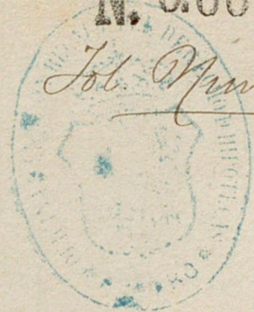
Y sin haber mas asuntos de que tratar y terminado el objeto de la convocatoria

N. 0.067.027

Fol. Num. 12







el Sor Presidente levantó la sesión, firmando con los tres vocales presentes, y conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde acct. Presidte
Buenavra Ferrer

Los Vocales

Esteban Rovés

Ignacio Gomez

Lorenzo Siza

José Soler

Victor Fumeu

Miguel Carbó
Secº

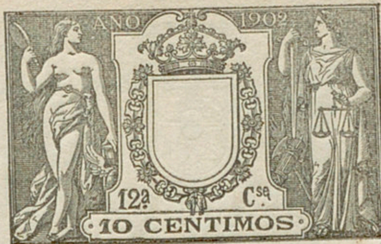
Presidente
Sr. Marti
Vocales
Sr Rosés
" Sisa
" Rotey
" Tarrera

En la villa de Masnou á los veintiocho de noviembre del presente año mil novecientos tres se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados al márgen vocales de la Junta local de Sanidad la cual fue convocada en debida forma por el presidente de la misma D. José Martí Casals Alcalde constitucional de esta villa.

Abierta la sesion, el señor Presidente manifestó que el objeto de la reunion era poner en conocimiento de la junta el estado de salud de la familia de J. Colomer habitante en la casa número trece de la calle de Sn. Francisco en cuya familia habian ocurrido tres casos de fiebre tifóidea seguida de defuncion el primero. Que conocedora esta Alcaldia del lamentable estado de escasez y falta de recursos de dicha familia que tenia á todos sus individuos indispuestos y á una jóven de la misma con síntomas de trastornos mentales por las causas expresadas, habia atendido desde luego á suministrar medios para su alimentacion, medicamentos, asistencia facultativa, servicios de enfermeros, desinfecciones y cuanto exigia su estado.

Que el médico de cabezera de la citada familia el Dr. Curell, llamado á esta reunion explicaria con mas abundancia de datos la situacion de aquella y el actual estado de los enfermos que unicamente uno parece hallarse al presente atacado de tifóidea, para que en su vista la Junta tomara las decisiones que creyere oportunas en este caso.

Dadas por el médico Dr. Curell las explicaciones respecto al actual estado de la enferma tifódica y de las ligeras indisposiciones de los padres de la enferma asi como de los auxilios prestados de momento por la autoridad local, teniendo en cuenta que se han efectuado las desinfecciones



convenientes, lavado de ropas y concedido los auxilios necesarios.
Acordó la Junta dar por muy acertadas las disposiciones que de momento ha tomado la autoridad local que deberán seguir mientras dure la especial situacion de la familia nombrada y á la vez que se procure poner á disposición de algun pariente á la Carmen Colomer quien se halla atacada de una exitacion nerviosa con caracteres de extravío mental puesto que su permanencia en la casa de los individuos enfermos pudiera ser causa de perjuicios para la curacion de estos y alivio de si misma.

Por consecuencia de este acuerdo el vocal de la Junta Sr Farreras manifestó que era muy sensible y tenia que condolerse de que existiendo en esta poblacion un gran edificio para beneficencia, construido ex profeso, montado y establecido para actos de esta clase segun las primitivas bases que sirvieron para procurarse por suscricion fondos bastantes para levantar dicho importante edificio que cuenta con habitaciones suficientes y menage necesario, no pudiere este habilitarse como depósito transitorio ó enfermeria para aquellos casos extraordinarios que ocurrieran en la localidad y que produgesen enfermos ú heridos por accidentes imprevistos, riñas, vuelcos ó cualquiera otro de esta clase, cuyos casos son precisamente los que mas preocupan á la Alcaldia pues no se cuenta con local adecuado para enfermeria provisional, y se carece de medios prácticos los cuales reune en absoluto la llamada Casa Benéfica.

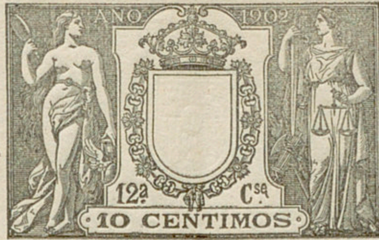
Que el que hablaba á la Junta entendia se hacia ya indispensable que el Municipio procurase establecer un convenio con la Junta de Patronato de la

mentada Casa Benéfica á fin de poder disponer en dichos casos no solo de alguna dependencia del edificio Benéfico sí que tambien del servicio de monjas enfermeras para cuidar de momento y con caracter de interinidad de los enfermos ó heridos á quien esta Alcaldia debe atender por humanidad y por deberes inexcusables facilitándoles asistencia médica hospedage y curacion, todo lo cual podría cumplirse perfectamente por las autoridades locales si le fuese dado utilizar las Casa Benéfica con el caracter de Casa de Socorro.

Que exponia estas circunstancias á la Junta por si consideraba oportuno hacerse cargo de ellas y tomar la iniciativa á fin de interesar á la Corporacion municipal como tambien á la Junta de Patronato de la Casa Benéfica para que de comun acuerdo ambas Corporaciones procuren una solucion que facilite á la Alcaldia medios con que atender á los casos especiales que quedan indicados lo cual justificaria el titulo concedido á esta poblacion y haria mas y mas útiles los sacrificios hechos por este vecindario que con santa abnegacion ha contribuido á levantar un edificio benéfico, y viene ayudando á su sostenimiento.

Enterada la Junta y de conformidad absoluta con lo expuesto por el vocal señor Farreras, Acordó unanimamente que se de á conocer su opinion sobre el particular al Magnífico Ayuntamiento, por si este juzga oportuna proponer á la Junta de Patronato de la casa benéfica de esta villa un convenio que facilite á las autoridades de la villa medios para hacer frente á las necesidades de beneficencia que demanden aquellos casos extremos como los de que se ha hecho mencion por el Sr. Farreras.

Y no quedando mas asuntos de que tratar en la presente sesion el señor Presidente la dió por



terminada y la levantó á las diez y nueve, firmando la presente con todos los señores que concurrieron y conmigo el secretario de que certifico

El Alcalde presidente

José Martí Losa

Los vocales.

Esteban Peré

Lorenzo Sisa   José Botey

Victor Armen

Miguel Carbó
Secº

Marzo de 1904

En virtud de la novísima Instrucción de Sanidad publicada en 12. de Enero ppdo. en 9. de Marzo de dicho año, se reconstituyó ~~dicha~~ esta Junta municipal de Sanidad, quedando organizada en la siguiente forma

Vocales natos.

- Alcalde Presidente —
- Inspector Secretario el médico — D. Esteban Rosés
- Secret.º del ayunt.º — " Miguel Carbó
- Farmacéutico municipal — " Victor Zunen
- Veterinario municipal — " Fran.co Ferrer y Oº (ahora José Roura)

Vocales renovables cada tres años

- Otro D. Médico municipal — " José Rosey
- Vocal vecino — fueron bajo por ausentarse de la población — ~~Felix Orta Millet~~ Prudencio Curell Beltran
- Otro id. — — ~~Pedro Maristany Pagés~~ Tomas Coll-Olivé
- Comisión de dos Señores — D.
  - D.ª Rosa Estape Millet
  - D.ª Anita Sensat Olivé —

Para la renovación en 1912

Vocal vecino — D. Jaime Curell

Otro id. D.





N. 0.067.030

Fol. Núm. 15.



Alcalde Presidente
D. José Martí
" José Botey
" Fran.co Farrerons
" Victor Fumero
" Felix Orta
" Pedro Maristany
" Esteban Rosés
" Miguel Carbó

En la villa de Masnou á nueve de marzo del corriente año mil novecientos cuatro: bajo la presidencia del señor Alcalde constitucional D. José Martí y Casals sien- do las once se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores que constan al márgen, con objeto de proceder á la cons- titución de la nueva Junta municipal de Sanidad de esta Villa en la forma dispuesta por los articulos 27 y 28 de la vigente Instruccion general de sanidad.

No existiendo en la poblacion sub- delegado de medicina, de comun acuer- do se designó como Inspector Secreta- rio de esta Junta á D. Esteban Roses y Millet médico municipal con re- sidencia y ejercicio en esta poblacion hace mas de veinticinco años, con título de médico de Sanidad marí- tima obtenido por oposicion.

Asi mismo se designó al Secretario del Ayuntamiento Don

D. Miguel Carbó; al farmacéutico municipal D. Victor Jener y al Veterinario municipal D. Francisco Farreras y Monras como vocales natos de esta Junta. Al médico municipal D. José Batey Puig con mas de doce años de práctica en la localidad y á los vecinos D. Felip Orta Millet y D. Pedro Maristany Fages como vocales renovables de la misma.

Y con arreglo al art. 28 de la mencionada Instruccion de Sanidad se agregaron á esta Junta una Comision de dos señoras para la que fueron designadas D.a Rosa Estapé Millet y D.a Anita Sensat Olivé conforme á lo preceptuado por el indicado artículo.

En esta forma se declaró por el Sr. Presidente constituida dicha Junta para los fines que está llamada á cumplir, posesionándose á todos los designados en sus respectivos cargos.

Y despues de acordar se expida certificacion de esta acta al Exmo



Sr. Gobernador Civil de esta provincia en cumplimiento de lo recordado con su circular de fecha 2 del corriente mes se declaró terminada la sesion que firmaron todos los presentes conmigo el secretario

El alcalde presid.te

José Martí y Corals

Miguel Carbó

José Botey

Ynado Garrera

Victor Tuneu

Felix Orta y Millet

Pedro Maristany Pagés

El Inspector secretario

Esteban Rivés

Presidente
Sr. Ferrer.
Vocales
Sr. Roca,
" Botey
" Orta.
" Maristany Pages
" Carbó.

En la villa de Masnou á diez de agosto del año mil novecientos cuatro. constituidos los Sres que pertenecen á la Junta local de Sanidad de esta Villa cuyos nombres constan al márgen convocada para las diecisiete del día de hoy al objeto indicado en la papeleta de convocatoria, el Sr Presidente siendo la hora señalada declaró abierta la sesión, disponiendo se diese lectura del acta de la última sesión celebrada la cual se halló conforme y se aprobó.

Inmediatamente se leyó una instancia de varios vecinos de esta Villa, habitantes en la calle de Sn Felipe denunciando que un corral establecido en un solar de dicha calle, el cual se utiliza para corral de gallinas y criadero de conejos despedía miasmas muy molestas y tal vez perjudiciales para la salud de los vecinos por lo que acudian á esta Alcaldía demandando se sirviera tomar alguna medida que evitara tales molestias y los peligros que podrian ocasionar á la salud del vecindario.

Enterada la Junta de la queja expuesta por los reclamantes, acordó en el acto designar á una comisión compues-

ta del médico D. Esteban Roses, el veterinario D. Francisco Farreras y el vocal D. Felix Orta para que desde luego pasaran á inspeccionar dicho local. Continuando la Junta constituida en sesion, esperó el regreso de la Comision indicada la que informó verbalmente que el estado actual de dicho patio, corral de gallinas y criadero de conejos, por mas que el local reuna condiciones aceptables para el fin que se utiliza se halla en tal estado de descuido que se hace precisa las prevenciones siguientes.

La inmediata y completa limpieza y desinfeccion del patio y gallineros, la cual deberá practicarse de continuo; evitando permanezcan en los lavaderos cantidades de pluma depositadas en el, así como gallinas muertas y otros desperdicios que se han encontrado en el solar mencionado, cuyas disposiciones debe la presidencia hacer que se cumplimiento se lleve á efecto sin espera de ninguna clase. Que se prevenga al interesado el mas exacto cumplimiento de cuanto aconseja la comision informante, que ha merecido el acuerdo absoluto de esta Junta de Sanidad, en la inteligencia que si de las frecuentes visitas que se

dispongan por esta Alcaldía en dicho corral resulta que no se atiende por completo lo dispuesto, se verá la expresada corporación en la necesidad de adoptar medidas mas energicas.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el Sr Presidente la dió por terminada y la levantó á las dieciocho y cuarenta minutos, firmando la presente con todos los concurrentes y conmigo el Secretario de que certifico

El Alcalde accl. Presidente
Buenavt. Ferrer

Esteban Rosé
José Botey
Felix Ortay Millet
Pedro Marcelino Pogés
Victor Ximeu
Miguel Carbó
Sec.

En la Villa de Mahon á quince de Enero del presente año mil novecientos seis; se reunieron en el salon de Sesiones de este Municipio a la hora de las diez y ocho, los Sres anotados al margen que componen la Junta local de Sanidad, previamente convocados por el Sr por el Sr. Alcalde Presidente, D. Tomas

Presidente
Sr. Fábregas
Vocales.
" Rosés.
" Botey
" Ximeu

Fol. Núm.º 18.

Fabregas Maristany.

Sr. Orta.
" Maristany Pagés
" Taveras.
" Carbó

Se dió lectura del acta de la última sesión celebrada por esta Junta, que se halló conforme y fué aprobada.

A continuación el Sr. Presidente manifestó que había convocado á la Junta con el objeto de exponerla las frecuentes dificultades que se ofrecen á la Junta Municipal de este Cementerio con motivo de las peticiones que ocurren anualmente para la traslación de restos desde una sepultura á otra del propio cementerio.

Que el texto del punto 3.º del art.º 134 de la novísima instrucción de Sanidad vigente previene "que se fijarán en un reglamento que se publicará las condiciones de exhumación y traslación de restos ya inhumados marcando cinco años como mínima duración de la inhumación primera, y á continuación preceptua además que toda traslación deberá estar vigilada por los inspectores municipales del punto de salida y de llegada por el Subdelegado del de salida.

Este último párrafo da lugar á entender que se hace referencia á traslado

de restos de una poblacion á otra, ó de una provincia á otra, fijando terminantemente el plazo de cinco años para el traslado desde su primera inhumacion; pero no se hace mencion ni se fija termino para el traslado de restos desde un punto, ó desde una tumba á otra dentro del propio Cementerio.

Que por tanto y en méritos de lo que se acaba de exponer, sometia el asunto á deliberacion y acuerdo de esta Junta.

Discutida con detencion por esta, el punto objeto de la convocatoria, terciaron en el debate el Sr. Médico municipal Inspector D. Esteban Rosés, el vocal Medico Dr. D. José Botey, el vocal Farmaceutico D. Victor Zuneu y los demas individuos que asistieron, y habida razon de los fundamentos expuestos y de lo que practican poblaciones de importancia del Partido, y hasta la capital de la Provincia, se acordó por unanimidad que la exhumacion y traslados de restos desde una sepultura á otra de este cementerio

Fol. Num.º 19

municipal pueda realizarse á los tres años de su primera inhumación, siempre que los restos no procedan de cadaver fallecido de alguna enfermedad de las reconocidas como infecciosas; y salvo el caso de que se presentaran desgraciadamente épocas de epidemia que exigieran medidas especiales sobre este particular y de los demas que convinieran en beneficio de la salud del vecindario.

Y cumplido el objeto de la presente sesion la declaró terminada el Sr. Presidente y firmó la presente con los vocales que concurrieron y conmigo el Secretario de que certifico.

El alcalde Presidente
Tomás Fábregas

Esteban Roses

José Botey

Victor Jimenez

Felix Ortaz Millet

Pedro Martorell Pagés

Franco. Ferreras

Miguel Carbó
Secº.

Presidente
Sr. Fábregas.
" Rosés.
" Orta Millet
" Maristany Pagés
" Jamen.
" Botey
" Carbó

En la villa de Mamou á treinta de enero del corriente año mil novecientos seis: previamente citados por el señor alcalde D. Tomás Fábregas se reunieron á las diez y ocho en esta Casa Consistorial los señores vocales de la Junta de Sanidad, cuyos nombres constan al márgen.

De órden de la Presidencia se dió lectura del acta de la última sesion celebrada, que se encontró conforme y se aprobó.

A continuacion dijo el Sr. Presidente, que la convocatoria tenía por objeto discutir y resolver si existía ó no necesidad de acordar el cierre de las escuelas de esta poblacion, en vista de que la enfermedad del sarampion había tenido en pocos días un aumento notable, apesar de las medidas aconsejadas y adoptadas en las escuelas públicas y privadas por esta Presidencia, en méritos de lo resuelto por esta Junta en la última sesion celebrada.

Puesto á discusion el extremo, expuso el vocal médico municipal inspector D. Estéban Rosés, que entendía interesaba mucho prevenir á las familias que hayan tenido algún caso de sarampion, que bajo ningún concepto se permita á los convalecientes de dicha dolencia salgan á la calle ni concurran á espectáculos públicos hasta que hayan pasado quince ó veinte días de haber sido dados de alta por dictámen facultativo.

Que tambien era de parecer se procediera desde luego á la desinfeccion de las escuelas y colegios; manteniéndose

Fol. Núm.º 20

las demás medidas acordadas anteriormente por esta Junta.

Hizo uso de la palabra el vocal médico Sr. Botey, quien manifestó, que siendo el sarampion enfermedad altamente contagiosa antes de aparecer la erupcion, estimaba necesario evitar la aglomeracion de los niños en sitios públicos y particulares; y, considerando uno de ellos el de las escuelas y colegios, opinaba por el cierre de éstas, sin perjuicio de las demás medidas adoptadas anteriormente y de las indicadas por el vocal médico Sr. Rosés.

Igual opinion expusieron los vocales Sr. Tuneu y Farreras, farmacéutico y veterinario respectivamente, y los demás señores que concurrian á la sesion.

Por lo cual, la Junta **acordó** por unanimidad el cierre de las escuelas públicas y colegios particulares, mientras duren las presentes circunstancias; que se sigan cumpliendo las disposiciones acordadas en la anterior sesion de esta Junta y las tomadas en la de este día; y que lo resuelto sobre cierre de las escuelas se ponga en conocimiento de la Exma. Junta provincial de Instruccion pública, que es de esperar aprobará lo hecho en favor de la salud de este vecindario.

Y despues de lo acordado, no teniendo la Junta otros asuntos de que tratar, declaró terminada esta sesion el Sr. Presidente, levantándola á continuacion y firmando la presente en union de todos los señores vocales que á ella asistieron, junto con el Secretario infrascrito.

El Alcalde, presidente,
Tomás Fábrega

Esteban Rosés

Felix Orta y Millet

Siguen las

Firmas.

Pedro Maristany Pagès

Victor Funcu

José Botey

Miguel Carbó
Secº

Presidente.
— " —
D. G. Maristany y Olivé - alcalde accidental —
" Rosés D. Esteban
" Botey D. José
" Funcu D. Victor
" Carbó D. M. secret.

En la Villa de Masnou á veintisiete de Febrero del año corriente mil novecientos seis; siendo las diez y siete y veinte minutos se reunieron previamente convocados por el Sr. Alcalde accᵗ. D. Gerardo Maristany y Olivé, por disfrutar de licencia el alcalde D. Tomas Fabregas los Sres vocales de la Junta local de Sanidad cuyos nombres figuran al margen.

Leida por disposicion del Sr. Presidente el acta de la sesion ultima celebrada por esta Junta se halló del todo conforme y fué por unanimidad aprobada.

Acto seguido expuso la Presidencia que la sesion tenia por objeto determinar si el estado de salud de este vecindario al parecer notablemente mejorado de la epidemia del Sarampion que se habia desarrollado en los ultimos dias del ppdº mes de Enero, podia motivar el acuerdo de esta Junta de levantar la suspension ó cierre de las escuelas y Colegios de esta Villa, medida

N. 0.067.031

Fol. Núm. 21.



que había tenido que adoptarse para combatir la epidemia mencionada y evitar en lo posible el contagio que pudiera producirse con la aglomeración de niños en los establecimientos de enseñanza

Los vocales médicos D. Esteban Rosés y D. José Botey manifestaron que si bien la enfermedad no había aun desaparecido del todo y por mas que todavía se producía algun caso, consideraban que podía autorizarse la reapertura de las escuelas y colegios, mediante que se imponga á los Maestros y propietarios de todas las escuelas y colegios de esta Villa, que para la admisión de discípulos en ellas será indispensable que estos presenten una declaración de uno de los Sres Médicos que ejerzan en la localidad, justificativa de que puede reingresar en la escuela el niño ó niña portador del referido documento, que quedará en poder de los Maestros; cuidando los expresados Sres Médicos, de no librar aquel, á los que habiendo padecido del Sarampión no hayan dejado transcurrir los días necesarios para su absoluto restablecimiento y para no poner en peligro de

contagio á los demas discípulos

Conformes los demas Sres concurrentes con estas manifestaciones de los vocales médicos. Acordóse por unanimidad levantar la suspension de clases y cierre de las escuelas y Colegios de esta localidad. Que así se comunique desde luego á los Sres Maestros previniendoles que por ningun concepto acepten, por ahora, en sus escuelas al discípulo que no vaya provisto del documento expedido por los Sres Médicos de esta Villa, por los cuales les será librado gratuitamente, y les será exigido por esta Junta si estimase necesario visitar dichos establecimientos.

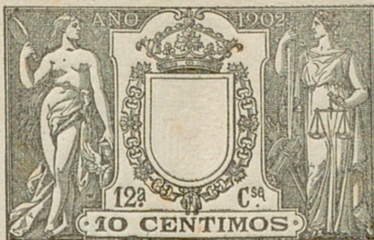
Que esta Alcaldía se sirva dar á continua con las órdenes precisas para el cumplimiento de este Acuerdo y de los demas tomados con motivo de la enfermedad que se había desarrollado entre este vecindario, la que por fortuna puede ya considerarse combatida.

Y no ofreciendose otros asuntos para tratar en la presente sesion, se dió por terminada levantandola el Sr. Presidente á la hora de las diez y nueve, firmando con los Sres que concurrieron y conmigo el Secretº. infrascrito

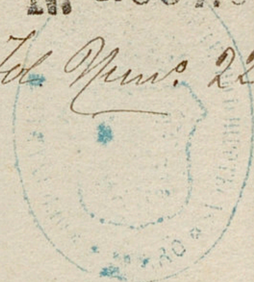
El alcalde

N. 0067.032

Fol. Núm.º 22







accidental Presidente
G. Maristany Olivé

Esteban Rosés Victor Immen

José Borey

Miguel Carbó
Secº

Alcalde Fábrega D. T. Orta D. Felip Maristany D. P. Rosés D. Esteban Immen D. Victor Prouna D. José Carbó D. Miguel	En la villa de Masnou á siete de Enero del corriente año mil novecientos siete: siendo las dieciseis y cinco minutos se reunieron previamente convocados por el Sr. Alcalde Constitucional D. Tomas Fábregas y Maristany los señores Vocales de la Junta local de Sanidad cuyos nombres figuran al márgen de la presente.

Leida por disposición del Sr Presidente el acta de la sesión última celebrada por esta Junta se halló conforme y fué aprobada.

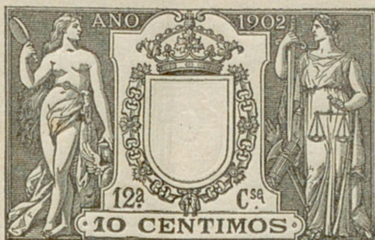
Acto seguido manifestó el Sr Presidente que había convocado á la Junta á fin de que

se procediera á la inspección de una tienda por D. José Obiol Verdera hace cuatro ó seis dias, en la casa nº. 13 de la calle de Barcelona en la cual se procedia á la venta de carne de tocino fresca y embutidos, á fin de ver si la repetida tienda y el resto de la casa en la cual existe un depósito de jamones y embutidos, reunia las condiciones higiénicas para la expresada venta y depósito.

Trasladada la expresada Junta á la casa de referencia pudieron apreciarse las antihigienes y malas condiciones que reunia los bajos constituidos en tienda para el despacho de la carne de tocino, y las del depósito de jamones y embutidos, en presencia de lo cual esta Junta atendiendo á lo perjudicial que puede ser para los compradores el consumo de carnes de tocino conservadas y expedidas en tales circunstancias, atendiendo á que esta clase de carnes expuestas por si á rapida descomposicion cuando no médian cuidados excesivos de areacción y limpieza, y á que carecen de tales condiciones los departamentos de la casa de referencia dado lo viejo y destartalado del edificio, el notable descuido en que se encuentra pues en el mismo hállanse junto á la venta del tocino toneles y heces de vino, corral de gallinas y utensilios viejos y carcomidos, constituyendo en junto mas que un establecimiento de venta de carnes frescas, una reunion de elementos

N. 0.067.033

Fol. Núm. 23.



que forzosamente ha de perjudicar á aquellas y por lo tanto su venta y expendición podría ser motivo de peligro para la salud de los consumidores.

Esta Junta en presencia del resultado de la inspeccion verificada acuerda que no puede ni debe tolerarse la venta de carne de tocino y depósito del mismo en la repetida casa nº. 13 de la calle de Barcelona en las condiciones expresadas, donde la expende el vecino de esta localidad José Oriol Verdera. Y por esta presidencia se le comunique este acuerdo al interesado para su mas exacto cumplimiento.

Despues de lo cual, cumplido el objeto de la sesion, sin haber otros asuntos de que tratar, la dió por terminada el Sr Presidente.

El alcalde Presidente
Tomás Fábregas

Félix Orta y Millet

Pedro Marcet Pagès

Estéban Roca

Víctor Arnau

José Roura

Miguel Carbó
Secº



Alcalde Presidente
Sr. Gibernau
Sr. Maristany Pagés
Sr. Orta Millet
Sr. Roura
Sr. Maristany Pagés
Sr. Bovey
Sr. Tomeu

En la villa de Masnou á los veinte y tres de Agosto del actual año mil novecientos diez: se reunieron á las diez y ocho en el salon capitular de esta Casa Consistorial los Sres Vocales de la Junta de Sanidad cuyos nombres se consignan al márgen previamente convocados por el Sr. Alcalde D. Federico Gibernau Sust, quien ocupando la presidencia declaró en el acto abierta la sesión y dispuso se leyese el acta de la última sesión celebrada por esta Junta la cual se halló conforme y fué aprobada.

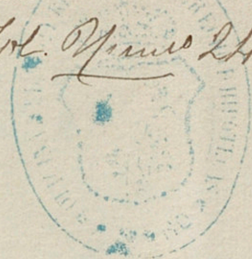
A continuación manifestó el señor Presidente que el objeto para el cual habian sido convocados les era conocido por hallarse consignado en las papeletas de convocatoria y para darles lectura de la circular del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia haciendo varias prevenciones para el desgraciado caso de que esta poblacion se viese invadida por la enfermedad colérica, y ordenando se le dé conocimiento del material sanitario, y de desinfección con que cuenta el Municipio, condiciones de salubridad de esta poblacion, y medidas preventivas que se adopten para





N. 0.067.034

Fol. Número 24



coadyuvar á la campaña sanitaria emprendida.

Quedó la Junta impuesta del contenido de dicha circular y acordó que desde luego se proceda á una limpieza y desinfección general de las fuentes, cauces de torrentes, bocas de cloacas y hacer desaparecer los charcos formados de agua á lo largo de la playa que se producen y quedan estancadas por el movimiento del fuerte oleage, en dias determinados.

Publicar bandos y pregones recomendando al vecindario la prohibición absoluta de arrojar aguas sucias, ó depositar escombros ó basuras, en la via pública ordenando además se limpien y baldéen á diario, las cuadras de ganados, crias de conejos y gallinas, y que se vacíen cada veinticuatro horas las aguas sucias de los lavaderos particulares, cuya conducción se practica por las atageas, á las cloacas municipales.

Que como de costumbre se adopte el sistema de aislamiento completo de todo caso sospechoso que pueda ocurrir, y que se manifieste á la Autoridad Superior Civil de la Provincia, que para

las desinfecciones de ropas, y de los domicilios de enfermos infecciosos, se hace uso de aparatos de zinch é hierro, únicos de que ha dispuesto siempre al efecto con buen resultado.

Que se cuenta con poder disponer en caso necesario del pabellón hospital casi terminado en el edificio "Casa Benefica" el cual reune suficientes condiciones para ser utilizado en caso urgente; y que el servicio médico y el farmaceutico está á cargo de los tres señores Médicos y tres señores Farmaceuticos que ejercen en esta Villa.

Que dadas las buenas condiciones de salubridad de esta población y la resuelta vigilancia de estas Autoridades, es de confiar que se verá libre de infección colerica ó que en contrario desgraciado caso, se ahogaría en su germen en fuerza del cuidado y celo con que se combatiría.

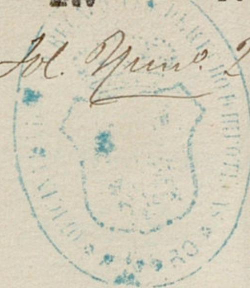
Que por parte de esta Junta se atenderá á lo dispuesto con todo el celo que demanda la conservación de la salud de este vecindario, y á cuanto se ordena por el Gobierno Civil de esta provincia, comunicandoselo así desde luego en demostración del interés que le merecen disposiciones tan convenientes á la salud pública.

Y despues de lo acordado no quedan-





N. 0.067.035



Fol. Núm.º 25.

-do otros asuntos de que tratar en la sesión de este día, la declaró terminada el Sr Presidente, levantándola á continuación y firmando todos los presentes conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Presidente,

J Vilcerna

Pedro Maristany Pagés

Felix Ortay Millet

Esteban Morei

José Roura y Tobie

José Botey

Victor Juncà

Miguel Carbó

Puede anularse la presente acta por ser reproducción de la anterior

Anulada por ser reproducción de la anterior

En la Villa de Masnou á los veinte y tres de Agosto del actual año mil novecientos diez: se reunieron á las diez y ocho en el salon capitular de esta Casa Consistorial, los tres vocales de la Junta de Sanidad cuyos nombres se consignan al margen de la presente, previamente convocados por el Sr. Alcalde D. Federico

Anulada



En la presente Villa de Mamon, á diez y siete de Diciembre del actual año mil novecientos diez, siendo la hora de las quince, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres Vocales de la Junta local de Sanidad que al margen se continuan quienes habian sido previamente citados para dicho dia y hora por el Sr. Alcalde Constitucional D. Federico Giberman y Sust, con el objeto de recibir la visita del Sr. Inspector provincial de Sanidad, dispuesta y anunciada por el Exmo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

Alcalde Presidente
Sr. Giberman
Sr. Roura
" Boley
" Curell
" Coll
" Rosés
" Juneu
" Carbó

Llegado á estas Casas Consistoriales el mencionado Sr. Inspector D. Miguel Trallero y previas las presentaciones que el Sr. Alcalde le hizo de los Sres Vocales de la Junta, pasaron acto seguido á verificar una detenida inspeccion en los edificios de las sociedades de recreo, colegios particulares, escuelas municipales, Asilo Casa Benéfica, edificio matadero, plazas mercados, y barracas carnicerias, algunas tiendas de venta de comestibles, y fondas y posadas no encontrando dicho Sr. Inspector en los expresados establecimientos mas que pequeñas deficiencias faciles de corregir y la falta en alguno de los mismos de los convenientes aparatos Water en los excusados, cuya colocacion recomendó el Sr. Inspector á los

dueños, su pronta colocación, encareciendo á la Junta que procurase de cumplimentar este encargo.

Al regreso á estas Casas Consistoriales el Sr. Inspector dirigió la palabra á esta Junta exponiéndola que si bien era satisfactoria en general la situación higiénica de todos los establecimientos visitados, y la de policía sanitaria de esta localidad, debía recomendar á la Junta la necesidad de que se extremasen las medidas preventivas contra toda invasión de enfermedad sospechosa, mediante aislamiento en los primeros casos que pudieran presentarse y la mayor y mas completa desinfección de cuantos puntos de la villa pudieran ser peligrosos de infección.

Que había de recomendar á estas autoridades locales así como tambien á esta Junta de Sanidad la adquisición por lo menos de un aparato Torrens -para desinfecciones y la completa terminación y arreglo del pabellon q. como hospital existe en la Casa Benéfica, dado que segun manifestó el Sr. Alcalde, el estado económico de este Municipio no le permitía de momento y sin haber llegado por fortuna el caso de presentarse peligros de invasión de enfermedad epidémica, gasto alguno de importancia, pero que no obstante y de hacerse preciso no vacilaría de momento en atender á ellos con cuantos medios y elementos se hicieran necesarios.

Así mismo recomendó el mencionado Sr. Inspector que se atendiese y ordenase en todo establecimiento de cualquiera clase que fuera, así particular como publico, al blanqueo periódico de sus locales con el fin de lograr el exterminio, ó por lo menos evitar la propagación de moscas, mosquitos, y toda clase de

insectos que son fáciles transmisores de varias enfermedades epidémicas, y especialmente del cólera, que por desgracia nos rodea casi como estacionario en distintas naciones de Europa; y es de grandísima importancia acudir á todos los medios que puedan librarnos de su invasión amenazadora.

Que con lo expuesto daba por terminado su cometido habiendo tenido la especial satisfacción de no tener que corregir en esta localidad grandes infracciones sanitarias ó higiénicas, y sintiendo especial complacencia en saludar y ofrecerse para cuanto pudiera ser necesario á esta Junta en todo asunto de Sanidad que de él dependiese, y en cuya Corporación no podía dejar de reconocer las condiciones de ilustración de todos sus individuos que había podido apreciar en la visita qe. acababa de realizar.

Contestando el Sr. Alcalde á cuanto acababa de exponer el Sr. Inspector Provincial, manifestó que á pesar de que esta localidad tiene condiciones especiales qe. le permiten esperar no será invadida por epidemia colérica ninguna, á lo cual no se presta el excesivo celo que domina á estos vecinos en aquellos asuntos que á limpieza, é higiene se refieren, ello no obstante se tendrán muy en cuenta las recomendaciones del Sr. Inspector, confiando que podrá librarse esta Villa del peligro de epidemia colérica, ó por lo menos que sus consecuencias serán mucho menores que en otras poblaciones, como ya había podido observarse en otras épocas epidémicas.

Que la Junta se complacía también

en saludar al Sr. Inspector provincial que con tanto acierto habría podido dar cumplimiento á su cometido á no dudar por las condiciones que adornaban á los habitantes de esta población, haciendo con ello la justicia que debía esperarse de funcionario tan recto é ilustrado.

Y dandose por terminado el acto, se despidió al Sr. Inspector de todos los individuos de la Junta quienes firmaron la presente

El Alcalde Presidente.
F. Gibernau

José Roura y Sobrá

José Botey   Prudencio Curell

Miguel Carbó   Tomas Coll

Esteban Rosés   Victor Tonen

(Inspector Provl.

En la Villa de Manou á tres de Febrero del corriente año mil novecientos once; siendo las diez y ocho se reunieron en estas Casas Consistoriales los tres vocales de la Junta local de Sanidad cuyos nombres se consignan al margen de la presente, mediante haber sido convocados por el Sr. Alcalde Const. D. Federico Gibernau y Sust

Alcalde Presidente
Sr. Gibernau
" Botey
" Roura.
" Curell
" Carbó
" Coll.
" Tonen
" Rosés

para este día y hora.

Declarada por dicho Sr abierta esta sesion se leyó el acta de la ultima celebrada q. fué hallada conforme y obtuvo la consiguiente aprobacion.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que había convocado á la Junta en virtud de haber dado conocimiento á esta Alcaldía los Sres Médicos D. Esteban Rosés y D. José Botey que ejercen en esta poblacion, que el suceso, de que en muy pocas horas habían sido atacadas de sarampion varias niñas menores de seis años, procediendo todas las visitadas por el médico Sr. Botey de la clase de párvulas del Colegio de Madres Escolapias segun manifestacion de dicho Sr. Que dadas estas circunstancias había convocado desde luego á esta Junta para que con conocimiento de ello discutiera y acordara lo que estimase procedente en este caso para lo cual invitaba á los Sres médicos presentes se sirvieran manifestar lo que tuvieran por conveniente referente al particular objeto de la reunion.

El vocal médico Inspector Sr. Rosés manifestó que habiendo efectivamente visitado alguna de dichas niñas atacadas de sarampion y sabiendo que concurrirían á la clase de párvulas del Colegio de Madres Escolapias, había desde luego prevenido á la Rda Superiora del Colegio de Madres

Escolapias mencionado; Ahora acto seguido la clase de parvulas del mismo de donde por lo averiguado procedían las niñas atacadas de sarampion; que se desinfectara convenientemente dicha clase, y las mas proximas, y que se diera inmediato conocimiento de si alguna Colegiala concurrente á las demas clases presentaren sintomas de sarampion.

A continuacion el vocal Médico Sr. Rotey (D. José) expuso que tenia la seguridad de que de dicho Colegio de Madres Escolapias procedian todas las niñas enfermas, á quienes asistia.

Oidos los anteriores informes, y despues de alguna discusion, la Junta Acordó por unanimidad que por esta Presidencia se comunique á la Rda. Madre Superiora del citado Colegio la orden del cierre de la clase de parvulas del mismo y la desinfeccion y prevenciones dispuestas ya por el Sr. Médico Inspector municipal. Que asi mismo y por esta Presidencia se prevenga á los Sres. Maestros y Maestras de las Escuelas públicas municipales q. vigilen con toda atencion á los niños y niñas que concurran á las mismas por si presentaban algunos signos característicos del sarampion, como estornudo, bostezo, tos frecuente ó lagrimeo en cuyo caso lo manden á recoger por sus padres, no admitiendoles en clase, hasta que presentaran certificado facultativo

de estar libres de dicha dolencia y de no poder producir contagio.

Finalmente, á propuesta del médico Sr. Botey y atendiendo á la posibilidad del contagio del sarampion en su primer periodo, se acordó prohibir la asistencia á las escuelas de aquellos niños ó niñas que aunque sanos hubiesen tenido en su casa algun enfermo del sarampion; y que los tres Médicos dieran á conocer y recomendaran eficazmente el cumplimiento de esta disposicion á las espresadas familias.

Y aplazando para otra sesion el tomar si fuese necesario medidas mas radicales caso de no contenerse la invasion, el Sr. Presidente dió por terminada la presente sesion, levantandola á las diez y nueve y firmando todos los presentes conmigo el Secretario.

El Alcalde Presidente,
J. Hibernon

José Botey

José Roura y Tolrà

Prudencio Curell

Miguel Carbó

Tomás Coll

Estéban Rosés

Victor Aymer

Inspector Secretario





Fol. Num.º 29.

Alcalde Presid.te
Sr. Gibernau
" Botey
" Zonen
" Rovira
" Curell
" Coll
" Carbó
" Rosés

En la Villa de Mataró á veintiuno de Febrero del presente año mil novecientos once; se reunieron en sesión extraordinaria los Sres. que componen esta Junta local de Sanidad y cuyos nombres constan al margen de la presente, previa convocatoria á la hora de las diez y siete.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente el alcalde D. Federico Gibernau y Sust, manifestó á continuación, que el objeto de la sesion de conformidad con el extracto de las papeletas de convocatoria, era para darles lectura de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia con el cual se trasladaba un informe emitido por la Inspeccion Provincial de Sanidad; y disponiendo que se levantara seguidamente la clausura de la clase de parvulas del Colegio de Madres de Escolapias establecida en esta Villa, cuyo cierre habia sido acordado unanimemente por esta Junta, con motivo de haberse producido en contadas horas, una invasion de niñas atacadas del sarampion, todas las cuales procedian de la clase de

parvulas del citado Colegio.

La Junta se enteró con toda atencion del contenido del contenido del mencionado informe y de lo ordenado por el Exmo. Sr. Gobernador Civil; acordandose comunicar acto seguido á la superiora del Colegio de Madres Escolapias la orden recibida de la espresada superior autoridad sobre el cese de la clausura de la clase de parvulas de aquel establecimiento.

Asi mismo se acordó tambien por unanimidad el nombramiento de una ponencia para la que fueron nombrados el vocal médico Inspector Sr. Rorés, y el vocal médico Sr. Roses á fin de que propongan á esta Junta, los términos en que puedan contestarse al Exmo Sr Gobernador Civil respecto de alguno de los conceptos espuestos en el informe del Sr. Inspector Provincial; á cuyo efecto se reunirá de nuevo esta Junta el próximo Viernes dia veintiocho del presente mes, á fin de resolver lo que se considere mas acertado sobre dicho particular.

Y despues de lo acordado, no quedando otros asuntos de que tratar en la presente sesión, el Sr Presidente la declaró termi





rada levantándola á continuación y firmando esta acta todos los presentes junto conmigo el Secret.º de que certifico.
"El enmendado veintiocho del presente" = vale =

El Alcalde Presidente

J. Gibernau

José Botey

Victor Zineu

José Roura

Prudencio Curell

Tomás Coll

Miguel Carbó

Esteban Roris
Insp.or Secr.º

Alcalde Presid.te
Sr. Gibernau
" Botey
" Curell
" Roura
" Coll
" Zoneu
" Carbó

En la Villa de Masnou á veintiocho de Febrero del corriente año mil novecientos once, siendo las diez y seis y cuatro minutos se reunieron en estas Casas Consistoriales previamente convocados por el Sr. Alcalde Constitucional D. Federico Gibernau los Sres Vocales de la Junta local de Sanidad cuyos nombres figuran al margen de la presente.

Leida el acta de la última sesión celebrada por esta Junta se halló conforme y se aprobó.

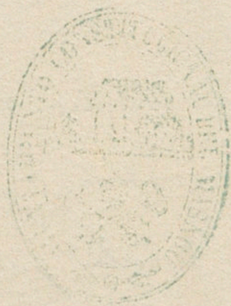
Acto seguido la Junta en atención á que no

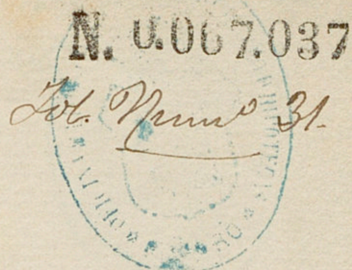
concurría á esta sesion el vocal médico inspector Dr. Rosés que debía funcionar como secretario, y que excusó su ausencia alegando una necesidad imperiosa de su profesion; Acordó por unanimidad habilitar para este acto como secretario encargado de la redaccion del acta de este dia, al vocal D. Miguel Carbó, secretario del Municipio.

Inmediatamente el vocal médico Sr. Botey como individuo de la ponencia designada en la sesion del dia veintiuno del actual mes para que extendiese un informe con el cual pudiera contestarse al Excmo Sr. Gobernador Civil respecto de alguno de los conceptos expuestos en el del Sr. Inspector Provincial de Sanidad sobre las medidas adoptadas por esta Junta con motivo de la repentina invasion de la enfermedad del Sarampion ocurrida en esta Villa los dias dos y tres del presente mes de Febrero procedió á la lectura del mencionado informe emitido por los vocales médicos Sr. Rosés y Sr. Botey.

Terminada dicha lectura la Junta discutió con detenimiento los extremos ó datos y razones consignados en el mismo y Acordó que á continuacion se inserte el expresado informe en el libro de acuerdos de esta Junta, el cual copiado á la letra es como sigue.

"Sres vocales: Extranada esta ponencia al igual



N. 0.067.037

Fol. Num^o 31.

que los demas miembros que constituyen esta Junta, de la resolucion tomada por el Excmo Sr. Gobernador Civil, fundada en el informe del Sr. Inspector Provincial de Sanidad, en lo referente á las medidas preventivas puestas en practica por el Sr. Inspector Municipal de Sanidad de esta Villa y ratificadas despues por la Junta reunida en sesion del dia tres del mes de Febrero los infrascritos medicos vocales de la Junta local de Sanidad se creen en el deber de razonar ante la misma los fundamentos en que se apoyaron para justificar dichas medidas, tomadas para impedir el crecimiento de la epidemia de Sarampion de la que fueron subitamente victimas gran numero de niñas al principio de este mes y que ha ido decreciendo en intensidad durante estos ultimos dias.

Resultando que en los dias dos y tres de Febrero fueron asistidas por los medicos de la poblacion casi todas las niñas que asistian á la clase de parvulas del Colegio de Madres Escolapias, y que por tanto el contagio habria tenido lugar en el Aula y en la misma fecha, puesto que fueron invadidas simultaneamente niñas que habitan en puntos de la poblacion distantes dos kilometros uno de otro.

Considerando que en otras ocasiones la

clausura de las escuelas habrá disminuido rapida y notablemente el número de las invasiones y expansion de la epidemia. Teniendo en cuenta que hace cinco años, en otra epidemia de la misma clase, fué ordenado el cierre de todas las escuelas y de las llamadas "Costuras" donde se reunen niños de ambos sexos hasta la edad de cuatro y cinco años, y habiendose, entonces, acudido por las Madres Escolapias al Exmo Sr. Gobernador para que dejara sin efecto lo dispuesto por esta Junta, se negó el Sr Osorio á ello en vista de lo consignado en el informe solicitado por el, de esta Junta local, que estimaba debia continuar por unos dias mas el cierre pues decrecia la epidemia en vista de las medidas puestas en practica. Siendo ciertamente en el periodo prodomico cuando mas contagioso es, el sarampion, como así se consigna en el informe del Sr. Inspector Provincial, debe deducirse de ello q la separacion se impone antes de sentirse afectados los enfermitos mas bien que padeciendo ó habiendo padecido el cual como se indica en el informe dicho y aunque se consigne en el mismo que deben vigilarse los que no lo han sufrido para hacerse cargo de los primeros sintomas, esta vigilancia resulta casi nula pues son á veces imperceptibles dichos sintomas; ademas de que bastan cinco minutos de permanencia al lado de un enfermo en el periodo prodromico para que quede



N. 0.067.038

Fol. Num. 32

establecido el contagio, existiendo en la actual epidemia, como en otras, casos estudiados con toda escrupulosidad que demuestran este aserto; descontando además la posibilidad de la transmisión del mal en el periodo de incubación, todo lo cual no puede evitarse sino con el cierre de las escuelas.

Considerando que los niños, sobre todo parvulos, se hallan en la clase en continuo contacto jugando y manoseandose y permanecen por espacio de tres horas por la mañana y otras tres por la tarde, en locales cerrados en la presente estación, y que de ventilarse no lo hacen por espacio de mas de tres horas entre las clases de la mañana y de la tarde, puede quedar retenido el germen en el local cuando menos de la mañana á la noche si no mas; estando plenamente convencidos de que el cierre de las escuelas, al menos de esta villa, no favorece la difusión del mal, como indica el Sr. Inspector Provincial, antes bien lo yugula, pues dado que se dedicaren los niños á sus juegos en la calle, cosa que las familias evitan, en tiempo de epidemias infantiles, fuera menos facil el contagio precisamente, por las razones aducidas por el Sr. Inspector Provincial de que con la ventilación se destruye el germen, sin contar que, fuera de la escuela no se ponen en relación niños residentes en puntos de la población diametralmente opuestos

Considerando que en esta villa no se presenta el sarampión de una manera endémica, sino epide-

nicamente, transcurriendo varios años de una epidemia á otra, á diferencia de lo que sucede en grandes ciudades; en las que si tuvieran que cerrarse las escuelas por la existencia de casos de sarampion, lo estarían la mayor parte del año.

Fundados en el criterio de paidópatas esclarecidos é higienistas de valía es á saber; que el cierre de las escuelas por epidemias de sarampion debe decretarse segun las circunstancias y por los conocedores de cerca de las mismas en cada caso particular. Habida razon de que á pesar de ser cierta la poca resistencia del germen morbloso, no lo es menos que se indica por los autores, siquiera sea pecando por carta de mas, de desinfectar los locales, y al efecto se señalan los desinfectantes de eleccion, las formas en que deben usarse y las concentraciones de los dichos desinfectantes, y que dada la receptividad casi universal para el mal que nos ocupa es muy posible que la adquieran los sugetos sanos de otros enfermos habitantes en la misma casa, y sean contagiados y contagien sin saberlo y sin poder tomar, por tanto, las convenientes precauciones, debe impedirse la asistencia á la escuela á los hermanos y convivientes con los enfermitos si aquellos no han padecido la enfermedad.

Considerando que no se ha dado aun una instruccion detallada por el Real Consejo de Sanidad de los casos en que debe procederse á la clausura temporal de las Escuelas por alteracion en la salud de los maestros y discípulos, ni las instrucciones á los maestros para la profilaxia contra ciertas

N. 0.067.039

Fol. Num. 33



enfermedades y el conocimiento de los primeros síntomas de las contagiosas y otras, conforme lo indicado en el artº. 123 en sus disposiciones 5ª 6ª 7ª y 8ª del Reglamento de Sanidad vigente, en cuyo caso la Junta se hubiese atenido á lo legislado acerca del particular, por aquella docta Corporación.

En virtud de todo lo dicho, cree esta ponencia tener fundamento sobrado para aconsejar á esta Junta en el sentido en que lo hizo el día tres de Febrero, siquiera sea sustentando un criterio científico opuesto al del Sr. Inspector Provincial lo que consignamos con la venia de dicho Sr., y tan arraigadas se hallan nuestras convicciones acerca del particular, que de continuar ó aumentar la epidemia, hubieramos aconsejado el cierre de los Colegios como acaba de hacer en Pan (Zamora) en la actualidad por iguales motivos, y es de suponer será, si no á instancia, al menos con la aquiescencia de las autoridades superiores de la Provincia.

Existen aqui actualmente muchas familias celosas como es natural, de la salud de sus hijos, que á pesar de no haberse ordenado el cierre de las Escuelas dejan de mandar á los niños á las mismas y les prohiben vayan á los teatros, cinematografos, casinos ect. en donde puedan reunirse varios individuos de poca edad, y tenemos la íntima convicción de que asi continuarán, mientras dure la

epidemia; medida en nuestro sentir justificadísima, pues tenemos hoy la seguridad que se establecerán en los Colegios nuevos focos que prolongarán el actual estado sanitario.

Terminamos, aunque doliéndonos al hacerlo, declinando la responsabilidad moral que en esta y en parecidas ocasiones pueda caber por no haber podido ser atendidas las medidas profilácticas que indicamos y cuya justificación creemos haber demostrado. Mahon 27 de Febrero de 1911 – Esteban Roses = José Botey."

Discutidos por esta Junta detenidamente los extremos consignados en el informe que queda inserto, conforme al principio de la sesión se ha indicado estima conveniente exponer de que al obrar como lo hizo disponiendo el cierre de la clase de parvulas del Colegio de Madres Escolapias, de cuya clase se había probado procedían las niñas atacadas en esta población entendía que dicha previsora medida que en otros casos había sido admitida como oportuna por las autoridades superiores, era á proposito y favorable á evitar mayores peligros para la salud publica de este vecindario, y en especial de su niñez.

Que las consideraciones expuestas por los Medicos Sres Roses y Botey en el informe indicado, solo revestirán el caracter de una natural defensa de la medida adoptada, siquiera haya sido esta considerada inoportuna por la superioridad, cuyas

N. 0.067.040

Fol. Num. 34



resoluciones tienen que ser respetadas y cumplidas como lo han sido.

Que esta Junta acordaba por unanimidad aprobar y aceptar en todas sus partes el indicado informe; y que con referencia á ser elevado al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, entendía la Corporación oportuno prescindir ya de este tramite, maxime no habiendose remitido á dicha superior autoridad copia del acta de la sesión en que esta Junta acordó el cierre de la clase de parvulas del Colegio de Madres Escolapias, y por considerarlo tardío dados los dias transcurridos desde la revocación de dicha superior autoridad de lo resuelto por la misma, respecto del cierre de dicha clase de parvulas anteriormente mencionada, y en vista de la rectificacion publicada por el propio periódico de la Capital que de una manera tan exagerada y con datos un tanto inexactos contenidos en un suelto habia dado motivo á que la expresada Autoridad superior de la Provincia, pasase el asunto á informe del Sr. Inspector Provincial de Sanidad y resolviera de acuerdo con el mismo, ordenando se levantara seguidamente la clausura de la clase de parvulas del precitado Colegio de Madres Escolapias de esta villa que habia

sido cerrada por resolucion de esta Junta local

Y sin ofrecerse otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dando por terminada la presente sesion, la levantó, firmando junto con todos los demas Sres vocales que concurrieron, conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Presidente

J. Gibern

José Botey

[illegible]

Prudencio Curell

José Roura

Tomás Coll

Victor Foner

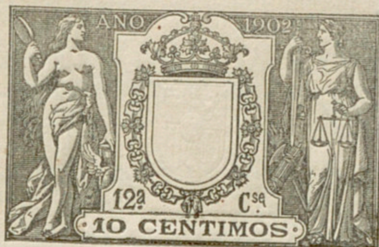
Miguel Carbó

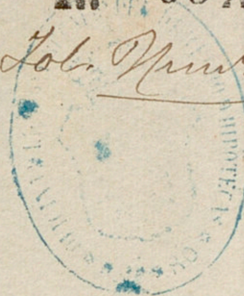
Alcalde Presidente
Sr. Gibernau –
" Botey.
" Roués.
" Curell.
" Coll.
" Roura.
" Foner.
" Carbó.

En la Villa de Masnou á tres de Septiembre del actual año mil novecientos once se reunieron á las diez y siete y cinco minutos en el salon Capitular de esta Casa Consistorial los Sres Vocales de la Junta de Sanidad cuyos nombres se consignan al margen de la presente, previa

N. 0.067.041

Fol. Núm. 35



mente convocado para este día y hora mediante papeleta por el Sr. Alcalde Presidente D. Federico Giberniau, quien ocupando la presidencia declaró en el acto abierta la sesión.

Dada lectura del acta de la última sesión celebrada por esta Junta, se halló conforme y se aprobó por unanimidad.

Á continuación manifestó el Sr. Presidente que con arreglo á lo consignado en las papeletas de convocatoria, esta Junta, insiguiendo en su propósito de atender con todo celo á las prevenciones sanitarias venía obligada en presencia de las órdenes superiores á establecer medidas que constituyeran una verdadera campaña para defensa sanitaria de esta población, además de las anteriormente dictadas, con el fin de evitar en lo posible que esta Villa sea invadida por la epidemia colérica que se padece ya en alguna población de Cataluña, por lo cual proponía á la Corporación las siguientes reglas de prevención

Que se haga saber á los dueños de

minas para conduccion de agua potable que surte á este vecindario, se abstengan de verificar obras y reparaciones en las mismas, sin dar conocimiento y obtener el permiso de esta Junta para ello, en aquellos casos en que sean enteramente indispensable verificar dichas reparaciones.

Que una comision del seno de esta Junta practique una detenida inspeccion de todas aquellas casas y puntos de esta Villa que se considere necesaria una vigilancia extrema.

Que se inspeccionen asi mismo todas las cuadras de ganado de cerda, cabrio, boyar y de la demas clase de ganado, y se participe á los dueños de las mismas por ultima vez, que de no practicarse estrictamente lo recomendado por esta Junta ó no tener los locales en las necesarias condiciones de limpieza, ventilacion y desinfeccion, se procederá á su cierre inmediatamente

Que se encargue al Cuerpo de Serenos la vigilancia, cada uno en su respectivo barrio de los individuos ó familias que procedentes de poblaciones de las cuales se tengan antecedentes

existe epidemia colérica, dando inmediato conoci miento á esta Junta de los casos que se ofrezcan, por venida á esta localidad de nuevos habitantes, ó que se instalen en domicilios de parientes, alle gados ó amigos

Y finalmente que se recomiende á esta municipalidad, se continue como hasta aquí teniendo provista esta población de la cantidad de desinfectantes necesarios para las necesidades urgentes que puedan sobrevenir; y q. nuevamente y mediante bandos ó edictos de esta presidencia, se excite el celo de estos vecinos al cumplimiento de todas las reglas de higiene y salubridad recomendadas con las precedentes ordenes dadas por esta Alcaldía en los anteriores meses de Junio y Julio proximos pasados.

Puesta la Junta en el perfecto conoci miento de lo propuesto por su presidente y discu tida la necesidad á cuanto este ha expuesto, Acordó por unanimidad su completa confor midad á las medidas indicadas á las que

mediante la debida publicidad se procurará por todos los medios su mas exacto cumplimiento por todos.

Y no quedando otros asuntos de que tratar en la sesión de este día la dió por terminada el Sr Presidente levantandola en el acto y firmando la presente todos los vocales que concurrieron junto conmigo el Secret.o de q.e certifico.

El alcalde Presidente

Hiberm



José Ortiz

Esteban Ferrer
Farm.co Conds.

Prudencio Curell

Tomás Coll

Victor Gimena

José Rovira

Miguel Carbó

En la Villa de Manresa á veinticuatro de Febrero del actual año mil novecientos doce, siendo la hora de las diez y siete, se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. vocales de la Junta de Sanidad cuyos nombres se continuan

al margen de la presente, habiendo sido convocada la Junta para dicho día y hora, por el Sr. Alcalde Constitucional D. Jaime Maristany Coloné, con el objeto de recibir la visita del Sr. Inspector Provincial de Sanidad, dispuesta y anunciada por el Excmo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

Leída el acta de la última sesión celebrada, se aprobó; y no concurriendo el Médico-Inspector Secretario Sr Rosés, acordóse en el acto designar al Secretario de este Ayuntamiento, vocal de la Junta, como Secretario para extender la presente Acta.

Una vez llegado á estas Casas Consistoriales el Sr Inspector provincial de Sanidad D. Miguel Traller, pasó, acompañado del Sr. Alcalde á verificar una inspección en los edificios de las Sociedades de recreo, tiendas de venta de comestibles, plazas mercados, matadero municipal, fondas, y posadas; y terminada esta visita dió extensas noticias sobre el resultado de la misma, á la Junta local de Sanidad, que se hallaba reunida para este acto.

Manifestó el Sr. Inspector la necesidad que existía de que en esta población se construyera una cloaca colectora en toda la longitud de la Villa en su lado lindante con la carretera, á fin de que estableciendo en dicha cloaca una boca, en un extremo del poblado, y otra en el centro del mismo, tuviesen facil y util desague en el mar las aguas procedentes

de las casas.

También manifestó debía sustituirse el actual Matadero público por otro de mejores condiciones; y de no ser esto posible de momento, recomendaba se forren las paredes del actual, con azulejo, ó portland, con lo que sus condiciones se harían mas pasaderas.

Así mismo recomendó eficazmente á esta Junta que excitase el celo del ayuntamiento á fin de que procurase cubrir las plazas mercados y que las barracas para venta de carnes fueran mas iguales y mas perfectas.

Aconsejó que se tuviera muy en cuenta el aislamiento de todo enfermo de enfermedad contagiosa que pudiese presentarse en esta población, muy especialmente en los primeros casos; y que se adquiriera un aparato para desinfecciones.

Dijo además que en la mayoría de los Casinos que había visitado, y en varios establecimientos había recomendado que en los excusados se pusieran por lo menos Sifones, en sustitución de los Waters que en esta localidad no serían prácticos por carecer de cloacas de bastante capacidad para el desagüe, y que por lo menos con los Sifones se lograría alguna mejora para el desagüe de los edificios, evitándose llevar á la playa materias inconvenientes y peligrosas de quedar en ella encharcadas.

Finalmente que recomendaba á la Junta que procurase emplear su mayor celo en cumplir y hacer cumplir las disposiciones sanitarias, siendo de esperar que el Municipio procuraría ir paulatinamente dotando á esta población de las condiciones higiénicas de que era digna, empezando algunas de las reformas ú obras que deja indicadas para aquellos servicios municipales, haciendo de momento lo que se pudiese, para ir sucesivamente continuandolas mediante consignaciones en sus presupuestos para las expresadas interesantes atenciones.

Que estos consejos que daba á la Junta debía esta estimarlos naturales y prudentes cumpliendo su deber, y que sentiría que desatendiendo su encargos pudiese resultar en perjuicio de las autoridades y del vecindario.

Oidas las anteriores advertencias hechas por el Sr. Inspector, el Sr. Alcalde tomó la palabra para manifestar que los servicios de higiene y de salubridad tiene el convencimiento de que en esta poblacion se atienden con verdadero interes, y quizás con mayor cuidado que en muchas poblaciones de mayor categoría. Que si dichos servicios no son tan cumplidos como el Ayuntamto quisiera, y hasta el vecindario deseaba es porque se carece del factor mas indispensable, ó sea del dinero preciso para ello; dado á que con un presupuesto cuyas consignaciones de mas importancia son absorvidas por los pagos á la Hacienda y á la

Diputacion, los cuales vienen aumentandose por conceptos variados, ~~por lo que~~ no es posible que un pueblo pueda pensar en reformas que representan gastos de miles de duros, aun cuando se vayan ejecutando paulatinamente.

Que en su concepto esta poblacion disfruta de buenas condiciones higienicas debidas al extremo cuidado é interes de su vecindario, y que por parte de este Municipio se continuará cuidando de la salud de estos vecinos y procurará en lo posible mejorar los servicios á que se ha referido el Sr Inspector, pudiendo asegurar que si por desgracia esta poblacion fuere invadida del Cólera ó de otra enfermedad infecciosa sabria cumplir con sus deberes, apelando en una ú otra forma á cuantos gastos fueren necesarios y á todos los sacrificios precisos.

Y sin ofrecerse mas asuntos de que tratar en la presente sesion, el Sr. Presidente la declaró terminada, firmando la presente junto con los Sres vocales que concurrieron y conmigo el Secretario habilitado de que certifico. = no vale el testado "por lo que"

El Alcalde Presidente
Jaime Maristany

Prudencio Curell
Victor Arnau
Tomás Coll
José Botey
Miguel Carbó

Fol. Núm. 39

En la Villa de Masnou á trece de Mayo del corriente año mil novecientos doce y á la hora de las diez y siete, se constituyeron en el salon de sesiónes de esta Casa Consistorial los Sres perte-necientes á la Junta local de Sanidad, los cuales habian sido previamente convocados me-diante papeletas por el Sr. Alcalde Presidente, con el objeto consignado en las mismas, que era el de constituirse la Junta con los nuevos vocales nombrados con arreglo á las vigentes disposiciónes de Sanidad.

Sr. Mairistany
" Roses
" Roura
" Tuneu
" Curell
" Noguès
" Botey

Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesion manifestó que se complacia en saludar á la nueva Junta, dandola por renovada.

A continuacion se trató de tomar alguna precaucion respecto de la forma en que por varios encargados de los repartidores de agua que surten á este vecindario, se verifican frecuentes y determina-das operaciónes en los mismos, pudiendo ser ello perjudicial á la pureza del agua. Que siendo poco conveniente el practicar manipulaciónes en dichos repartidores, esta Junta acuerda

Renovada la Junta Municipal de Sanidad, por disposición de esta alcaldía, y con arreglo a la disposición vigente del ramo, quedó constituida en la forma siguiente.

Mayo de 1912

Vocales natos

Alcalde Presidente —— D. Jaime Maristany Colomé

Inspector médico —— " Esteban Rosés

Farmacéutico municipal —— " Víctor Turrell.

Veterinario municipal —— " José Rovira

Secretario del Ayunt.to —— " Miguel Carbó.

Vocales electivos.

Vocal vecino —— D. Jaime Cirera Sampera

Otro íd —— " Luis Nogués Camarasa

Sr. Médico de la población —— " José Botey Puig.

——"——

Comisión de Señoras.

D.as Rosa Estapé Millet

" Anita Sensat Olivé.

que en cuanto se ofrezca algun caso de enfermedad sospechosa, ó cuando se estime conveniente en interes de la salud de los habitantes de esta Villa, se gestione por esta presidencia ó en ultimo caso se disponga lo necesario, á fin de que, para toda operacion que tenga que verificarse forzosamente en los repartidores de las aguas del consumo público así por los propietarios de las minas como por sus encargados ó fontaneros, se dé conocimiento á la Alcaldía, para que esta pueda delegar una persona perita que presencie lo que se haga en los mencionados repartidores y forma en que se practica, al objeto de evitar que el agua pueda perjudicarse con la mas insignificante impureza, á causa de las expresadas operaciones.

También se acordó que siendo esta la estacion oportuna para realizar la vacunacion y revacunacion general que anualmente se lleva á efecto: se anuncie al vecindario mediante pregon que el Lunes, Miércoles y Viernes de la proxima semana desde las diez y seis á las diez y siete se practicará dicha operacion por los Sres médicos municipales en los bajos de la Casa Consistorial, para las

Fol. Num.º 40

familias menesterosas de esta poblacion las cuales tendrán que proveerse en las oficinas municipales de una papeleta expedida por esta Alcaldía que dará derecho á la vacunación con el caracter de gratuito.

Y no ofreciéndose otros asuntos de que tratar en la presente sesion, se declaró terminada por el Sr. Presidente y la levantó á continuacion firmando la presente todos los Sres que concurrieron junto con el Secretario infrascrito.

El Alcalde Presidente
Jaime Maristany

Esteban Roses
José Roura
Victor Tunen
Jaime Tunell
Miguel Carbó

Sr. Maristany.
Sr Roura
" Roses
" Tunen

En la Villa de Mamon á veintisiete de Septiembre del presente año mil novecientos doce, previa convocatoria, se reunió la Junta local de Sanidad convocada para

este día concurriendo los Sres vocales cuyos nombres se consignan al margen de la presente y hallandose presididos por el Sr. Alcalde Const.l Presidente, D. Jaime Maristany y Colomé

Declarada por dicho Sr abierta la presente sesion espuso el objeto de la misma que era el de dar cumplimiento á la R.l orden de la Direccion Gral de Sanidad que disponia se consignaran los datos estadisticos en el cuestionario que se habia remitido por la indicada superioridad.

Que á dicho fin debia procederse al examen del informe Sanitario extendido por la ponencia designada, la que en union con el Sr. Inspector municipal habia formulado y hecho la informacion de los datos contenidos en cada hoja del cuestionario recibido.

En su consecuencia fué visto y aprobado el informe extendido en meritos de considerarlo de toda veracidad, y que por lo tanto se procediese enviarlo al Iltre Sr. Inspector de Sanidad exterior para los fines propuestos por la R.l orden de 10. de Diciembre del

N. 0.067.020

Fol. Núm. 41.



ppdo. año 1910.

Despues de lo cual y cumplido el objeto de la presente sesion la declaró terminada el Sr. Presidente, levantandola á continuacion y firmando los Sres presentes conmigo el Secretario de que certifico

El Alcalde Presidente

Jaime Maristany

Esteban Rosés

José Roura

Victor Tunea

Miguel Carbó

Sr Maristany
" Rosés
" Tunea
" Botey
" Curell
" Nogués

En la Villa de Masnou á once de Diciembre del presente año mil novecientos doce y á la hora de las diez y ocho y diez minutos se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres vocales de la Junta Local de Sanidad cuyos nombres se consignan al margen de la presente, los cuales fueron previamente convocados á sesion

extraordinaria por el Sr. Alcalde Constit.
D. Jaime Maristany y Colomé.

Declarada abierta por el Sr. Presidente esta sesion se dió lectura del acta de la ultima celebrada que se halló conforme y se aprobó.

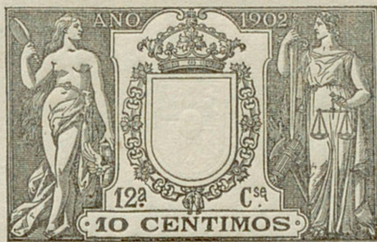
El Sr. Presidente expuso á continuacion que conforme se habia anunciado en la papeleta de convocatoria, el objeto de la presente sesion, era tratar de las medidas sanitarias que se creyere oportuno tomar en vista de los antecedentes que se tienen de ocurrir bastantes casos de viruela en poblacion muy cercana á esta, interesando segun su opinion que desde luego se discutieran y acordaran por la Junta las medidas que se estimaran mas practicas para defenderse de la posibilidad de que en esta poblacion se presentaran casos de enfermedad variolosa.

Atendiendo la Junta las indicaciones de la Presidencia discutiéronse una serie de disposiciones á proposito acordandose de momento y por unanimidad

Que por la Presidencia se publique y haga repartir á cada familia un aviso circular previniendo á este vecindario

N. 0.067.021

Fol. Num.º 42



lo siguiente

Primero: que los jefes de familia hayan vacunar inmediatamente á todos los individuos de la misma que teniendo mas de un año de edad, no lo hayan sido todavia, y hayan revacunar á los que tengan mas de doce años.

Segundo: Que se recomiende á todos los vecinos que hayan sido vacunados y revacunados que vuelvan á vacunarse nuevamente si han transcurrido diez años de su ultima vacunacion

Tercero: que para facilitar el cumplimiento de lo anteriormente dispuesto á las personas faltadas de recursos, se procederá á la vacunacion gratuita en estas Casas Consistoriales en los dias y horas que se anunciaran por medio de pregon

Cuarto: Que todo caso de viruela que se presente se aislará rigurosamente, y correra de cuenta de la familia del atacado todos los gastos que ocasione, si se comprueba que no ha sido este vacunado ó revacunado,

Y Quinto: Que pasado el plazo de quince dias se castigará con las penalidades que autorize la ley, todo individuo que sin alegar causa justificada no haya sido vacunado ó revacunado.

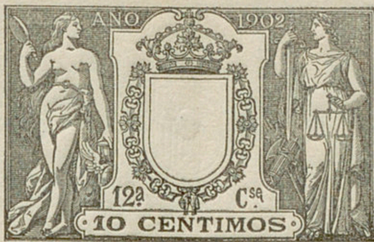
Se acuerda tambien
Que los tres Sres Médicos municipales faciliten á esta Presidencia una estadística comprensiva de los individuos vacunados y revacunados y los que estén sin vacunar de las familias que constituyen la clientela particular de cada uno de dichos Sres. Médicos con el fin de poder formar un verdadero padron de las personas que esten sin vacunar ó que no se hayan revacunado en muchos años,

Despues de lo cual y existiendo y estando ya preceptuadas por distintos acuerdos de esta Junta una serie de disposiciones que para cuando ocurran casos de enfermedades infecciosas en esta poblacion, se dió por terminada la presente sesion

El Alcalde Presidente
Jaime Maristany

Esteban Roses
Victor Fumen
José Botey
Jaime Curell
Luis Nogues
J. Camalas
Secretario





N. 0.067.022

Fol. Num. 43

Sr. Gibernau
" Botey
" Turicu
" Curell
" Garangou
" Nogués

En la Villa de Masnou á diez y ocho de Febrero del presente año de mil novecientos catorce y á la hora de las diez y ocho se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores vocales de la Junta de Sanidad cuyos nombres se consignan al margen de la presente los cuales habian sido previamente convocados por el Sr. Alcalde Constitucional D. Jaime Gibernau y Durán.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió á dar lectura de la última celebrada que fué hallada conforme y se aprobó.

Seguidamente manifestó dicho Sr. Presidente que el objeto de la presente sesión, conforme expresaban las papeletas de convocatoria era para darles lectura de una Circular del Gobierno Civil de esta provincia de fecha 26 de Noviembre del pasado año 1913, recordada posteriormente por otra de diez de Febrero del corriente año, disponiendo, que siendo obligatorio en todo momento la vacunación de los menores de diez años y la revacunación de los com=

prendidos entre diez y veinte años, como asimismo de tener completo el libro registro de los vacunados y revacunados que previene el Real Decreto de diez y ocho de Agosto de mil ocho cientos noventa y uno, se dé cuenta dentro el plazo de tres meses de tener completo el libro registro de vacunación y revacunación y de haber vacunado ó revacunado á aquellos menores de veinte años que no lo estuvieran.

Enterada la junta del contenido de las expresadas Circulares Acordó se proceda desde luego á vacunar y revacunar por cuenta de la beneficencia municipal á todos los vecinos pobres que no lo estuvieran, señalando al efecto los dias veinte y seis del actual y primero y tres de Marzo próximo y hora de las quince para proceder á la misma. Que por la Presidencia se haga público por edictos en los sitios de costumbre y por pregón, lo resuelto por esta Junta y recomendar á los jefes de familia la obligación que tienen de hacer vacunar á todos los individuos de la misma.

Que una vez terminada la vacu=

N. 0.067.023

Fol. Núm. 44



nación y revacunación y se haya completado el libro Registro que obra yá en este Ayuntamiento se dé cuenta de todo ello al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, conforme está prevenido.

Y cumplido el objeto de esta Sesión, el Sr. Presidente la declaró terminada, firmando la presente con los vocales que concurrieron y conmigo, el Secretario, de que certifico:

El Alcalde Presidente.
Jaime Gibernau

José Rotez   Victor Durán

Jaime Curell   [illegible]

Luis Nogues   J. Canudas
Srio



Sr Sust
" Turreu
" Garangón
" Nogués
" Cuenda
" Botey.

En la Villa de Masnou, a cuatro de Noviembre del presente año mil novecientos diez y seis, y a la hora de las diez y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Vocales de la Junta local de Sanidad cuyos nombres se consignan al margen de la presente, los cuales habian sido previamente convocados por el Sr. Alcalde Constitucional D. Pedro Sust y Estapé.

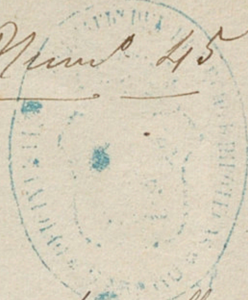
Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a dar lectura del acta de la última sesión celebrada, la cual fué hallada conforme y se aprobó.

Acto seguido expuso el Sr. Presidente que la sesion tenía por objeto tratar de la enfermedad de la escarlatina, conforme expresaban las papeletas de convocatoria, por haberse presentado algunos casos en esta población, y acordar los medios para evitar el desarrollo de la misma.

Los Vocales medicos D. Jose Botey y Don Jaime Currell, manifestaron que efectivamente visitaban algunos enfermos atacados de escarlatina, e informaron con detenimiento a la Junta del curso y efectos que la misma produce







N. 0.067.024

Fol. Núm. 45

a los atacados, y la manera de evitar su desarrollo, no obstante el carácter benévolo con que se ha presentado dicha enfermedad.

Enterada la Junta de cuanto acababan de manifestar los Sres Botey y Curell, y despues de una amplia y razonada discusion, en la que tomaron parte todos los Señores Vocales reunidos, se acordó por unanimidad que los niños y niñas atacados de escarlatina, como así mismo los demás que residan en la misma casa, no puedan concurrir a las Escuelas hasta despues de pasados cuarenta dias de haberles sido declarada la enfermedad; que se imponga a los maestros y propietarios de todas las Escuelas y Colegios de esta villa, que para la admision en ellas de discípulos que hayan sido atacados de escarlatina, será indispensable que presenten una declaracion de uno de los Sres Médicos que ejercen en la localidad de que puede reingresar en la escuela el niño o niña portador del referido documento, que quedará en poder de los Sres Maestros, cuidando los Señores Médicos de no librar la declaracion sin haber transcurrido los cuaren-

tes dias para no poner en peligro de contagio a

Sr S los demás discípulos.

Que por esta Alcaldía se den las órdenes oportunas para el cumplimiento de este acuerdo, tomado con motivo de la presentación de la escarlatina en esta Villa.

Y no ofreciéndose otros asuntos para tratar en la presente sesión, el Sr Presidente la dio por terminada y la levantó a la hora de las diez y nueve y treinta minutos, firmando con los demás Señores que concurrieron, y conmigo el Secretario, de que certifico.

El Alcalde Presidente

Pedro [illegible]

[illegible]

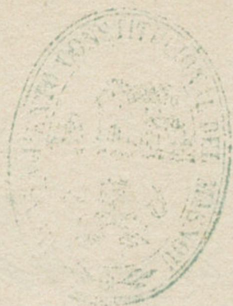
Víctor [illegible]

[illegible]

Luis Nogués

[illegible]

Jaime [illegible]





Fol. Num. 46

Sr Sust.
" Carell
" Juncu
" Nogués
" Caudas
" Botey

En la villa de Mamou á veinticinco de Septiembre del presente año mil novecientos dieciocho y á la hora de las diecisiete, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres Vocales de la Junta local de Sanidad cuyos nombres se consignan al márgen de la presente, los cuales habian sido previamente convocados por el Sr. Alcalde Constitucional D. Pedro Sust y Estapé.

Declarada abierta la sesion por el Sr Presidente, se procedió á dar lectura del acta de la última sesion celebrada, la cual fué hallada conforme y se aprobó.

Acto seguido el Sr Presidente manifestó que habia convocado la presente reunion por haberlo así dispuesto el Excmo Sor. Gobernador Civil de la provincia en su circular de fecha diecinueve del actual, inserta en el Boletin Oficial del dia veinte del mismo, en la que dispone que por las Juntas locales de Sanidad y con caracter preventivo, se adopten medidas con el propósito de precaver la invasion de la epidemia conocida por grippe y detener en su caso su propagacion, dando cuenta de cualquiera invasion

y de lo que acuerde la Junta.

El vocal médico Sr. Botey dice que muchas veces se confunden las enfermedades, y manifiesta que en esta población han existido algunos casos de grippe, si bien benignos, unos con caracter de tifoidea y otros de pulmonar con espectoración de sangre no siendo nuevos estos casos por haberse presentado alguno ya en el mes de mayo, existiendo alguno actualmente de caracter tambien benigno, no obstante, como la aglomeración de gentes en locales cerrados favorece el contagio, por ser transmisor de la dolencia el aire viciado; es de opinión de que por la Junta se acuerde recomendar á los dueños de establecimientos públicos y á los Sres. Maestros de las escuelas existentes en la población, procuren la mayor ventilación en sus respectivos locales y recomendar asi mismo al Ayunt.to de que se efectue la desinfección de fuentes y alcantarillas, sin perjuicio de que, de presentarse dicha epidemia, se convoque de nuevo á la Junta para adoptar cuantas medidas crea convenientes para evitar su propagación.

Conforme todos los Sres. Vocales con lo propuesto por el Sr. Botey, la Junta

Fol. Num.º 47

Se acuerda por unanimidad.

Seguidamente se acordó que de tenerse noticias que en Barcelona existan casos de enfermedades infecciosas, se impida la traída de ropas sucias á esta población para evitar sean transportados sus gérmenes, y que de presentarse algun caso se procure su aislamiento para evitar la propagación.

Asi mismo se acordó comunicar á los Ses. Maestros de la población, se abstengan de admitir á los alumnos atacados de tos ferina hasta tanto no acrediten por medio de certificación librada por uno de los Ses. Medicos, con ejercicio en la población, que pueden ser admitidos de nuevo en la escuela.

Despues de lo cual y cumplido el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la declaró terminada firmando la presente junto con los Ses. Vocales que concurrieron, conmigo el Secretario, de que certifico.

El Alcalde Presidente,

Pedro [illegible]

José [illegible] — Jaime Corell

Victor [illegible] — Luis Noguer

J. [illegible]

Sr. Sust
" Curell
" Noguès
" Cuner
" Camdas
" Botey

En la Villa de Masnou, a once de Agosto de mil novecientos veintiuno, previa convocatoria, se reunió la Junta local de Sanidad, concurriendo los señores Vocales cuyos nombres se consignan al margen de la presente, siendo presididos por el Sr. Alcalde Constitucional D. Pedro Sust y Estapé.

Declarada por dicho Señor abierta la sesión, manifiesta que había convocado la presente reunión por haberlo así dispuesto el Sr. Inspector Provincial de Sanidad en comunicación de fecha 3 del actual, en virtud de una denuncia de algunos vecinos de esta población a la Academia de Higiene de Cataluña, en la que manifestaban que los residuos de las reses sacrificadas en el Matadero de esta Villa en vez de ser partidos y limpiados en el establecimiento, se efectuaban estas operaciones en casas particulares del casco de la población, produciendo hedor insoportable en las casas vecinas y aumento extraordinario de moscas.

Que el objeto o finalidad de la misma, según la propia disposición, es la de solucionar este asunto de vital interés para la higiene pública y privada, dictando para ello las disposiciones que se crean pertinentes al caso.

El Vocal médico Sr. Botey, pregunta si es cierto que en el Matadero hay escasez de agua como dice la Academia de Higiene y además si hay locales

disponibles para estas manipulaciones, pues de haber los elementos necesarios, ningún sitio sería mas apropiado para ello que el propio Matadero.

El Sr. Alcalde dice no ser cierta la afirmacion de la Académia, pues en el Matadero hay agua bastante y sobrante y local suficiente en cuanto a espacio, si bien no está habilitado para estos casos.

Que está en el ánimo de este y de anteriores Ayuntamientos hacer las correspondientes instalaciones para este fin; pero el estado del Erario Municipal no lo ha permitido, pues bastante han realizado con la construccion del edificio hasta dejarlo en el estado actual.

Despues de una ámplia y animada discusion y no obstante los buenos deseos de todos los presentes, de que sea el Matadero el sitio destinado para las operaciones de corte y limpia de los despojos de reses, y en vista de las manifestaciones del Sr. Alcalde, Se acordó que como medida preventiva y hasta que pueda un dia ser utilizado el matadero, obligar a los industriales a que las mentadas ~~obligaciones~~ operaciones sean efectuadas en despoblado, y que se comunique dicho acuerdo a los interesados, para su exacto cumplimiento.

Y no teniendo la Junta otros asuntos de que tratar en la presente Sesion, el Sr. Presidente

la declaró terminada y la levantó acto seguido, siendo la hora de las diez y ocho y cuarenta y cinco minutos, de que certifico.

El Alcalde Presidente.

Pedro Sust

[signature]

Jaime Curell

Luis Nogués

Victor Turner

J. Canudas

Sr. Sust
" Botey
" Nogués
" Curell
" Turner
" Canudas.

En la Villa de Masnou, a trece de Agosto de mil novecientos veintiuno, previa convocatoria, se reunió la Junta local de Sanidad, concurriendo los señores Vocales cuyos nombres se consignan al margen de la presente, siendo presididos por el Sr. Alcalde Constitucional D. Pedro Sust y Estapé.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, este dice, que como ya saben los Sres Vocales por las papeletas de convocatoria, la finalidad de esta Junta es la de resolver respecto a un pozo y unos excusados, sitos en la Calle de San Rafael, que según denuncia presentada a la Superioridad por un propietario de dicha calle, son focos de infección y por tanto peligrosos para la salud pública.

Fol. Num. 47

La Junta dispuso comprobar por sí misma los elementos denunciados, trasladándose al sitio indicado para su mejor orientación y resultando que efectivamente escisten en parte los motivos que originan la denuncia, la Junta **acordó** ordenar al propietario D. José Mitjans Umbert, que procediera a cerrar debidamente el pozo de referencia, que estaba descubierto, con el fin de evitar que gente poco escrupulosa y desaprensiva echara en él residuos y basuras que pudieran contaminar las aguas y a limpiar y revocar convenientemente los depósitos de los excusados para evitar filtraciones molestas a los vecinos y peligrosas para la salud pública.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente la declaró terminada y la levantó acto seguido, siendo la hora de las diez y ocho y cincuenta minutos, de que certifico:

El Alcalde Presidente

Pedro Surt

Surt

Jaime Cruell

Joan Noguer

Victor Armen

J. Bodez

Sr. Sust
" Curell
" Noguès
" Garangou
" Ternen
" Candas
" Botey

En la Villa de Masnou, a treinta de Diciembre de mil novecientos veintiuno y a la hora de las diez y siete, previa convocatoria, se reunió la Junta local de Sanidad, concurriendo los señores Vocales, cuyos nombres se consignan al margen de la presente, siendo presididos por el Sr. Alcalde Constitucional D. Pedro Sust y Estapé.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, este dice que el objeto de la reunión era el de dar cuenta del incumplimiento por parte del propietario D. José Mitjans del acuerdo recaido en la anterior sesión y que le fué notificado, referente al procedimiento a observar con respecto a los excusados de la Calle de San Rafael y al propio tiempo para tratar de la deficiente conducción de las aguas procedentes de las Casas nos. 12-13-14 y 15 de dicha calle de propiedad del mismo Señor.

Despues de una amplia y animada discusión, en la que tomaron parte todos los Señores Vocales y se apartaron datos y argumentos muy lógicos y razonables para la resolución de los asuntos objetos de esta reunión, se acordó por unanimidad ordenar a dicho Sr. Mitjans, que dentro el plazo de quince dias proceda a empezar las obras para el arreglo de los excusados y conducir las aguas de las referidas Casas a la cloaca municipal, cuyas obras deberán ser terminadas dentro el plazo de dos meses; en la inteligencia de que si transcurrido

dicho plazo sin haberlo verificado, se proceda por la Alcaldía a efectuarlo por cuenta de dicho Señor, y le sea impuesta por la misma la multa correspondiente por desobediencia e incumplimiento de lo ordenado por esta Junta y que se le notifique lo acordado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar en esta Sesión, el Sr. Presidente la declaró terminada y la levantó acto seguido, siendo la hora de las diez y siete y cuarenta minutos, de que certifico.

El Alcalde Presidente.

Pedro Turull

Jaime Curell

Luis Noguès

Víctor Fumen

Presidente.
Sr. Juncau.

Vocales
Sr. Botey
" Noguis
" Garangou
" Cañadas.
" Torres
" Curell

En la Villa de Masnou, a quince de Noviembre de mil novecientos veintitres y a la hora de las diez y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores cuyos nombres figuran anotados al margen de la presente, previamentes convocados por el Sr Alcalde D. Victor Juncau y Folch y bajo su presidencia, quienes deben componer la Junta Municipal de Sanidad de esta Villa.

Seguidamente dispuso la Presidencia que por el infrascrito Secretario se procediera a dar lectura de la Circular del Excmo Sr Gobernador Civil de la Provincia de fecha 19 de Octubre próximo pasado, inserta en el Boletin Oficial del dia veintidos del mismo y del oficio del propio Sr. Gobernador Civil designando a los Señores que como Vocales electivos han de formar parte de la expresada Junta.

Acto continuo manifestó el Sr. Presidente que cumpliendo lo dispuesto en la expresada Circular del Gobierno Civil de esta Provincia, tenia por objeto la convocatoria, quedar legalmente constituida la Junta local de Sanidad, a cuyo fin cumplia el deber de dar a todos posesion de sus respectivos cargos, que desde luego aceptaron, sin alegar ni ex=

poner sobre su desempeño ninguna clase de objeción ni escusa legal.

Despues de lo cual, el Sr Presidente dedicó un saludo a los Señores a quienes por primera vez tenia el honor de presidir y dió por terminada la sesion, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

El Alcalde Presidente.

Victor Jimeno y Soler

Jaime Burell

Juan Torres,

J. Noguera

Sr. Tunen
" Molas
" Garangou
" Noguer
" Curell
" Canudas
" Botey

En la Villa de Masnou, a seis de Marzo de mil novecientos veinticuatro y hora de las cinco de la tarde, o sean las 17- se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores de la Junta de Sanidad cuyos nombres se consignan al margen de la presente bajo la presidencia del Sr Alcalde Constitucional D. Victor Tunen y Foldi.

Abierta la sesion y dada lectura del acta de la anteriormente celebrada, fue hallada conforme y se aprobó.

Acto seguido el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la reunión, (que en la papeleta de convocatoria decia tratar asuntos de higiene publica) era dar cuenta de las denuncias verbales que por algunos vecinos de la parte de Ocatá le habian formulado respecto al funcionamiento de la industria de limpieza de tripas que tiene establecida D.ª Antonia Elias en la calle de la Colomina.

El Sr Curell, esplica, que durante su actuacion como Alcalde ya le habian formulado identicas denuncias y que despues de consultar leyes y tratados de higiene, sin encontrar disposición alguna que le obligara al cierre de dicha industria, consultó el caso con el Sr Inspector Provincial Sr. Trallero, quien le dijo le dijo, que no existia ninguna disposición que

prohibiera su funcionamiento, viéndose por tanto imposibilitado de atender, complaciendoles, a los denunciantes y que de haber podido, lo hubiera hecho y mayormente por su caracter de médico; pero debe hacer constar que dicha industria no es nociva para la salud, y si molesta por el mal olor que produce, entendiendo por tanto que la Junta no puede acordar nada en contra de la misma, por hallarse el local en donde se practica en las debidas condiciones de higiene que pueden exigírsele para su funcionamiento.

El Sr Nogués dice, que toda vez que la industria de que se trata no es nociva para la salud y no tiene en contra suya mas que el olor desagradable que produce, opina como el Sr Curell, de que la Junta no puede prohibir su funcionamiento.

El Sr Alcalde propone, que con el fin de que la Junta, antes de tomar acuerdo alguno, esté bien capacitada de como funciona la tal industria y de las condiciones higiénicas del local donde se ejerce, se acuerde girar una visita de inspeccion al mismo y en vista del resultado de la misma, acordar lo que proceda en justicia.

Conformes los señores reunidos, asi se acuerda, señalandose el dia diez del actual y hora de las diez y siete, para reunirse de nuevo

en estas Casas Consistoriales para efectuar la indicada visita, después de lo cual, el Sr Presidente dió por terminada la sesion y la levantó acto seguido, siendo la hora de las diez y ocho, de que certifico.

El Alcalde, Presidente.

Victor Jimenez Soler

Manuel Aboles

[illegible]

Luis Vaquer

J. Cuentas

Jaime Curell

José Botey

Srio



53

E.2.333.693 *

Sr. Turrers
" Botey
" Noguès
" Moles
" Torres
" Garangou
" Cañadas

En la Villa de Masnou, a diez de Marzo de mil novecientos veinticuatro y a la hora de las diez y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres de la Junta de Sanidad cuyos nombres se consignan al margen de la presente, bajo la presidencia del Sr Alcalde Constitucional D. Victor Turrers y Falch.

Abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior, fué hallada conforme y se aprobó.

Acto seguido el Sr Presidente dice, que por ser de todos conocido el objeto de esta reunión, pues se trata de dar cuenta del cumplimiento de un acuerdo anterior omite hacer explicacion alguna.

Pedida la palabra por el Sr. Botey y previa autorizacion de la presidencia, explica el resultado de la visita efectuada a la fabrica de limpieza de tripas de Dª Antonia Elias sita en la Calle de la Colonia de esta villa, y dice, que habiendo sido hecha tal visita por sorpresa, han visto la fabrica en su estado natural y ordinario, pudiendo por ello formar un juicio exacto de la realidad, y entiende que a su

parecer se halla en buen estado de limpieza, pues usan para la desinfeccion creolina y sulfato de cobre y de hierro.

Considera que la industria objeto de esta inspeccion no es nociva a la salud y que por el mal olor que despide, puede considerarse una de las industrias molestas.

Confirma lo dicho en la anterior sesión por el Sr. Curell, de que la casa está en condiciones de trabajo legal y no puede prohibirse su funcionamiento, procediendo a su clausura o suspensión del trabajo.

Dice que la Junta vería con gusto que los interesados en la supresion de esta fábrica o industria, se procuraren los medios de alcanzar de la superioridad de personas competentes nuevos informes para analizarlos convenientemente y modificar si fuera del caso su actual opinión; pero mientras tanto no tengan estos nuevos elementos de juicio, no se ven los reunidos con ánimo de tomar resoluciones extremas, por temor a cometer una arbitrariedad y como hablan y proceden con toda sinceridad, se hacen solidarios de sus opiniones y procedimientos.

Expone, sin embargo, el dicente Sr. Botey, y cree



54

E.2.333.694 *

que como él opinarán los demas Señores asistentes, que podria y deberia excitarse continuamente á la señora propietaria de la fábrica á la prodigalidad en el uso de desinfectantes, pues nunca mas que en este caso puede aplicarse el aforismo de que lo que abunda no daña y sobre todo a mayor cantidad de sulfato de cobre por ser mas eficaz, aunque mas caro que el de hierro y otros como lisol, formol, lisina &. &. de uso general en toda desinfeccion; y ademas ordenar la colocacion de una teja en los desagües, para evitar la introduccion de residuos en la cloaca.

Los demas Señores de la Junta están de plena conformidad con lo expuesto por el Sr Botey y salvo la recomendacion de una desinfeccion extremada y la colocacion de la mentada reja, opinan no puede ni debe tomarse resolucion alguna al presente contraria al libre funcionamiento de esta industria.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en

la presente sesion, el Sr Presidente la declaró termina-
da y la levantó acto seguido, siendo la hora de las
diez y siete y cuarenta y cinco minutos, de que certifico.

El Alcalde Presidente:

Victor Jiménez Julián

L. Domínguez   Luis Aguirre

Manuel Moles   Juan Torres.

J. Campdera   [illegible]

En la Villa de Masnou, á quince de Mayo
de mil novecientos veinticinco y a la hora de las
diez y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales
los Sres. Vocales de la Junta de Sanidad, cuyos nombres
se consignan al margen de la presente bajo la presi-
dencia del Sr Alcalde Constitucional D Juan Llam-
pallas y Alsina.

Abierta la sesion y dada lectura del acta
de la anterior, fue hallada conforme y se aprobó.



55

E.2,333,695 *

La presidencia explica el motivo de la reunión, aunque bien lo explica la papeleta de convocatoria e invita a los Sres Vocales a expresar lo que crean conveniente al objeto de la misma.

El Sr Botey, Médico titular e Inspector de Sanidad, afirma la existencia de la enfermedad del Sarampión, si bien en muy reducida escala y confía con el celo de todos y especialmente de los Médicos y de los Maestros para combatirla

Y como estamos en la época, en que por la proximidad del dia de la Comunion General de Niñas y de Niños, es mas numerosa que de costumbre, la asistencia de los párvulos a la Clase de Doctrina de la Iglesia, confía tambien con el interés con que vigilarán a los pequeños para evitar peligrosos contactos, caso de enfermedad o síntomas de la misma, el Sr Cura párroco y los vicarios o Coadjutores, estando el primero de conformidad.

Por haberse interpretado mal unas palabras del Sr Botey (dichas fuera de aqui) referentes a procedimientos en las Escuelas a causa de esta enfermedad, sostienen un animado

diálogo dicho Sr y el Sr Carpena, Maestro Director de la Escuela Nacional de Niños, que terminan debidamente inteligenciados.

Continúa el Sr Botey, y en su carácter de Inspector de Sanidad, explica lo que es procedente en casos análogos a los actuales y como no estamos aún en circunstancias para tomar medidas extremas, Opina que no deben cerrarse las Escuelas, si no que como antes se ha dicho, combatir el mal con vigilancia y precaución, aislando a los atacados y a los que por contacto con ellos podrían estar contagiados.

El Sr Carpena (Maestro) en su afan de cooperar al bien de los niños, sin llegar al cierre de las Escuelas, opina como el Sr Botey y se ofrece a proceder como mejor sepa para evitar la propagación del mal y ruega que lo que aquí se acuerde con este fin, se notifique por escrito a cada uno de los tres Maestros de la localidad, única manera de obrar al unísono y tocar resultados positivos.

Explican los doctores Srs Botey y Cervell las principales características de la enfermedad, tales como lagrimeo, tos y estornudos, que son las que habrán de resaltar en primer término en la indicada comunicación a los Srs. Maestros.

Y despues de unas palabras del Sr Alcalde,



E.2.333,696 *

de despedida a los Sres. Vocales que resultan salientes por renovacion de esta Junta de Sanidad, y no habiendo otros asuntos de que tratar en esta sesion, se dió por terminada y se levantó acto seguido, firmando la presente acta todos los Sres. Vocales concurrentes, conmigo, el Secretario, de que certifico.

El Alcalde Presidente.

Juan Llampallas

Rufino Cargena   Jaime Cerell

[illegible] Noguer   Francisco Prat

J. Carreras
Srio

J. Fontanills

[illegible]
Srio

En la Villa de Masnou, a veintitrés de Mayo de mil novecientos veinticinco y a la hora de las diez y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres Vocales de la Junta de Sanidad cuyos nombres se consignan al margen de la presente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional D. Juan Llampallas y Alsina.-

Abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior, fue hallada conforme y se aprobó.

El Sr. Alcalde explica el objeto de la reunión y encarece su importancia, por haberse de tratar en ella asunto que afecta a la salud y a la vida de la infancia.

El Dr. Sr Botey, dá cuenta de la fuerza e intensidad del Sarampión reinante, siendo su parecer de que por ahora es benigno y relativamente pequeño el número de invasiones.

Presenta relación nominal de los atacados que visita, los cuales, por su estado satisfactorio, serán altas enseguida.

De idéntica manera se expresa el Dr. Curell.

Y en cuanto á tomar medidas, dice el Sr. Curell, que claro está que siempre habrían de ser útiles; pero no estamos en el caso de tomarlas muy radicales: con prohibir la entrada en los locales públicos de grandes aglomeraciones de gente a los niños menores de 10 años ya habría bastante.

La Presidencia observa lo dificil que seria lograr el exacto cumplimiento de esta disposición y lo ilógica de la misma, siendo de parecer que mejor seria recomendarse que ordenarse.

El Sr. Carpena (Director de la Escuela de Niños) recoge las manifestaciones del Sr. Curell, y extraña no sostenga igual criterio y procedimiento con respecto a las Escuelas.

Los Médicos Sres. Botey y Curell, no ven igual analogia entre los locales públicos y las Escuelas Nacionales, por ser estas mas ventiladas y además mas vigiladas y conocidos los niños concurrentes a las mismas.

Se acuerda nombrar una ponencia compuesta del Sr. Alcalde y los dos Médicos, para que en todo momento puedan obrar como crean mas conveniente, con arreglo a circunstancias y dar despues cuenta a la Junta.

El Sr. Botey, propone, y se acuerdan, las disposiciones siguientes: 1.ª Queda hasta nueva órden prohibida la asistencia a las Escuelas de esta Villa (incluyendo y preferentemente las llamadas Costuras) a los niños y niñas

— ojo manifiesto que la Ponencia lo crea. conveniente

menores de 12 años que no hayan padecido el sarampión. La fecha de readmisión de los mismos, será fijada por la ponencia designada hoy por esta Junta. ~ 2ª ~ Pueden y deben asistir a las Escuelas los niños y niñas mayores de 12 años, los que hayan sufrido la enfermedad en fechas anteriores y los que habiendo enfermado en el mes que cursa, hayan dejado de ser contagiantes. ~ 3ª ~ Los menores de 12 años, a quienes se refiere la disposicion anterior, serán admitidos en las Escuelas, mediante Certificación facultativa. ~ 4ª ~ Los padres, tutores y encargados, serán responsables de las faltas en las declaraciones de enfermedad no asistida por médico y de la veracidad de los extremos indicados en las disposiciones anteriores.

Asi mismo, se acuerda, que en cumplimiento de lo ordenado en el vigente Reglamento de Sanidad Municipal, se proceda a redactar el Reglamento de esta Junta y sea la Comisión permanente ampliada con el Sr. Curell, la encargada de dicho trabajo.

Y por último, se acuerda proceder a la vacunación pública y gratuita, los Sábados 30 del actual y 6 del próximo mes de Junio de 5 a 6 de la tarde,

en los bajos de estas Casas Consistoriales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en la presente Sesión, el Sr. Presidente la declaró terminada y la levantó acto seguido, siendo la hora de las diez y nueve y 20 minutos, de que certifico.

El Alcalde Presidente.
Juan Llampallas

Jaime Buixó

Luis Nogués

Francisco Prats

Rufino Carpena

[illegible]

J. Campdas

[illegible]

En la Villa de Manresa, a doce de Junio de mil novecientos veinticinco y a la hora de las diez y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. vocales de la Junta de Sanidad, cuyos nombres se consignan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional D. Juan

Sr. Llampallas
" Botéy
" Nogués
" Bassegoda
" Carpena
" Fontanills
" Prats.

Llampallas y Alsina.

Abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior, fué hallada conforme y se aprobó.

La Presidencia da cuenta del objeto de esta reunión, que no es otro que el de explicar las gestiones practicadas para cumplimentar lo ordenado por la Inspección provincial de Sanidad referente a las casas números desde el 1 al 13 inclusives de la Calle de San Rafael de propiedad de D. José Mitjans Umbert, que habían sido objeto de una denuncia por parte de los inquilinos, de que no reunían condiciones de habitabilidad y además a abusos del propietario con respecto a los alquileres que para las mismas exije.

A este efecto y con la venia de la Presidencia, el Sr. Bassegoda, Arquitecto Municipal, dice, que en virtud de la aludida comunicación del Sr. Inspector provincial de Sanidad y por disposición del Sr. Alcalde, se personó, junto con los Sres. Vocales de la Comisión y el Sr. Sr. Cuvell, en dichas casas, las que examinó detenidamente y comprobó que efectivamente todas ellas adolecen de defectos que las hacen repulsivas así por viejas como por descuidadas y que requieren ciertas reparaciones

indispensables, las que pueden efectuarse sin necesidad de que las desalojen sus habitantes.

El Inspector de Sanidad, Sr. Botey, dice; que en punto a higiene tienen bastantes deficiencias, así por falta de luz artificial, que el propietario se resiste a permitir la instalación que puede producirla, como por falta de agua y mala condición de los retretes - algunos de estos situados en la calle -, y que además están afectadas de grandes humedades producidas por las grietas de paredes y goteras del tejado y la falta de cierre de algunas ventanas, por lo muy deterioradas que están y sin cristales varias de ellas.

En vista de las explicaciones de los Sres Bassegoda y Botey, que hacen suyas los demás Sres. de la Comisión inspectora, la Junta después de una amplia discusión, acuerda estar de conformidad con lo expuesto por dichos Señores y que para el informe que interesa el Sr Inspector provincial puede servir de norma las manifestaciones de dichos Señores, por ser los mayormente competentes en estas materias

Después de lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar en la presente sesión, el Sr Presidente la declaró terminada

y la levantó acto seguido, siendo la hora de las diez y ocho, de que certifico.

El Alcalde Presidente,
Juan Llampallas

Luis Noguera
F. Fontanella
Francisco Prat

Jaime Burell
Pedro [illegible]
[illegible]

[illegible] Carrera

J. [illegible]
[illegible]
V. Prat.

Renovación de la Junta Municipal de Sanidad, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de fecha 9 de Febrero de 1925.

Manou Mayo de 1925

— Vocales natos —

El Alcalde — — — — —	Presidente
D José Botey Puig (Inspector municipal)	Secretario
" José Canudas Sans, Secrio Ayunto	Vocal
" Luis Meguès Camarosa, Farmacco titular	id
" Ramon Jarangou, Veterinario munpal	id
" Jaime Curell Lampora, Medico	id
" Pedro Bassegoda, Arqto munpal	id
" Fco J. Raventos, Cura parroco	id
" Rufino Carpena, Director Escuelas	id
"	
" Franco Fontanills, Vecino pudiente	
" Franco Pratt Broada, Vecino obrero	

— Comisión permanente —

El Alcalde — — — —	Presidente
D José Botey Puig — — —	Vocal Secretario
" Luis Meguès — — —	id
" Ramon Jarangou — — —	id
" José Canudas — — — —	id
" Pedro Bassegoda — — —	id

1

60

En la Villa de Masnou, a catorce de Junio de mil novecientos veintiseis y a la hora de las diez y ocho, se reunieron en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales los Señores de la Junta de Sanidad al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional D. Juan Llampallas y Alsina.

Sr. Llampallas.
" Botey.
" Nogués.
" Curell.
" Garangou.
" Barrugoda.
" Carpena.
" Fontanills.
" Prats.
" Camudas.

Declarada abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior, fué hallada conforme y se aprobó.

El Sr. Presidente explica en breves palabras el objeto de esta reunión, para la que se habían pasado oportunamente las correspondientes papeletas de convocatoria.

Con la venia de la presidencia, el Sr. Curell dice, que tanto él como su compañero el Dr. Botey habían indicado la conveniencia de esta reunión para aclarar la verdad de ciertas versiones que circulaban, referente a la instalación de un pozo negro en una de las calles del Ensanche de

esta población y en su caso hacer las debidas observaciones.

Pregunta a la presidencia lo que hay respecto a este particular y al afirmársele la existencia de dicho pozo negro explica los inconvenientes y peligrosos que son para la salud pública esta clase de depósitos prohibidos por las Ordenanzas Municipales y mayormente si se comprueba, como se dice del que nos ocupa, que está emplazado en sitio próximo a manantiales de agua potable de la que se surte parte de la población, en cuyo caso no podría tolerarse la continuación o uso de este pozo.

La Presidencia contesta que el Sr. Arquitecto Municipal, que fué quien informó favorablemente para la construcción del pozo, explicará los motivos que tuvo para informar en este sentido.

El Sr. Bassegoda, Arquitecto Municipal, hace una clara y detallada explicación del sitio donde está emplazado el referido pozo, afirmando en primer término que no está próximo a ningún manantial ni curso de agua potable, pues dista del mas próximo un número

de metros muy superior al que exige la ley y el buen sentido para evitar posibles y perniciosas filtraciones. Añade que al informar favorablemente, fué debido a la imposibilidad de hacer cosa mejor para solucionar otro problema mas atendible, por ser real, que este de las supuestas o posibles filtraciones, cual és el de las aguas de las dos casas ya referidas edificadas que vertían en la superficie de la via pública, produciendo justas y razonables protestas del vecindario, y a tener cerrado legalmente el paso para la correspongiente Cloaca. Que en su caracter de perito y en sus deseos de cumplir tan perfectamente como sabe la misión que le fué encomendada, no descuidó el estudio y análisis del terreno donde debería emplazarse el pozo negro antes de emitir opinión favorable, cuyo análisis le permite afirmar que además de estar convenientemente separado del cruze de aguas potables, la condición de dicho terreno, "sauló fort, casi rocoso", que para trabajarlo hubo precisión de emplear algunos barrenos le hace punto menos que impermeable y por tanto libre de filtraciones. Cita ejemplos de otras partes y especialmente de Barcelona, en demostración

de que en ciertos casos, tiene que recurrirse a estos estremos para evitar otros peores, como son los de verter las aguas en la superficie y despues de recordar que la instalación del susodicho pozo es con caracter interino, termina diciendo que en este y todo otro asunto de interés público, antepondrá a su particular criterio el que resulte mas favorable y beneficioso a la población y con tal motivo ruega a los Señores Vocales presenten una solucion mas acertada y factible a la por él informada y aceptada por el Ayuntamiento.

El Sr. Curell, encontrando muy razonables y atendibles las esplicaciones del Sr. Bassegoda, dice que queda muy disminuida la gravedad que publicamente se atribuia a este asunto; sin embargo y a pesar de las seguridades dadas por dicho Señor de la impermeabilidad del terreno, considera indispensable, para mayor garantía de no haber filtraciones peligrosas, que dicho pozo sea impermeabilizado de verdad, con una capa de cemento en el fondo y revestidas sus paredes de obra revocada con dicho material.

El Sr. Botey de completa conformidad con todo lo espuesto por el Sr. Curell y aceptando lo hecho como un mal menor, dice que solo con carácter

52

interino puede admitirse la existencia del mencionado pozo contrario a todas las leyes y prácticas sanitarias modernas, pero de una interinidad verdad, para que por indiferencia de unos o indolencia de todos, no llegue, como otras obras análogas a tomar estado definitivo.

La Presidencia aclara los inconvenientes legales aludidos por el Sr. Bassegoda, que son la negación del permiso de paso por la viña de D. Pedro Colomé y pide se consienta hasta fin de año la interinidad del pozo para tener tiempo de gestionar, con mayores probabilidades de éxito, el paso por dicha pieza de tierra.

Y dándose por suficientemente discutido este asunto, la Junta por unanimidad **acuerda** que prévios los requisitos de revestimiento del pozo indicados por el Sr Curell, aceptar interinamente el referido pozo como desagüe de las dos Casas construidas en la Calle donde se ha emplazado y que por el Sr. Alcalde se gestione desde luego con el propietario Sr. Colomé, para que terminada la ven=

dimia, pueda ser prolongado el trozo de cloaca actualmente construida, hasta empalmar con la general.

Seguidamente el Sr. Garangón (Veterinario), recuerda a la presidencia el peligro que constituye para el vecindario la tolerancia que se observa con los perros y pide se empleen procedimientos radicales para evitar este peligro, consistentes en el uso del bozal y el exterminio de los que no lo lleven puesto

A una observación de la presidencia, contraria al exterminio de los perros, dice el Sr. Garangón que halla exagerada tanta consideración a los animales, que en ocasiones son tan peligrosos para el hombre. Para lograr la reducción del número de perros y por tanto del nombrado peligro, propone se les imponga un tributo anual, que además producirá ingresos al Municipio.

La presidencia califica de ilusorios los ingresos previstos por el Sr. Garangón y mayormente porque como el mismo dice disminuiría mucho el número de perros y advierte a dicho Señor que si está en desuso la práctica de dar muerte a dichos animales, en cambio continua en todo su vigor el uso del bozal y que según sean los casos que se

presenten ya se obra y en lo sucesivo tambien se obrará, con arreglo a las circunstancias.-

Despues de lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar en la presente sesion, el Sr. Presidente la declaró terminada y la levantó acto seguido, siendo la hora de las diez y nueve y diez minutos.

El Alcalde Presidente.

Juan Stampatlas

Rufino Carpena

José Torrubia

En la Villa de Masnou, a veintiseis de Abril de mil novecientos veintiocho, y a la hora de las diez y siete, se reunieron en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales los Señores de la Junta Municipal de Sanidad al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional D. Juan Llampallas y Alsina.

Declarada abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior, fué hallada conforme y se aprobó.

Seguidamente, la Junta, recordando al antiguo compañero D. Jaime Curell Sampera, ya fallecido, y lamentando hondamente su muerte, por sus excelentes condiciones, así personales como profesionales, por unanimidad acuerda que conste en acta su sentimiento por tan sensible pérdida.

El Sr. Presidente manifesta, que el objeto de esta sesión, conforme lo indicaban las papeletas de convocatoria, era el de proceder a la confección del Reglamento de Sanidad local que dispone el art. 1.º del Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de Febrero de 1925.

Acto seguido se procedió a redactar, previa discusión, el articulado que ha de comprender el Reglamento de Sanidad local de esta Villa y una vez terminado se procedió a su íntegra lectura por el

Sr. Secretario de la Junta, terminada la cual, fue aprobado por unanimidad; acordándose se dé cuenta del mismo al Ayuntamiento pleno para su aprobación y obtenida esta se remita a la Junta provincial de Sanidad para su superior aprobación.

A continuación se acordó designar una ponencia compuesta de los Sres. Botey, Torrubia, Garangou y Bassegoda, para que redacten las disposiciones relativas a Policía Sanitaria que dispone el art.º 2º del citado Reglamento de Sanidad Municipal que deberán comprender las Ordenanzas Municipales de esta Villa.

Finalmente se acordó que la Junta se reuna cada tres meses y cuando lo soliciten dos individuos de la misma o lo disponga la presidencia.

Despues de lo cual y terminado el objeto de la presente reunión, el Sr. Presidente la dió por terminada y la levantó acto seguido, siendo la hora de las veinte y treinta minutos, de que certifico:

Juan Campañas

Ramón Samaruga Reg.

Angel Martínez

José Torrubia

Pedro Bassegoda

C. Nogués

F. Fontanills

Francisco Coats

José Botey

Trió

En la Villa de Masnou, a diez y siete horas del dia 21 de Febrero de mil novecientos veintinueve, se reunieron en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales los Señores de la Junta Municipal de Sanidad al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional D. Juan Llampallas y Alsina.

Declarada abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior, fué hallada conforme y se aprobó.

Acto seguido, la Presidencia, despues de breves palabras sobre el objeto de la reunión, dispuso se diera lectura del Reglamento de Sanidad local, redactado por la ponencia nombrada al efecto en la Junta ultimamente celebrada, para darle aprobación definitiva y despues de la necesaria discusión y modificación de redactado de algunos artículos, se acordó por unanimidad la aprobación definitiva del Reglamento y además un voto de gracias a la Comisión que intervino en la confección de tan importante documento.

Y cumplido el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la declaró terminada y la levantó

= acto seguido, siendo la hora de las diez y ocho y treinta minutos, de que certifico

El Presidente.

Juan Llampallas

Ramón Lanaluj[illegible] Sº Reg.

[illegible]

[illegible]

F. Fontanills

[illegible]

Martin Darumell

José M. Bernadet

[illegible]

José Roig

Francisco Prat

En la Villa de Masnou, a las diez y ocho horas del dia Veintinueve de Agosto de mil novecientos veintinueve, se reunió la Junta de Sanidad, convocada por el Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Vocales al margen relacionados.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, dijo el Sr. Presidente que se habia recibido del Gobierno Civil y aprobado por la Superioridad el Reglamento local de Sanidad, con la sola adición consig=

-nada en el oficio acompañatorio. Indicó la convenien-
cia de que se pusiera en vigor dicho Reglamento
y que se imprimieran algunos ejemplares del mismo
para distribuirlos entre los individuos de la Junta
así como entre los vecinos (empresarios de obras,
tenderos &. &.) que deben especialmente conocerlo
para que no puedan alegar ignorancia en su
cumplimiento.

El Vocal Sr. Botey lamentóse del mal es-
tado de las calles y sobre todo en lo referente a
su limpieza y deficiencias en la recogida de ba-
suras, indicando que en el contrato futuro se señalen
explícitamente las obligaciones de las partes contra-
tantes y a ser posible que se municipalice dicho ser-
vicio. Trata después, relacionándolo con el mismo,
de la pululación por las calles de sinnúmero de perros
que contribuyen a ello volcando los recipientes de las
basuras.

Después de apoyados dichos conceptos por
varios individuos de la Junta, se recabó de la Alcal-
día el poner coto a ello imponiendo contribuciones
a los dueños de los perros y multas en los casos
de infracción.

Lamentó nuevamente, el propio Secretario

de la Junta, que en la Alcaldía no existieran datos acerca de la nupcialidad, natalidad y mortalidad, consignando las enfermedades contagiosas, pues los necesita para los partes mensuales y a su debido tiempo para la memoria anual que debe remitirse a la Inspección Provincial y que no ha podido hacerlo hasta la fecha por carecer de los datos de referencia.

El Vocal Sr. Bassegoda leyó un concienzudo y bien meditado trabajo referente a las condiciones sanitarias de los pueblos modernos y ciñéndose a nuestra Villa se refirió principalmente a los conceptos de aguas; cloacas y mercados.

Se nombraron tres subcomisiones para estudiar lo factible en esta población desde dichos tres puntos de vista.

Y dando por cumplido el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde la declaró terminada y la levantó acto seguido, siendo las diez y ocho y cuarenta y cinco minutos, de que certifico:

El Alcalde Presid.te

Juan Llauradó

Ramón Jané [illegible]

[illegible]   J. Torrents [illegible]

[illegible]   Luis Noguer

José M. Bernach

Pere Botey

[illegible]

En la Villa de Masnou, a las diez y ocho horas del dia siete de Noviembre, se reunió la Junta Municipal de Sanidad previamente convocada por el Sr. Presidente de la misma y a petición de algunos de sus Señores Vocales. La presidió D. Juan Llampallas y Alsina, con asistencia de los Señores al margen relacionados.

Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada por los reunidos, pidiendo empero el Sr. Llampallas que al consignarse el estado de suciedad de las calles, se indicara que no era en todas. El Sr. Botey, autor de la denuncia de referencia manifestó podria hacerse constar que en algunas de las calles, por excepción, no se notaba el abandono que habia motivado la queja y asi se acordó por todos los asistentes.

Dijo el Sr. Presidente que teniendo que renovarse el contrato con el arrendatario del servicio de basuras

creía conveniente se nombrara una Comisión que estudiara y consignara por escrito los puntos de vista, que desde el sanitario, debían ser tenidos en cuenta para formularlos en el nuevo convenio. Se designó una ponencia, constituida por los señores Garangou, Bassegoda, Torrubia y Botey para dicho objeto.

El Sr. Nogués manifestó que existía un pozo negro en malas condiciones correspondiente a la parte Sur de la casa señalada con el nº 3 de la calle del Sol, al que afluían todas las aguas residuales de dicha casa, así como las pluviales por no tener otro desagüe, lo cual era causa de filtraciones en algunas casas de la Calle de San Francisco y entre ellas la del denunciante. Nombrose una Comisión integrada por los Señores Torrubia y Botey, médicos y el Arquitecto Municipal Sr. Bassegoda para comprobar el hecho y las condiciones de habitabilidad de la casa.

Preguntó, además, el Sr. Nogués, si en el Matadero Municipal existen los elementos indispensables para que sea fructuosa la inspección de las carnes. Dicho Sr. Nogués y tambien el Sr. Garangou, dijeron que los medios eran deficientes y entre otras cosas creían necesaria la adquisición de un triquinoscopio y de un microscopio que reunieran las debidas condiciones. Quedose en que dichos Señores procurarían por su parte los datos para la adquisición de dichos instrumentos

en las mejores condiciones de eficiencia y economía posibles.

Se dolió el Sr. Torrubia de las malas cualidades de la leche que se expende en esta villa e indicó las conveniencia de inspeccionar las condiciones de pureza de las mismas, solicitando los aparatos para adquirir la seguridad de los fraudes y abogando en su caso por las correspondientes sanciones. Se indicó además la necesidad de extremar la limpieza de los establos, para no añadir a la indeseabilidad de las condiciones alimenticias y químicas de la leche las de orden bacteriológico e infectante.

Leyó el Sr. Bassegoda un ante proyecto de conducción de las aguas pluviales y residuales de la población, estudiado por dicho Sr. y el Sr. Torrubia. No se detallan los extremos y conclusiones en el mismo formulados, por hallarse archivado íntegramente para ponerlo en práctica cuando las posibilidades del erario Municipal o una urgente necesidad obliguen a ello. Los asistentes, que oyeron con atención el bien meditado dictamen felicitaron y dieron las gracias a los autores del mismo.

Se habló finalmente de la institución de un dispensario para la asistencia de heridos en una habitación lóbrega ubicada en los sótanos de las Casas Consistoriales. Despues de las objeciones contra la misma por parte del Sr. Nogués

y otros Señores Vocales en el sentido de que no reune ni con mucho, el local las condiciones apetecibles para el fin a que se destina indicóse que si debía utilizarse algun sitio para tál objeto era este el que ocupa la escuela de Párvulos, la que debía desaparecer por antihigiénica, pues se reunían en la misma un excesivo número de niños, atendido lo exíguo del local. En vista de la persistencia del criterio del Sr. Presidente, criterio que pocos dias antes había abandonado para volverlo a adoptar, dijo el Sr. Botey, que (por las razones que adujo) por su parte protestaba con toda la energía de que era capaz contra la idea que conceptuaba descabellada, pues no quería compartir en lo mas mínimo la responsabilidad moral por los inconvenientes que por distintos conceptos irían presentándose.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en la presente Sesión, el Sr. Presidente la declaró terminada y la levantó acto seguido, de que certifico.

El Alcalde Presidente,

Ramon Sanchez · Francisco Carbó · Cusí · R. Dominguez · J. Armengol · José Botey · F. Fontanilles · Luis Roque · José M. Bernadó · Martin Domenech · Pedro Armengol

En la Villa de Masnou, a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y a la hora de las diez y ocho, se reunieron en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales los Señores de la Junta de Sanidad al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional D. Joaquin Cusí Furtunet.

Declarada abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior, fué hallada conforme y se aprobó.

Seguidamente se dió cuenta de haber sido aprobado por la Superioridad, de conformidad a lo que se dió ya cuenta en la sesión de 29 de Agosto último, el Reglamento de Sanidad local. Han sido repartidos varios ejemplares entre individuos de la Junta y demas Autoridades de la población.

Seguidamente se dió cuenta del dictamen emitido por los ponentes D. Angel Martinez Domenech y D. Franc.º Fontanills sobre el estudio de las bases presentadas por el Sindicato Agrícola sobre la extracción de letrinas por el sistema inodoro, y en virtud de haber manifestado esta última entidad no poder continuar este servicio, se acuerda tolerar, con caracter accidental la extracción, mediante el uso de portaderas.

Se denunció la existencia de empalmes directos de los Waters con las cloacas sin fosas sépticas y acordose que al concederse los permisos para edifica-

=ciones, se consigne la obligación de cumplir con este requisito, imponiendose en su caso las sanciones correspondientes a los propietarios de los inmuebles y a los empresarios de las obras.

Diose cuenta de las enfermedades infecciosas de los ultimos años, resultando entre ellas algunos casos de fiebre tifoidea, de determinación favorable en la mayoría de ellas; que muchas de las mismas fueron importadas y otras producidas por contagio familiar, lo cual debe evitarse y prevenirse con las medidas pertinentes en estos casos.

Se trató de la adquisición de una escoba rodillo para uso de la limpieza de la carretera, quedando encargado el Sr. Alcalde y el Sr. Noguès de gestionar su adquisición, cuando lo crean conveniente.

Se dió conocimiento de las condiciones defectuosas de la recogida de basuras, acordándose que se recuerde al arrendatario el mas exacto cumplimiento de las condiciones del contrato.

El Sr. Barregoda da lectura de las Ordenanzas Municipales en la parte relacionada con Sanidad, acordando la Junta se dé a las mismas su mas exacto cumplimiento.

El Sr. Botey, dijo que en una Junta anterior se había ocupado del asunto de la limpieza de las

=calles antes de estipular el nuevo contrato con el actual arrendatario, y que indicó entonces, era de necesidad de destinar dos carros a este servicio y sin con ellos sobraba elemento y tiempo para la recogida de basuras, proceder a la limpieza de calles en lo que no sean basuras recogibles con arreglo a lo determinado en contratos anteriores y el vigente en aquellas fechas.-

Se acuerda suprimir la circulación de cabras por la vía pública.

Acordóse así mismo el examen de las leches destinadas al consumo público y la aplicación de las sanciones correspondientes a los adulteradores de las mismas

Expúsose así mismo ciertas deficiencias sanitarias de las casas nº 10 de la Calle Capitán Mirambell y nº 3 de la del Sol y acordóse repetir el aviso a los propietarios para que las pongan en condiciones convenientes

Leyóse una comunicación del Sr. Ayudante de Marina del Distrito de Badalona, referente a la limpieza de la playa y acordóse la contestación a dicha autoridad en el sentido de que el Ayuntamiento estudiaría la manera de llevarla a cabo.

Y no habiendo mas asuntos de que

=tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente la declaró terminada y la levantó acto seguido, siendo la hora de las diez y nueve y treinta minutos, de que certifico

El Alcalde, Presidente,

Luis Noguer

Cusí

Ramon Sanahuja

F. Fontanills

Pedro Larregola

P. Sangenís

Martín Domenech

José Torrubia

José M. Bernadas

Ramon Bosch

En la Villa de Masnou, a siete de Agosto de mil novecientos treinta y a la hora de las diez y siete, se reunió en estas Casas Consistoriales la Junta Municipal de Sanidad, con asistencia de los Señores al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional D. Joaquin Cusí Furtunet.

Declarada abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior, fué hallada conforme y se aprobó.

Seguidamente la Presidencia explica

=que el motivo de la reunión no es para tratar de un asunto determinado; es mas bien para cambiar impresiones sobre los múltiples tratados anteriormente y de los que siempre pueden ofrecerse en el vasto campo de la Sanidad y detalla con precisión y datos, las gestiones practicadas para resolver el asunto de extracción de letrinas, indicando que lo mas conveniente bajo todos puntos de vista, es que se encargue de este servicio el Sindicato Agrícola de esta Villa, mediante nuevas condiciones y pactos, que en su caso se estipularán. La Junta, de plena conformidad, así lo acuerda.

También se acuerda que por el Arquitecto Municipal Sr. Bassegoda se redacte y se imprima luego, un escrito, en que conste, que a mas de la obligación que contraen el empresario y el propietario de obras, de construir fosas sépticas en las nuevas edificaciones, la afirmación de los mismos de que ya han sido construidas, avalada con sus respectivas firmas, una vez terminadas las obras.

La Presidencia da cuenta de que en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Sanidad y de los deberes que le incumben como Alcalde Presidente del Ayuntamiento, se han hecho varios análisis de leches destinadas al consumo público,

=y si bien la casi totalidad han resultado buenas, ha tenido que imponer algunas sanciones por deficiencias poco sensibles.

También explica las gestiones practicadas para la adquisición de una escoba apropiada para la limpieza de la Carretera y en virtud del coste excesivo de la misma y la poca aplicación que tendría para el uso destinado y la facilidad con que puede ser substituida con material del Ayuntamiento y la brigada municipal, sin mengua del servicio y con ventajas económicas, optaron él y el Sr. Nogués, por la no adquisición y la Junta lo aprueba.

La propia presidencia da cuenta de las advertencias hechas al encargado de la recogida de basuras, con motivo de haber dejado incumplido el servicio en cierto día, lo que dió motivo a justas quejas del vecindario y dijo que no aplicó sanción ninguna por obedecer dicha deficencia a causas imprevistas, inevitables de momento, agenas a su voluntad; pero que de repetirse, aun sintiéndolo mucho, será inflexible en la aplicación de la pena correspondiente.

Volvióse a tratar de la Caja de instrumental para uso de los Señores Médicos en casos de accidentes que requieran inmediata asistencia pública y acordose ser indispensable su adquisición,

=prévia conformidad del Ayuntamiento e informe y orientación del personal facultativo que habrá de utilizarlo.

La presidencia pone en conocimiento de la Junta, que por el Ayuntamiento se ha ordenado la confección de un plano altimétrico de la localidad, el cual, una vez terminado, servirá de orientación para el futuro plano de alcantarillado. La Junta quedó enterada

Nuevamente se ocupa la Junta del asunto Casas nº 10 de la Calle Capª Mirambell y nº 3 de la del Sol, tratado en la sesión anterior. Respecto a la primera, ya se hicieron en ella las posibles reformas que fueron acordadas; pero no así en la segunda y en vista de ello, se acuerda que el Sr. Arquitecto municipal precise y defina bien claramente lo que corresponde hacer en ella y caso de no cumplimentarse, sea por la causa que quiera, proceder, dentro de las formas legales con la mayor energía, contra el propietario del inmueble.

El Sr. Bassegoda dirijió un ruego a la Presidencia, para que se sirviera contestar si todos los asuntos relacionados con la Sanidad local debían someterse a la aprobación de la Junta o bien si quedaba a discreción del Ayuntamiento la conveniente selección de los mismos. Invitado por la presidencia para que concretara su ruego, el Sr. Bassegoda contestó que se refería a la extrañeza que a él como

= á todos los individuos de la Junta local de Sanidad, había causado la práctica de determinadas obras en la playa, que al parecer eran unas fosas sépticas y de las que ninguno de los presentes tenía la menor noticia.

El Sr. Cusí, confesó que contra su voluntad, en esta ocasión se había prescindido del dictamen de la Junta local de Sanidad, rogando que no se tomara como una desatención á la misma, pues se trataba sólo de practicar unas pruebas propuestas por el Concejal Sr. García y que no ignoraba que en el caso de dar mal resultado, les competiría la correspondiente responsabilidad. Con dichas manifestaciones se dió el Sr. Bassegoda por satisfecho.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente la dió por terminada y la levantó acto seguido, siendo la hora de las diez y nueve, de que certifico.

El Alcalde Presidente.

[signatures]

En la Villa de Masnou, a siete de Mayo de mil novecientos treinta y uno y a la hora de las diez y siete, se reunió en estas Casas Consistoriales la Junta de Sanidad, con asistencia de los Señores al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional D. Francisco Maristany Millet.

Declarada abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior, fué hallada conforme y se aprobó.

Acto seguido el Sr Botey, extrañando la presencia en esta Junta del Sr. Tte. de Alcalde Don Pedro A. Millet Villá, pues según él en el Reglamento de Sanidad no se hace mención de ningún Concejal para formar parte de la misma y en la seguridad de que dicho Señor ocupará legalmente su puesto, pues de otra manera no hubiera aceptado el cargo, y despues de hacer protesta de que no va nada contra la personalidad de dicho Sr. que le es muy grata y la considera muy útil y apreciable para la Junta, ruega a la Presidencia le aclare el porqué de esta innovación, afirmando antes que este ruego no tiene otra finalidad que la de despejar cualquiera duda

que pudiera ofrecerse de momento u otro dia, sobre la legalidad de la Constitución de esta Junta.

El vocal Sr. Bernacho, Secretario del Ayuntamiento, considerando muy lógica la pregunta, le dice al Sr. Botey, que derogado el Estatuto Municipal de la Dictadura y vigente la antigua ley Municipal de 1877, por Decreto del Gobierno provisional de la República, procede integrar las Juntas Municipales con arreglo a dicha ley y este es el motivo que en cumplimiento de la misma, ocupa cargo en esta de Sanidad el Sr. Mollet Villá.

Con dichas explicaciones y considerando el Sr. Botey al Sr. Bernacho como el mas conocedor de las disposiciones en vigencia, queda complacido y por unanimidad se acuerda constituida legalmente la Junta.

Vuelve a tratarse del asunto de las Casas de la Calle del Sol de propiedad del Sr. Ránis (antes Puntí). El Sr. Bassegoda, explica sus gestiones sobre el particular y dice que él, en su calidad de Arquitecto Municipal las declaró inhabitables. Se acuerda que en virtud de estas afirmaciones, sea el Ayuntamiento el que resuelva lo que corresponda.

El Sr. Botey advierte lo dispuesto por la

Inspección Provincial de Sanidad referente a vacunación, y en virtud de que se aproximan los fuertes calores, dice que urge este servicio de higiene pública y especialmente para la infancia. Sin discusión alguna se acuerda prestar este servicio, fijando para ello, fecha, hora y sitio donde deberá practicarse y dar a este acuerdo la publicidad correspondiente para conocimiento del vecindario.

El Sr. Torrúbia da conocimiento del estado lamentable que en punto a Sanidad se encuentra la Casa n.º 32 de la Calle de Barcelona (Torrente de "Can Francisquet"). Reconocida la importancia del caso, se acuerda trasladar esta Manifestación al Ayuntamiento, para que dicte las medidas y órdenes que crea necesarias para la desinfección del expresado inmueble.

Se acuerda también que resultando innecesarios por inútiles y contraproducentes los depósitos en que se acumulan las arenas y detritus de las aguas pluviales y de las residuales de las cloacas que en ellos desagüan, depósitos ubicados en la playa, frente a las primeras casas de la Calle de M. J. Verdaguer, se haga desaparecer estos inútiles adefesios y como es natural se encargue de ello el Ayuntamiento, por ser la Corporación Municipal la que autorizó su construcción.

Asi mismo se acuerda hacer gestiones para lograr que la Compª de M. a Z. y a A. quiera tapiar la cloaca descubierta que adosada al muro de Cerca de la via conduce las aguas a los puentes del ferrocarril, cloaca que se extiende a lo largo de la via, desde el paso a nivel de frente a la Plaza Mercado al otro paso de frente o inmediato al Torrente de Umbert. —

También y a propuesta del Sr. Millet se acuerda recabar del Jefe de la Estación de Masnou procure evitar, en lo que le sea posible, utilizar para mercancias comestibles los vagones que antes se hayan utilizado para el transporte de materias fecales o contumaces.

Se acuerda que el Sr. Alcalde, para sí y en nombre de la Junta de Sanidad comunique a todos los Maestros y Maestras de esta Villa con colegio abierto, no admitan a ningún alumno que no vaya provisto del Certificado de Vacunación y rogarles encarecidamente que cooperen a la obra de higienización de la Junta, procurando averiguar si han sido vacunados los que ya figuran en matrícula, advirtiéndoles que, si bien no es de esperar, no fuese atendido este ruego, se vería, muy apesar suyo, obligado a imponerles las sanciones a que en derecho hubiere lugar.

El Sr. Cortés denuncia la existencia de un depósito de basuras en las inmediaciones de las Escuelas Nacionales y ruega se dicten las órdenes oportunas, por quien corresponda para su desaparición. Se acuerda dar cuenta de ello a la Alcaldia, en espera de que obrará en consecuencia.

En virtud de dificultades y quejas del vecindario referentes al cumplimiento del servicio de limpieza y recogida de basuras, se acuerda que una ponencia compuesta del Sr. Alcalde; Dr. Martinez y Arquitecto Sr. Bassegoda, se encargue de estudiar este asunto para solucionarlo adecuadamente.

Tambien se acuerda, a petición del Sr. Torrúbia, que esta misma ponencia proceda al estudio de una red de cloacas, indispensable para la salubridad pública, utilizando para ello, el nuevo plano altimétrico de la población de que dispone el Ayuntamiento.

El propio Sr. Torrúbia, que como médico con ejercicio en esta población, es conocedor de ciertas necesidades del vecindario, que en muchos casos no llegan a las alturas de la Autoridad, lamenta el extremado legalismo que a veces se emplea en el suministro de medicinas para enfermos pobres de verdad,

que no son reconocidos como tales, por el hecho
de no figurar en el Padrón confeccionado por el
Ayuntamiento; legalismo que es a la vez una
desconsideración al pobre paciente y al médico
firmante de la receta y despues de explicar con-
venientemente lo que es la miseria vergonzante,
desconocida oficialmente y el altruismo secreto
o anónimo de los médicos, obligados por la
triste visión de la realidad, ruega al Sr. Al-
calde Presidte., evite o modifique este proceder,
y que en lo sucesivo, cuando se trate de ver-
daderas necesidades, que por humanidad no
pueden desatenderse, prescinda de formulismos
oficinescos y haciendo honor al necesitado
y al médico, no ponga reparos en considerar
con derecho a la beneficencia Municipal cier-
tas y determinadas recetas.

El Sr. Presidente explica el por que de su lega-
lismo en el caso de las recetas a que alude el
Sr. Corrubia y reconociendo acertado lo expuesto
por dicho Señor, incluso el altruismo de los
médicos, dice que procurará complacerle en
lo que pide y mayormente teniendo la se-
riedad y rectitud de los médicos como garan-
tía de sus actos.

Finalmente se acuerda celebrar todos

los meses una Junta, para mejor orientacion de los asuntos de la competencia de la misma.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo la hora de las diez y nueve, de que certifico:

El Alcalde, Presid.te,
Fco Maristany Millet

[signatures]

Alfredo Cortés Gómez

José Torrubia

Pere A. Millet

José M. Bonnadé

Francisco Prat

José Bodey
Srio.

A la Vila del Masnou, a vint-i-tres de juliol de mil nou-cents trenta-u i a les sis de la tarda, es va reunir en aquestes Cases Consistorials la Junta de Sanitat, amb assistencia dels senyors que al marge es relacionen, sots la presidencia del Sr. Alcalde D. Francesc Maristany i Millet.

Oberta la sessió i llegida l'acta de

la anterior, va esser aprobada.

Acte seguit els Srs. Torrubia i Bassegodas, proposen que en el successiu i en virtut del reconeixement del idioma català com oficial en tot lo que no sigui relació directe amb l'Estat, es redacti en aquest idioma les actes de la Junta i per unanimitat aixis s'acorda.

A continuació es va donar compte, mitjançant lectura, d'una carta del Vocal Sr Fontanills, pregant que s'el relleví del carrec que fa molts anys desempenya, per entendre que es convenient per el bon servei públic, que els carrecs siguin ocupats per el major nombre possible de ciutadans i no vinculats sempre en les mateixes persones.

Reconegut el dret i la raó que té el Sr. Fontanills en la que sollicitá, la Junta no tendría cap inconvenient en acceptar-li la renuncia; pro en virtut d'observacións del Sr. Botey, (que las fa seves la Junta) referents a possibles variacións en tots els organismes, amb motiu de la nova Constitució i la consolidació del régim Republicá, s'acorda no acceptar la dimissió del Sr. Fontanills i pregar-li que per algun poc temps més continui amb el carrec, hasta tant que sapiguém si hi haurá o no modificacións importants en la formació o constitució d'aquestes Juntes Municipals, per els motius avants dits.

A preguntes dels alguns Srs. Vocals, per a sapiguer lo que s'ha actuat en el cas denunciat per el Sr. Torrubia en la sessió anterior, referent a la Casa nº del carrer

de Barcelona, la Presidencia i el Sr. Arquitecte municipal diuen que estáu ja sol·licitades i próximes a realitzar-se les obres necessaries en dit inmoble, obres que en punt a Sanitat, deixarán solucionat satisfactoriament l'assumpte.

Respecte a les casetes del Carrer del Sol, el Sr. Noguès, li dol que encara estiguin en igual estat, malgrat esser ja la cantarella de totes les sessións, puix com diu el Sr. Torrébia, des de que ell forma part de la Junta, sent sempre el mateix estribillo, o mes ben dit la mateixa cançó enfadosa.

Insisteix el Sr. Noguès, en que, per qui correspongui, es prengui una resolució definitiva i disposat a fer-la cumplir, puix d'altre manera, no estant capacitat l'Ajuntament per sol·lucionar aquest assumpte, que tant afecta a l'higiene pública i als seus particulars interessos, es veurá obligat, sentint-ho molt, a denunciar el cas a l'Autoritat superior de la Provincia, perque, aquesta, en defecte de la local, ordeni la solució de tant enotjós assumpte.

La Presidencia, reconeixent la raó que té el Sr. Noguès, recalcant que ell es nou en aquest assumpte i enterat de les explicacións del Sr. Bassegoda, per l'intervenció que hi ha tingut

com Arquitecte Municipal, proposa fer una visita a la casa del Sr. Noguès i a altres, si fos necessari, per a resoldre la cuestió i fer cumplir lo que s'acordi, pesi a qui pesi i dintre el plaç relativament curt que al efecte es fixarà.

Amb motiu de deficiencies i mes que deficiencies, falta absoluta de claveguera en determinats llocs, es promou una animada conversació, sobre tan important assumpte. Es particularitza un troç del Carrer de Sant Miquel i un altre
d'ambos a la — Cami fondo
de la Carretera de Teyá, que per no haber-hi cloaques, circulan les aigues brutes i residuals per la superficie, produint mal olor i mala visió, defectes que desdiuen d'un poble com Masnou i de carrers novament oberts.

L'esperit de la Junta, es comprent, es el d'evitar aquest desagradable espectacle i el perill que representa i a tal efecte es proposan diversas solucions, totes raonables, si no hi hagués de per mitj la dificultat de poguer-se realitzar, per el cost de les mateixes i la falta de recursos de l'Ajuntament, que es a qui correspont l'execussió. El Sr. Bassegoda proposa al Sr. Alcalde President, que en el vinent pressupost municipal es consigne una major quantitat que la actualment consignada per a obres noves, amb preferencia a cloaques, amb la seguretat de que serà aprobada per el Govern Civil i en el entretant, mentres per el motiu anteriorment dit no puguin construir-se cloaques, es preferible la construcció, amb caracter interi, de pous secs, puix encara que les Ordenances Municipals amb el seu esperit modern i progressiu els rebutja i

no els admet, el bon sentit aconsella i aixís ho practiquen altres poblacións mes importants que Magnou, la necessitat d'ells, puix avants que discorre les aigues brutes per la superficie, es preferible tenir-las acumulades en el sub-sol, amb totes les precaucións necessaries per evitar en lo possible les filtracións.

El Sr. Millet, de la Comissió de Foment del Ajuntament, diu que aquest assumpte ja el té en estudi dita Comissió i que ja estaría resolt si no fos per els reparos economics que hi posa la de Hisenda, no obstant creu que aviat es podrá resoldre definitivament, a jutjar per l'interés que hi pren tothom.

El Sr. Torrúbia diu que son generals les queixes del veinat i especialment de la Colonia estiuenca, amb motiu de lo bruta que es la platja i els mals olors que etziban les vaqueries i caberies, que sont en gran nombre en la població. Sobre aquest particular es promou una animada conversació, en la que intervenen tots els senyors de la Junta. La Presidencia, que com Alcalde, está al corrent de les ordres per ell dictades per la llimpiesa de la platja, li extranyen molt les queixes sobre aquest punt concret, pro reconeixent-les certes, per ser molts els que ho dicen i portar la veu

de tots ells el Sr Torrubia

=de tots ells el Sr Torrubia, diu que las ratificará amb energia i afageix, que hi ha que reconeixer que els bons desitjos i cuidadas de l'Autoritat s'estrella amb la manca de cooperació dels ciutadans, puix falta de cooperació es, l'indiferentisme del veinat. Finalment i referint-se a les Vaqueries d d, es pren l'acord de procedir a una inspecció <u>veritat i decissiva</u>, amb anim d'acabar per sempre amb el regnat de la bruticia i al efecte, nomenar ~~una~~ duas Comissió, composta una d'elles dels Senyors Alcalde, Martinez i Garangou y l'altre del Sr. Botey, Torrubia i Nogués, per a que procedeixin a una inspecció, informin i proposin els mitjans que deu-hen emplear-se, dentre de la legalitat, per a fer-las efectius governativament, sen-se cap contemplació.

Un altre importantissim assumpte, ocupa l'atenció de la Junta. Es de la expendició de llets de vaca i de cabra, per el consum públic. Després d'una molt animada discussió, s'acorda extremar la vigilancia, sobre tan delicat assumpte i procedir a inspeccións i análisis de llets i a la aplicació de sancións a n'els infractors del deures—que ells mes que ningú coneixen—per a la venda de llets, sancións que no siguin lletra morta, com altres vegades,

= sino una positiva realitat.

El Senyor Martinez, diu, que en la Casa n.º 11 del Carrer de Mossèn Jacint Verdaguer en la quina hi han quatre o mes pisos habitats, escsteix una conducció de materies fecals a n'el depòsit comú, bastant deficient i que per consegüent produeix mals i insoportables olors, i com que aquest defecte, a la vegada que molesta es perjudicial per a la higiene pública, entén que deu ser corretjit i evitat i majorment podent-se fer facilment i amb gasto insignificant, cas que denuncia a la Presidencia perque com Alcalde intervingui i procuri donar-li solució inmediata, que repeteix es facilíssima, amb una mica de bona voluntat. La Presidencia, després d'enterada, li diu que pot confiar en que procurarà complaure'l, solucionant el fet denunciat.

I no habent-hi altres assumptes de quins tractar, el Sr President aixeca la sessió i s'estén la present acta, de tot lo que jo el Secretari, Certifico.

L'Alcalde President,

A la Vila de Mahon, a vuit i sis d'octubre de mil nou cents trenta-u i a les sis de la tarda, es va reunir en aquesta Casa de la Vila la Junta de Sanitat, amb assistencia dels Senyors que al marge es relacionan, sots la presidencia del Segon Tenient d'Alcalde D. Pere A. Mellet, per ausencia del Sr. Alcalde accid.t D. Tomàs Ferrer i Sust.

Oberta la sessió i llegida l'acta de la anterior, va esser aprobada.

Acte seguit, la Presidencia dice, que aquesta sessió, no tè objecte determinat, que es una sessió ordinaria, en la quina pots tractar-se tot assumpte que es cregui oportú i convenient.

Seguidament la propia presidencia explica que l'assumpte referent a desaigües sobre la superficie del terreny existents en el Carrer de Sant Miquel, procedents de les Cases Villa Julia i alguna altra, de que ja 's tractà en la sessió anterior, estaba ja resolt, mitjantsant la construcció d'una Clavaguera Municipal.

A observacións fetes per el Sr. Botey, referents a un cas igual en la Carretera de Tegá, del que també s'en va ocupar la Junta en la sessió anterior, se li contestà que ja estaban conduides en part, pero sense haber-se construit encara la cloaca.

El Sr. Nogués, tracta novament de l'etern assumpte "Cases del Carrer del Sol, con-

tiques per la part del darrera amb la seva propia i després de llarga conversa sobre el particular, s'acorda que el propietari té de complir lo que se li té manat i que de no fer-ho s'encarregui l'Ajuntament d'executar-ho, per compte de dit propietari, puix altra cosa no pot fer la Junta de Sanitat.—

Seguidament es parlà del assumpte inspecció i vigilancia sobre expendicció de llets per a el consum públic.

El Sr. Noguès, dona compte de varis anàlisis per ell practicats i presenta relació detallada dels mateixos i com en molts cassos el resultat ha sigut desfavorable a les bones condicions de les llets, no per adulteració, sino per falta de netedat y de graduació, s'acorda que per aquesta vegada siguin amonestats els quins es trovin en aquest cas i en lo successiu, de repetir-se, siguin considerats reincidents i s'els apliqui la màxima sanció de la llei.

El Sr. Garanger, diu, que si bé es va aconseguir corretjir en part les fètides emanacións que sortien de la conducció de letrines de la Casa nº. 14 del Carrer de Mossèn J. Verdaguer, encara en surten i cal acabar de corretjir-les.

A proposta del propi Sr. Garanger, s'acorda pregar al Ajuntament adopti la mesura de no permetre cap nova instalació de vaqueries i cabreríes en el casc urbà.

Y no habent-hi assumptes dels quins tractar, el Sr. President aixecca la sessió i s'estén la present acta, de tot lo que jo, el Secretari, Certifico:

L'Alcalde President,

A la Vila de Magnou, a vint i set de Febrer de mil nou cents trenta-dos; reunits a les Cases Consistorials, els Vocals que composen la Junta Municipal de Sanitat a la qual foren previament convocats i sots la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Ferrer i Just i essent l'hora de les 18 senyalada en les paperetes de Convocatoria i amb assistencia de tots els Srs Vocals que al marge quedan anotats, s'obre la sessió.

Tot seguit, es doná lectura de l'acta de la sessió anterior, la que fou aprobada per unanimitat.

Acte seguit el Sr. Alcalde President, doná compte de l'acord de l'Ajuntament, anulant el projecte de urbanització conseguda per "Urbanització Jymá". Doná compte, en forma detallada dels inconvenients que reportaba o reportaria l'execució d'aquell

=projecte i la Junta ben enterada de lo exposat per la Presidencia, acorda per unanimitat la seva aprobació.

Seguidament el Vocal Sr. Bassegoda, explicá en forma detallada els greus inconvenients en que Masnou es troba, en lo que fa referencia als naixements de les mines subministradores de les aigues públiques en aquesta Vila; fa referencia als desaigües corresponents a les noves construccións, exposant datos que deurán tenir-se en compte en lo successiu.

Sol·licitada per el Sr. Bassegoda la opinió del Sr. Botey a propósit de que es permeti la recollida d'aigues residuals i excreta de les cases que poden construir-se en la part alta del Camí del Cementiri, mitjantsant pous de depuració, ja que per raons económiques no podia construir-se la deguda xarxa de clavegueres, opiná el Sr Vocal requerit que podia quedar sobre la taula dit assumpte i evacuar-se el corresponent dictamen en data ulterior, i majorment amb motiu d'estar próxima l'aprobació del Estatut de Catalunya que podrá donar un nou caire a n'els problemes Sanitaris. Seguint la discussió del tema per varis senyors assistents, exposá el Vocal Sr Torrubia les condicións del sol i subsol en els puestos de referencia, els quals reuneixen les majors condicións per oposar-se a les contaminacións de les mines.

S'acordá en definitiva que podrá permetrers, com a mida temporaria i modificable o revocable si convé, segons resulti del examen de les aigues i demés circunstancies aconsellin, a n'els propietaris de les noves edificacións la recaptació de les aigues

residuals i excreta amb foses sèpticas amb pous d'em=
brossament, quines construccions es subjectarán en tot a
les instruccions i obligacions que l'Ajuntament pugui
imposar als veïns en cas de que aquestos optin per la
construcció de cloaques, tancament de pous i altres
mesures sanitaries.

Tot seguit s'acordà demanar als propietaris
de les diverses mines que existeixen en aquesta locali=
tat, perque presentin al Ajuntament, dintre del plaç
que s'els assenyalarà, planols i memories especificant
la quantitat d'aigua que cada un d'ells subministren
en les diverses èpoques de l'any.

Seguidament el Dr Corrubia s'ocupà del deplo-
rable estat en que es troban els locals destinats a vaque=
ries, quines, diu, no reuneixen les necessaries condi=
cions que exigeix la Lley de Sanitat; abunda en aquest
materia parer el Vocal Sr. Millet. Els contesta el Sr. Al=
calde President, que les Comissions nombrades per fer
l'inspecció de les vaqueries, que s'ocupan d'aquests
assumptes, presentarán un report o memoria ex=
plicativa de la forma en que es troban en l'actua=
litat aquests locals i al tenir la Junta en son poder
aquest raport, obligarà als propietaris a posar-les en
les degudes condicions i de conformitat a lo que disposa
la vigent Llei de Sanitat, tenint en compte que es do=
narà exacte compliment a lo que disposa el vigent
Reglament Municipal de Sanitat. Queda aprobat. —

Tot seguit la Junta s'ocupà dels dipòsits
o pous moures existents en el Carrer Lletra A (avui
Garcia Hernandez, els que per esser insuficients espa=
rramen les aigues residuals per la superficie de la
terra, lo que al ensemps que produeix mal efecte,

82

y un perill d'infecció. S'acorda estudiar la forma, perque inmediatament desaparcixi aquest perill.

Y no havent-hi altres assumptes dels quin tractar, s'aixeca la sessió a las vint hores i es firma la present acta, de lo que jo, el Secretari, Certifico

L'Alcalde, President.

Ferrer

J. Fornells

Pons de Mariano

L. Garangorra

F. Fontanillas

Alfredo Cortés Gomez

Pere Alcamora Pons

L. Bosquet

[illegible]

José Borday

Soler

A la Vila de Maynou, a nou de Febrer de mil nou-cents trenta dos; reunits a les Cases Consistorials els Vocals de la Junta de Sanitat al marge relacionats, per a celebrar la reunió convocada per el Sr. Alcalde D. Tomás Ferrer Sust i essent l'hora de les 18, per ordre de dit Senyor, s'obre la sessió.

Donada lectura del acta de l'anterior, fou trobada conforme i va esser aprobada per unanimitat.

Seguidament la presidencia va explicar l'objecte de la reunió y va donar compte del cas de la Vaqueria del Carrer de Lluis Millet, la qual despedeix tan mala olor per falta de Curiositat interna, que's fa imposible la vida al costat de la mateixa

i ja ha motivat algunes queixes dels veins.

El Sr. Torrubia confirma la realitat de la cosa aquesta.

El Sr. Martinez diu, que respecte a aquest assumpte ja se n'havia dit quelcom a l'Ajuntament, sense resultat positiu.

La Presidencia diu que d'aquí en endevant li donguin per escrit tot el que pugui interessar al Ajuntament i per tant hi hagi d'intervenir, puix d'altre manera podría deixar-se incomplimentat i mes perque son moltes les vegades que per oblit d'uns o altres faltan els element d'orientació.

Apoiant el dit per la Presidencia, el Sr. Garangou explica que per la Junta de Sanitat s'han donat diferents vegades ordres i orientacions que mai s'han complert per part de l'Ajuntament.

En resum de tot el dit, s'acorda fer inspeccions per les Comissions ja designades anteriorment i donar compte per escrit dels resultats a la Presidencia que ofereix procedir en concordancia als mateixos.

El Sr. Garangou llegeix un projecte de Reglament de Sanitat adaptat al poble i al exclussiu objecte de vaqueries i cabreries que fou aprovat en principi i es va acordar ampliar-lo en una reunió parcial per esser aprovat en definitiva en una altre Junta i fer d'ell els exemplars necessaris per esser repartits entre els Srs. Vocals.

El Sr. Botey es lamenta de que habent-se acordat ja en Junta anterior no autoritzar cap nova instalació d'aquesta mena en el casc de la població, recent-ment se n'ha instal·lat una en el Carrer de Sant Domingo n.º 9,

sense intervenció directe de l'Autoritat, si be mes que de una nova instalació, es tracta del trasllat de la que hi havia en el Carrer de San Bru, propietat del Sr. Mainar.

La Presidencia queda sorpresa d'aquesta noticia i diu que no tenia coneixement de res d'això, per quin motiu insisteix en el que anteriorment havia dit, o sigui que en lo succesiu se li diguin les coses per escrit.

S'acorda que la Comissió es reuneixi el proper dissapte, dia 16, aquí, a la Casa de la Vila, per a ordenar degudament l'actuació.

També s'acorda que el Sr. Noguès apart de la intervenció personal en l'inspecció d'establiments de vaqueries i altres similars, procuri per l'anàlisis de llets i altres substancies, [illegible] prestar a dit senyor el personal que necessiti, que demanarà a l'Alcaldia en el precis moment d'utilitzar-lo, per a major eficacia del servei.

Y finalment s'acorda demanar al Cap de Secció corresponent a l'Ajuntament de Barcelona, per mitjà d'aquesta Secretaria, un exemplar de cada Reglament sanitari que en dita ciutat s'utilitzen.

Y no havent-hi mes assumptes de que tractar, el Sr. President dona la sessió per terminada i s'aixeca la present acta, que signant tots els presents, amb mi, el secretari, de que certifico:

L'Alcalde President.- L. Noguè

F. Fontanills

Francisco Prat

P. [illegible]

Martí Domènech

J. Torrubia

[illegible] [illegible]

6 Agost 1932

En la Vila de Masnou a 6 d'Agost de 1932, es varen reunir a la Sala Capitular de la Casa de la Vila els Srs. de la Junta de Sanitat al marge relacionats, per a celebrar sessió per la qual foren previament convocats per el Sr. Alcalde Don TOMAS FERRER I SUST i ocupant la presidència el Sr. Pere A. Millet i éssent l'hora de les 6 i mitja , s'obre la sessió.

Llegida l'acta de l'anterior, fou trobada conforme i es va aprovar per unanimitat.

Acte seguit el Sr. Millet diu que ocupa la presidència per trobar-se momentaniament absent el Sr. Alcalde i posa a discussió el nou Reglament de vaqueries i cabreries d'aquesta localitat disposant la lectura del mateix pel Secretari que subscriu.

Com que dit Reglament era ja molt conegut i estudiat pels Srs. Vocals, puix s'havia repartit un exemplar a cada un i mereixia la conformitat de tots ells, per manifestació espontània de la Junta fou totalment aprovat.

La Presidencia parla de la neteja de l'Escorxador, per a millorar les seves condicions higièniques i concreta algun punt sobre aquest particular i després d'una llarga conversació entre tots els Srs. Vocals, es va acordar nomenar una comissió formada pels Srs. Garangou, Torrubia, Nogués i Bassegoda perquè prèvia inspecció a dit establiment, formulin un raonat dictamen que posaran per escrit a disposició del Sr. Alcalde, única manera de que amb el concurs de tots es faci quelcom útil a l'objecte que es proposa.

En aquest moment ocupa la presidència el Sr. Alcalde D. Tomas Ferrer i Sust i a indicació del mateix i amb la fi de concordar l'actuació de la Junta amb l'Ajuntament, s'acorda ampliar aquella Comissió amb dos individus de la Comissió de Hisenda del Municipi.

S' ocupa la Junta amb intervenció de tots els Srs. Vocals, de l'assumpte de la farina, que té importància absoluta per la higiene pública, i el Sr. Nogués, principal factor d' aquest assumpte, explica algun cas de farina impanificable que dóna marge al Sr. Alcalde a

explicar la seva intervenció oficial en aquest propi assumpte que mereix l'aprovació de la Junta.

Per la Presidencia es dóna compte d'una instancia a l'Ajuntament subscrita per D. Salvador Mainar, en sol.licitud d'una instal.lació d'una vaqueria al carrer de Sant Brú nº. 9, que més que instal.lació -diu el sol.licitant- és continuació de la que ja existia en dita casa i després de la lectura de l'esmentada instancia, per unanimitat i amb la maxima convicció per part de tots, es va acordar denegar l'autorització de la Junta i oficiar dit acord al Sr. Alcalde President de l'Ajuntament, perquè obri en consequencia.

Es tracta, per indicació del Sr. Torrubia, de la conveniencia de que desapareguin per a millorar l'estètica i la higiene de la platja, avui més que mai preuat element d'esbarjo d'aquesta Vila, les deixalles dels jardins i runes i després d'algunes consideracions sobre el particular, es va deixar a la discreció del Sr. Alcalde, el qual segurament obrarà com pugui i li permetin les circumstancies.

El Sr. Nogués i Garangou es dolen de que no obstant i ésser ja tractat i acordat moltes vegades que els comestibles siguin degudament coberts per higiene i contra infeccions, de que per moltes viandes no es compleixi per part dels venedors aquest precepte i s'acorda que cada un dels Srs. Vocals de la Junta treballi per el seu compliment.

I no havent-hi altres assumptes de que tractar en la present sessió, el Sr. President la va donar per acabada i es va estendre la present acta, que firmen tots els Srs. Vocals amb mi el Secretari de que certifico.

A la Vila de Masnou, a deu de Setembre
de mil nou cents trenta dos y hora de les sis de la tarda,
es reuniren en aquesta Casa de la Vila els senyors de la
Junta de Sanitat al marge relacionats, per a cel·lebrar
sessió, per la qual varen esser previament convocats,
sota la presidencia del Sr. Alcalde accidental Sr. Pere A.
Millet Villá.

Oberta la sessió i donada lectura de l'acta de
la darrera sessió, va esser trovada conforme i apro=
bada per unanimitat.

Seguidament el Sr. President dona compte del
acord sobre el trasllat dels locals destinats a cabreries
i estables dintre de la població, per esser traslladats
durant l'espai de 5 anys fora del perimetre urbà.
La Junta acorda l'enterat.-

Intervé el Sr. Garangou, manifestant que la
protesta iniciada per els propietaris d'aquests locals
es per l'acord prés per l'Ajuntament, per el qual es
dona el plaç de cinc anys per a que facin el trasllat.
Intervé en el debat el Sr. Badsegoda, dient que en
efecte aquest acord es de la incumbencia de l'Ajunta=
ment i l'Ajuntament deu esser el que es cuidi
d'aquest cumpliment.

El doctors Botey, Torrubia i Martinez, de=
nuncien cassos existents de febres de Maltà, expo=
sant cada un d'ells, la relació detallada de cada un
dels cassos que assisteixen, manifestant que tots
ells son produits a consecuencia d'un foco d'in-

= fecció present existent en la cabreria propietat de Jaume Ramentol, que radica en el carrer de Lluís Millet, explicant detingudament el cas de que tots els afectats son clients i s'abasteixen de llet d'aquesta cabreria, sense bullir-la.

El Sr. Nogués, inspector farmacèutic, manifesta que a requeriment del Sr. Alcalde, havia fet els anàlissis corresponents en llet captada d'aquesta cabreria i que per el resultat dels mateixos, creu, que en efecte, allí pot existir la causa d'aquestes invasions.

El Sr. Garangou, vocal veterinari, diu que havia fet una visita d'inspecció en aquest establiment i examinat detingudament el bestiar dedicat al abasteixement de llet, res havia notat d'anormal que fes sospitar una invasió de tal importancia, emperò que ell creia que podent existir la causa de les invasions aquestes, seria convenient fer un analissis complert i un estudi detingut per a poder, amb fonament de causa avenguar si existeix vertaderament el focus denunciat.

La Junta per unanimitat, acorda, en vista de les manifestacions fetes per els facultatius Municipals, pendrer totes les mides radicals en evitació de que continui l'infecció, acordant-se clausurar de moment aquesta cabreria, prohibint terminantment l'expendició de llet i fer una investigació facultativa per avenguar la causa d'aquesta infecció, procurant emperò, per a no perjudicar al industrial, fer un inmediat anàlissis sobre cada una de les cabres presumtes infectades, delegant per aquest afer als Vocals D. Lluís Nogués, D. Ramón Garangou i Don Angel Martinez, els quals

amb tota urgencia, dictarán les normes per aquesta investigació, donant compte immediatament a la Junta del resultat de la mateixa.

L'inspector Municipal Sr Botey, exposa l'íntim convenciment que té, de que l'únic mitjà preventiu contra les febres de Malta, estriba en que el públic faci bullir, molta estona, tota mena de llet, majorment la de cabra, avants de consumir-la, a quin efecte proposa fer avinent als veins, per pregó, aital necessitat. - Aixis s'acorda.

Seguidament es dona compte de les males condicións sanitaries que reuneix la cabreria del Sr. Amat, que radica en el Grup de Cases Barates "La Maquinenese", on, segóns denuncies fetes per el veinat, aquest senyor ha instal·lat en la mateixa quadra i sense que reuneixi cap condició, dues vaques destinades a la producció de llet. S'acorda que la Junta farà una visita d'inspecció en aquell establiment per a comprovar les denuncies formulades, encara que totes elles han sigut fetes verbalment i en cas afirmatiu, obrar en conseqüencia i privar

[signatures]

SESSIO DE LA JUNTA DE SANITAT CELEBRADA EL DIA IO DE SETEMBRE DE 1932.

::::::::::::::::::::::::

Assisteixen: PRESIDENT Don Pere A. Millet Villà, i els vocals seguents :
Angel Martinez ; Josep Torrubia; Pere Bassegoda; Lluís Nogués; Ramon Garangou;
Josep M. Bernacho; Francesc Fontanills; Francesc Prats i Josep Botey.

A C O R D S   P R E S O S .

::

Aprovació de l' acta de la sessió anterior.

El Sr. President donà compte de l' acord sobre el trasllat dels locals destinats a cabreries i vaqueries i estables dintre la població, per ésser traslladats durant l' espai de 5 anys, fora del perímetre urbà. La Junta acorda el seu enterat. Intervé el Sr. Garangou, manifestant que la protesta iniciada per els propietaris d' aquests locals és per l' acord pres per l'Ajuntament, el qual els dóna el plaç de 5 anys per a que facin el trasllat. Intervé en el debat el Sr. Bassegoda dient que en efecte, aquest acòrd és d' incumbència de l' Ajuntament i l' Ajuntament deu ésser el que es cuidi d' aquest compliment Els Doctors Botey, Torrubia y Martinez, denuncien casos existents de febres de Malta, dins de la població, exposant cada un d' ells, la relació detallada de cada un dels casos que assisteixen, manifestant que tots ells són produits a consequència d' una focus d' infecció pressunt existent en la cabreria propietat de Jaume Ramentol, que radica en el carrer de Lluís Millet, explicant detingudament el cas de que tots els afectats són clients i s' abasteixen de llet en aquesta cabreria, sense bullir-la.
El Sr. Nogués, inspector farmaceutic, manifestà que a requeriment del Sr. Alcalde, havia fet els analisis corresponents en llet captada d' aquesta cabreria i que per el resultat de les mateixes, creu que en efecte, allí pot existir la causa d' aquestes invasions. El Sr. Garangou, vocal Veterinari, diu que havia fet una visita d' inspecció en aquest establiment, i examinat detingudament el bestiar dedicat a l'abasteixement de llet, res havia notat d'anormal que fes sospitar una invasió de tal importància, emperò que ell creia que podent existir la causa que motiva les infeccions aquestes, seria convenient fer un anàlisis complert i un estudi detingut per a poder, amb fonament de causa, averiguar fixament si existeix el focus denunciat.
La Junta per unanimitat acorda en vista de les manifestacions fetes per els facultatius municipals, pendre totes les mides radicals en evitació de que continui la infecció, acordant-se clausurar de moment aquesta cabreria, prohibint terminantment l' expedició de llet i fer una investigació facultativa per a averiguar on es troba la causa d' aquesta infecció, procurant emperò, per a no perjudicar a l'industrial, fer un immediat analisis, sobre cada una de les cabres pressumpt infectes, delegant per a aquest afer als vocals D. Lluís Nogués, D. Ramon Garangou i D. Angel Martinez, els quals amb tota urgència, dictaran les normes per aquesta investigació, donant compte immediatament a la Junta, del resultat de la mateixa.
L' Inspector Municipal Sr. Botey, exposa l' íntim convenciment que té, de que l' únic mitjà preventiu pràctic contra les febres de Malta, estrìba en que el públic faci bullir força estona tota mena de llet, majorment la de cabra, abans de consumir-la, a quin efecte proposa fer avinent als veins, per pregó, aital necessitat. Així s' acorda.
Seguidament es donà compte de les males condicions sanitàries que reuneix la cabreria del Sr. Amat, que radica en el grup de Cases Barates "La Masnouense", on segons denuncies fetes per el veinat, aquest Sr. ha instal·lat en la mateixa quadra i sense que reuneixi cap condició, dues vaques destinades a la producció de llet. S' acorda que la Junta farà una visita d' inspecció en aquell establiment per a comprovar les denuncies formulades, encara que totes elles han

estat. fetes verbalment, i en cas afirmatiu obrar en conseqüència i privar la vulneració del vigent Reglament aprovat per la Junta.

A les vuit s' aixeca la sessió.

A la Vila de Masnou a 18 d Nobre de 1932 i hora de les sis de la tarda, es reuniren en aquesta Casa de la Vila, els Srs. de la Junta de Sanitat al marge relacionats, per celebrar sessió, per la qual varen ésser prèviament convocats, sota la presidència del Sr. Alcalde constitucional Don Tomas Ferrer Sust.

Oberta la sessió i llegida l'acta de la última celebrada, es va trobar conforme i fóu aprovada per unanimitat.

Es va tractar de l'assumpte pendent de solució referent a la cabreria del Sr. Ramentol i amb tal motiu el vocal Dr. Botey, va dir que havia estat citat pel Sr. Inspector Provincial de Sanitat, a una conferència en el Govern Civil a la qual assistiren a més de dit Sr. Inspector Provincial, el Sr. Alcalde d'aquesta Vila, el Sr. Inspector de Sanitat pecuària i l'interessat Sr. Ramentol.

Es va dir i acordar que podria permetre's l'expendició de la llet de les cabres de dita cabreria, prèvia ebullició, en presència d'un Delegat de l'Autoritat, a quin efecte devia presentar-se a l'Alcaldia la sol.licitud del corresponent permís, quina sol.licitud no ha estat presentada malgrat haver transcorregut bastants dies.

El Sr. Alcalde dóna compte d'una comunicació remesa al Sr. Inspector Provincial de Sanitat, de data 29 d'Octubre, la qual fóu llegida en aquesta Junta de quina comunicació no havia rebut encara contesta, i sobre la qual requeria el criteri de la Junta local, per saber a què atenir-se.

L'esperit i lletra de dita comunicació, era per procedir al tancament o trasllat a un altre local, de l'esmentada cabreria i la Junta per unanimitat opina que devia repetir-se la comunicació al Sr. Inspector Provincial i procedir de conformitat amb el criteri que ell exposés.

Es va donar compte de la introducció en aquesta Vila, de llets que porten de fora i sobre aquest particular es va acordar una estricta vigilància i subjectar-la en tot el que sia possible i permetin els recursos de l'Ajuntament, a l'analisis, encàrrec que es va encomanar especialment al Sr. Farmaceutic Titular, D. Lluís Noguéa.

El Sr. Turrubia parla de la necessitat de construir clavegueres en les parts altes de la població, entre elles la del carrer de Flos i Calcat, puix

les aigues residuals i dejeccions transcorren arran de terra en llargs trajectes.

El Sr. Alcalde va contestar que havia conferenciat varies vegades sobre aquest propòsit amb el Sr. Inspector Municipal i que si no estava arreglat aquest assumpte que tractem, era degut a la falta de disponibilitats de l'Ajuntament.

Com que algú va dir que el Sr. Montseny havia manifestat que no eren de tant cost com es suposava les claveguere de referència, es va acordar sol.licitar ~~una entrevista~~ pressupost a amb el dit Sr. Montseny per mirar d'instal.lar-les amb les millors condicions possibles.

El Sr. Fontanills es queixa ~~i per cert amb moltíssima raó~~, de la premura amb què es convida als Srs. Vocals a les Juntes que s'han de celebrar i fa ressaltar que en certs cassos, per poder complir, se'ls ocasiona perjudicis i reclama que es corregeixi aquest defecte.

I no havent-hi més assumptes a tractar, el Sr. President va aixecar la sessió i es va estendre la present acta, que signen tots els Srs. Vocals concorrents, amb mi, el Secretari, de que certifico.

aprobat

A la Vila de Masnou, a onze de Maig de mil nou cents trenta tres; reunits a les Cases Consistorials els Vocals de la Junta de Sanitat al marge relacionats, per a cel·lebrar la reunió convocada per el Sr. Alcalde D. Tomás Ferrer i Sust i essent l'hora de les divuit, per ordre de dit Senyor, s'obri la Sessió.

Donada lectura del acta de l'anterior, fou trobada conforme i va esser aprobada per unanimitat.

Acte seguit la presidencia va explicar el motiu o objecte d'aquesta reunió i va donar compte de que habian excusat la seva assistencia, el Vocals Senyors Martinez, Fontanills i Prats.

Seguidament i vistos els antecedents que obran en l'expedient tramitat en virtut d'una sol·licitut per fer obres de D. Antoni Grau Colomer, en la finca de la seva propietat, situada en el Carrer de Fermí Galán i Garcia Hernandez, la que per acord de l'Ajuntament habia passat a informe d'aquesta Junta; estudiat detingudament aquest assumpte, s'acordá autoritzar al Sr. Grau, en forma condicional, perque pugui destinar aquesta obra per magatzem de mobles, acondicionant aquesta autorització, a que habent-hi habitacions mancades de llum i ventilació, no pot esser destinada a habitació particular, ja que per esser destinada a habitació, hauria de posar-la en condicions, de conformitat a lo que disposan las vigents Ordenances Municipal i el Reglament de Sanitat.- S'acorda informar al Ajuntament en aquest sentit.

Es doná compte d'una instancia presentada per la "S. A. Fibres aglomerades", en la que se sol·licitá autorització per instalar la seva indústria, al carrer Jacint

92

=Verdaguer n.º 1, quin expedient, per acord de l'Ajuntament, ha passat a informe d'aquesta Junta. Estudiat aquest expedient, s'acorda, que tota vegada que la installació d'aquesta industria, consisteix en la fabricació d'articles derivats del suro aglomerat i que aquesta instal·lació no despedeix olor de cap mena ni ha de produir brugits molestosos pel veinat, ni perjudicials a la salut publica segons manifestacions dels directius de dita Societat; s'acorda autoritzar interinament la seva instal·lació, informant en aquest sentit al Ajuntament, perque previs tots els requisits reglamentaris i acondicionant aquesta apertura a lo que disposan las vigents Ordenances Municipals i Llei de Sanitat, puga autoritzar-se l'apertura d'aquest establiment; sens perjudici, que de resultar mes aviat o mes tard, no ajustar-se els fets a lo exposat o manifestat s'els podra retirar el permis, quedant subjectes a les sancions que càpigan dintre de la justicia.

A continuació es doná compte de les disposicións dictades per la Superioritat, en lo que fa referencia al perill que ofereixen els gossos vagabunds i abandonats i determinant normes sanitaries per evitar la terrible enfermetat de la hidrofóbia. S'acordá proposar a l'Ajuntament que es donqui inmediat compliment a les disposicións dictades i requerir al Vocal de la Junta, Sr. Garangou, Inspector de Sanitat pecuaria, perque faci les gestions necessaries perque l'Ajuntament pugui donar exacte cumpliment a lo disposat sobre aquest particular per la Superioritat.

També s'acorda que per el Sr. Inspector Municipal Farmaceutic Sr. Noguès, es continui les estidianes visites d'inspecció als establiments dedicats a la expendició de llets i altres queviures; aixis com també les fonts que surteixen d'aigua a aquesta localitat i per tant que es

= continuï la recaptació d'aiguas per el corresponent anà=lisis.

El Sr. Alcalde President, dona compte de les gestions que venen realitzant-se per la construcció de la xarxa de clavegueras en els carrers corresponents a la Urbanització Umbert. La Junta acorda quedar enterada i remerciar al Ajuntament l'interés pres per a dur a terme aquesta millora.

El Vocal Sr. Botey, pregunta quant es practicarà la construcció de clavegueres desde la Plaça de la República per avall i li contesta el Sr. President, que per ara s'està en gestions sobre aquest particular, amb la intervenció i cooperació del propietari d'aquells encontorns, Sr. Vives. —

I no habent-hi mes assumptes de que tractar, d'ordre del Sr. Alcalde, s'aixeca la sessió, sent l'hora de les dinou i trenta minuts, de tot lo qual, certifico:

94

A la Vila de Masnou, a cinq de Setembre de mil nou cents trenta tres i a l'hora de les vint, es va reunir la Junta de Sanitat, amb assistencia dels Vocals al marge relacionats, sota la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional D. Tomàs Ferrer i Sust.

Oberta la sessió i donada lectura del acta de la anterior, va esser aprobada per unanimitat.

El Sr. Alcalde President, va dir que les clavegueres de la Urbanització Rumbert i la de Vives, están totalment acabades i en ple funcionament. Afegí que havia sigut una obra molt costosa, puix els gastos arriban a les deu mil pessetes. Que feia aquesta observació per a vindicar-se de possibles crítiques a la obra administrativa, pels quins no compendrán lo dificil de dita construcció.-

Es va donar compte, (mitjansant lectura) de una instancia de Dª Teresa Cendra Muntadas, veina de Igualada i propietaria de la Casa nº 17 del Carrer de Pal de la Riba d'aquesta Vila, Sol·licitant permís per a fer obres importants de reparació en dit inmoble, per el seu estat deplorable de conservació i higiene i al mateix temps una inspecció de la Junta de Sanitat, per a que, previ informe de la mateixa pugui l'Ajuntament determinar quines han de esser les obres de consolidació i higiene que hauran d'efectuar-se.

Aixó dona marge a una llarga conversació = no discussió =, puix en lo esencial no hi havía desparitat de criteri entre els Senyors de la Junta i com en principi es va inciar la idea de nomenar una Comissió per a efectuar la inspecció, el Sr. Bassegoda

A la Vila de Masnou, a sis de Decembre de mil nou-cents trenta tres i a l'hora de les vint, es va reunir la Junta de Sanitat, amb assistencia dels Srs. Vocals al marge relacionats, sota la presidencia del Sr. Joaquim Vilà i Bori, amb representació del Sr. Alcalde D. Tomàs Ferrer i Sust, el qui no pogué assistir personalment per atendrer altres molt precises ocupacions.

Oberta la sessió i llegida l'acta de l'anterior, va esser aprobada per unanimitat.

Tot seguit es donà compte de dugues instàncies, en les que es sol·licita que la Junta informi sobre si estan o no de conformitat a la llei, per a poder esser utilitzades dugues sales destinadas a ensenyança particular, i després de moltes i diferents apreciacions no es va acordar res en definitiva, si no que per el Sr. Inspector Municipal es fes una inspecció personal a dits llocs i formules el corresponent informe, per a esser discutit i en el seu cas aprobat en la pròxima Junta de Sanitat.

I no habent-hi altres assumptes de que tractar en aquesta sessió, el Sr. President, donant-la per terminada l'aixecà seguidament, sent l'hora de les vintiuna, de lo que jo, certifico:

va explicar com es procedeix a Barcelona en aquests cassos per exercir justicia, evitant que el procediment de l'higiene i conservació en els edificis, servís de pretext per altres fins, contraris a la veritable finalitat, afavorint, segons els cassos i les èpoques a propietaris o llogaters.

El Sr Torrúbia observa i recomana, que cal evitar, que en tots els cassos i concretant-se en el present, que es perjudiqui al niquilino, per conveniencies del propietari.

Tots els Srs Vocals, varen emetre la seva opinió sobre aquest assumpte i finalment es va acordar nomenar una Comissió, composta dels Vocals Senyors Botey, Bassegoda i Noguès, perque juntament amb l'Alcalde facin una inspecció i informin al Ajuntament i que el propietari sol·licitant vingui obligat a satisfer els gastos naturals i corrents que la inspecció ocasioni i ademés, que segons sigui el resultat de la inspecció, es faci extensiva a les demes cases del Grup, per esser totes idèntiques en punt a edat i forma de construcció.

El Sr Botey, torna a parlar de lo já avans tractat, referent a les mals olors que despedeix la claveguera del Carrer del Pou, en el punt inmediat al Torrent d'Humbert, que fastiguejan als veins.

Com sien moltes les opinions circulants i la mes versemblable es que la causa es deguda a deficiencies de construcció del Water de la Casa nº de dit carrer o a falta de fossa Séptica, s'acorda

un reconeixement oficial per l'Ajuntament a dites obres i segons sigui el resultat procedir com corresponguí o convingui per a la millor solució del assumpte.

El Sr. Torrubia, aprofitant la ocasió que li ofereix un ruido infernal produit per autos i motos, creu que es cas de Sanitat evitar-ho i recomana al Sr. Alcalde s'interessi perque aixis sigui.

Finalment s'acorda que es procedeixi també a la inspecció del Water de Telégrafos, per saguer si està en les degudes condicións; watér que fa poc temps es va construir, amb motiu de una gran reforma al edifici.

Y no havent-hi altres assumptes de que tractar, el Sr. President aixeca la sessió a les 21 hores i s'exten la present acta, que firmen tots el Senyors concurrents, amb mi, el Secretari, de que certifico:

L'Alcalde President,

Torrubia
Martinez
Saravegui
Nogués
Torlandts
Prats
Pericot
Berenguer

A la Vila d' El Masnou, a disset d' abril del mil noucents trenta-quatre i a l' hora de les vint, es va reunir la Junta de Sanitat, amb assistència dels Srs. Vocals al marge relacionats, sota la presidència del Sr. Don Tomàs Ferrer i Sust, Alcalde constitucional d' aquesta Vila.

Oberta la sessió i llegida l' acta de l' anterior, va ésser aprovada per unanimitat.

Després d' explicar el Sr. President que la sessió tenia caràcter general, puix no es concretava a un assumpte determinat, el Vocal Dr. Martinez, prèvia la vènia de la presidència, fa ús de la paraula per a enaltir la bona memòria del nostre company de Junta i amic particular de tots, el Dr. Josep Botey Puig, Inspector Municipal de Sanitat. Recorda amb curtes, però molt sentides paraules, els bons serveis prestats pel difunt company i demana que consti en acta el sentiment de la Corporació per tan sensible i lamentable pèrdua.

Tots els Srs. Vocals, fent-se pròpies les paraules del Sr. Martinez, acorden el que ha estat proposat per dit senyor.

Aquest mateix Sr. Vocal, felicita al seu company i colega Dr. Torrubia, per el seu nomenament d' Inspector Municipal, amb motiu de la vacant produïda pel traspàs del Sr. Botey i pregunta si és nomenat interinament o bé en efectivitat i cas d' ésser això darrer, què és el que ha tramitat l'Ajuntament.

El Sr. Alcalde diu que el nomenament ha estat fet per la conveniència de trobar-nos en periode de quintes i que es farà el que calgui respecte al particular.

El Sr. Pericot parla de l' establiment d' un petit botiquí d' urgència a les Escoles Municipals i no es determina res en concret degut a la intervenció del Sr. Nogués que explica els ser-

veis que urgentment es presten o es prestarien a qualsevol lesionat.

El Sr. Alcalde parla d' una nova claveguera per a comoditat del veinat i en defensa de la higiene pública i la Junta està de conformitat amb tot el que sigui favorable a la salut dels ciutadans, i com també explica que s' han trobat alguns pous negres ignorats, durant la construcció de clavegueres, s' acorda l' extinció de dits pous i extremar la vigilància per tal d' obstruir els que quedin i evitar la possible construcció d' altres nous.

El Sr. President aplaudeix l' actuació del Sr. Nogués com a Inspector d' articles alimenticis i especialment de la llet, i l' excita a continuar en el compliment d' aquest deure de ciutadania.

El Sr. Nogués, agraït, s' ofereix a l' anàlisis del pa, que no sempre reuneix les degudes condicions higièniques.

I no havent-hi altres assumptes de què tractar en aquesta sessió, el Sr. President la declarà acabada, éssent l' hora de les vint-i-una, i de la qual s' estén la present acta que firmen tots els concurrents, amb mi, el Secretari de que certifico.

Joaquim Piera.
Josep Torrubia.
Josep Pericot.
Lluís Nogués.
Angel Martinez.
Francesc Prats.
Ramon Garangou.
Josep M.Bernacho.

A la Vila d' El Masnou, a trenta d' octubre del mil nou-cents trenta-quatre i a l' hora de les vint, es va reunir la Junta de Sanitat, amb assistència dels Srs. Vocals al marge relacionats, sota la presidència del Sr. Alcalde D. Joaquim Piera i Estefa.

Oberta la sessió i llegida l' acta de l' anterior, els Srs. Nogués i Pericot fan avinent de que l' assumpte del Botiquí a les Escoles Municipals, no està ben definit ni ben interpretat en l'acta, però que no demanen modificació, per quant ja es va directament a la instal.lació del mateix.

Després d' aquestes paraules que aclareixen la manca d' expressió de l' acta, queda aquesta aprovada.

La presidència explica que el primordial objecte d' aquesta reunió era per a donar compte de denuncies referents a infeccions que diuen existeixen en la part extrema de la barriada d' Ocata i per tal de pendre les mides que es creguin oportunes.

El Sr. Torrubia diu que, efectivament, és quasi segura l' existència d' alguna contaminació en les aigües del Sr. Barrera i ho recolza el Sr. Nogués.

Encara que no es sabés fixament la contamimació, hi han motius suficients per a pensar-ho així, puix els casos d' enfermetat que inspiren aquestes sospites, s'han desanrotllat en el barri que s' assorteix de dites aigües.

Vista la importància de la cosa i la urgència amb què cal contrarrestar-la, s'acorda fer un analisis de les aigües del Sr. Barrera (en diferents captacions) pel Sr. Nogués, el qual, tan breument com pugui donarà compte a l' Autoritat del seu treball i aquesta convocarà novament a la Junta de Sanitat.

El Sr. Garangou diu que li han denunciat que un veí del carrer de Sant Domenec, condueix les aigües brutes i residuals de l' estable del bestiar a la claveguera, produint això una aglomera-

ció i falta de circulació i a més olors fètids contraris a la higiene i s' acorda delegar o recomanar al paleta i a la vegada Conseller Sr. Puig, perquè inspeccioni el local i doni opinió facultativa de l'estat del dit estable i procediments que s'hi empren.

El Sr. Nogués també dóna compte de que en una casa (La Peña), es ven llet sense tenir ningú coneixement de la seva procedència i s' autoritza a dit Sr. Nogués perquè procedeixi a analitzar-la i donar compte del resultat.

I no havent-hi altres assumptes de que tractar, el Sr. President declara acabada la sessió, éssent l' hora de les vint quaranta-cinc, de la qual s' estén la present acta que firmen tots els concurrents, amb mi, el Secretari, de que certifico.

Dem (10)

D. J. Piera.
Sr. Arimon.
" Martinez.
" Turrubia.
" Pericot.
" Nogués.
" Prats.
" Garangou.

A la Vila d' El Masnou, a de desembre del mil nou-cents trenta-quatre, éssent l' hora de les dinou, es va reunir la Junta de Sanitat, amb assistència dels Srs. al marge expressats i sota la presidència del Sr. Alcalde Don Joaquim Piera Estefa.

Llegida l' acta de l' anterior sessió, va ésser aprovada.

Seguidament es donà compte de l' objecte principal de la reunió que era el resultat de l' analisis practicat sobre les aigües de gairebé tots els manantials d' aquesta Vila, trobant-les unes potables, altres sospitoses i una d' elles impotable.

Vist que l' aigüa denominada de "Can Pulladó" no reuneix les condicions de potabilitat necessària i quedant el dubte d' on comença la impotabilitat, el Sr. Nogués anuncia el seu propòsit de practicar nou analisis en diferents pous del mateix manantial i practicar també, per el cas que no resultessin bones, l' esterelització de les dites aigües, emprant per això el procediment que es conceptuï més útil i que a la propera Junta de Sanitat, que serà convocada tan prompte com acabin les proves d' anàlisis, presentarà diversos models de filtres per a la bona orientació i actuació de la Junta de Sanitat.

I estant conformes tots els Srs. reunits, el Sr. Alcalde dóna per acabada la sessió, de la qual s' aixeca aquesta acta, que firmen tots els presents, amb mi el Secretari, de que certifico.

A la Vila de El Masnou, a cinq de Gener del mil nou cents trenta cinq, i a l'hora de les dinou, es va reunir la Junta de Sanitat, amb assistencia del Srs Vocals al marge relacionats, sota la presidencia del Sr Alcalde Constitucional D. Joaquim Piera Estefa.

Oberta la sessió i llegida l'acta de l'anterior, fou trovada conforme i aprobada seguidament.

Explicat el motiu d'aquesta reunió, el Sr. Nogués va donar compte del seus trevalls executats en compliment d'acords anteriors i va llegir el resultats dels análisis per ell verificats. També va donar compte de les gestions que ell havía fet amb relació a la infecció de les aigües, per a coneixer dades interessants sobre el particular, com coneixement d'aparells, manera d'usar-los, preus i altres condicions per a orientar al Ajuntament i veins, cas de haver-los d'utilitzar.

Enterada la Junta de la detallada i interessant relació del Sr. Nogués i entenent, que com aquest Sr Vocal va indicar, era necessaria la presencia del Sr. Arquitecte municipal, puix es casi segur que s'hauran d'utilit-

=zar els seus serveis professionals, es va acordar cel·lebrar una nova reunió, pero no de la Junta en totalitat, sino de la part que podriam dir-ne professional o técnica, amb citació particularíssima al Sr Bassegoda, fixant per aixó el dijous vinent, dia 17.

Y no habent-hi altres assumptes de que tractar, el Sr President va aixecar la sessió, de la que es va extendre la present acta, que signan tots els Senyors vocals concurrents, amb mi, el Secretari, de que certifico.

L'Alcalde President. —

President:

Sr. Puig Godàs.

" Martinez.

" Nogués.

" F. Prats.

" Garangou.

" Torrubia.

" Fontanills.

" Bassegoda.

A la Vila d' El Masnou, a vint-i-quatre de gener del mil nou-cents trenta-cinc i a l' hora de les dinou, es va reunir la Junta de Sanitat amb assistència dels Srs. Vocals al marge relacionats, sota la presidència del Sr. Alcalde Quart, Don Josep Puig Godàs, per absència momentània i improvisada del Sr. Alcalde President, Don Joaquim Piera Estefa.

Oberta la sessió i llegida l' acta de l' anterior, fóu aprovada.

Seguidament i concedida la paraula a un dels senyors que composaven la Comissió d' aquesta Junta, anteriorment nomenada, el Vocal Sr. Torrubia, explica, a manera d' informe, el que es va acordar en la reunió de la mateixa, consistent en considerar infectades algunes aigües de les quals s' assorteix la població i molt especialment les de la mina anomenada "Pulladó", segons resulta dels anàlisis practicats pel Farmacèutic Titular Sr. Nogués. Que les aigües d' aquest darrers mamantial s' infecten poc després del seu naixement, cosa que es comprova per variats anàlisis practicats i que com a conseqüència de tot això, correspon procedir a la desinfecció i purificació de dites aigües, per els mitjans més pertinents i eficaços, éssent un d' ells, i tal vegada el més important de tots, la conducció de les aigües per tuberia, des del naixement al dipòsit, ademés d' altres que momentània i preventivament poden també emprar-se. Que les mesures de sanejament a practicar, tenen major urgència per les aigües "Pulladó" puix no poden utilitzar-se sense primerament higienitzar-les i finalment que es doni compte a l'Ajuntament de dit acord, perquè aquest obri com li dicti el seu bon criteri en benefici de la higiene pública; esperant que el Sr. President, fentse càrrec de tot l' expressat, ho trameterà al Sr. Alcalde i Corporació Municipal.

Conforme la Junta amb les paraules dites pel seu company Vocal Sr. Torrubia i no havent-hi altres assumptes dels quals tractar, el Sr. President aixeca la sessió, a les vint hores, de la qual s'es-

tén la present acta que firmen tots els presents amb mi, El Secretari, de que certifico.

A la vila de Masnou a 17 de Novembre del 1936. i previa convocatoria feta a tál efecte, es reuniren en la sala de Juntes, el vocals que han de formar la Junta de Sanitat, per a celebrar sessió al efecte de la constitució de la mateixa.

Gazquez. Presideix el Conceller de Sanitat Aureli Gazquez Roldan, i assisteixen com a vocals en Josep Torrubia

Torrubia Zea, Metge titular, en Lluis Noguès Camarassa, Farmaceutic

Noguès titular, en Jaume Traserra Cabanas, Veterinari Municipal i

Treserra na Francesca Pages Batlle, Comadrona Municipal, i com

Pages a representant de la U. G. T. en Jaume Vidal Sallent, no

Vidal. havent assistit el representant de la C. N. T. Ramon Asensio per trovar-se absent de la població.

Essent l'hora anunciada de las set el president dona compte del objecte de la reunió, exposant en forma detallada la constitucio de la Junta; quedant constituida la mateixa, i prenent possesió cada un, dels respectius carrecs pels cuals haviem sigut designats. Seguidament, el President dona compte als reunits dels assumptes d'urgent resolucio, entre ells, la dotació de material quirurjic, farmaceutic etc pera la Clinica els Pinetons, i la organització general de la mateixa, en l'aspecte operatori i de modernitat, acordant-se que per l'estudi i resolució d'aquest assumpte, el cual es considera de cabdal interés, es reuneixen novament a la major urgencia possible.

A continuació el President parlà de la necessitat dénstal-la una sala destinada a malalties infeccioses a la casa del Repós. (antiga casa Benefica) La Junta aprovà aquesta sugerencia i es prenguè en consideració per a donar-li amb tota oportunitat compliment.

A continuació prèvia intervenció dels Srs. Nogués. Torrubia i Traserra, referent als anàlissis d'aigues, llets, pà, i altres aliments, s'acordá per unanimitat que pels tecnics encarregats i vocals d'aquesta Junta, s'estudi-hi la manera de donar compliment a aquestos acords, al ensems que s'acordá reunir-se el primer i tercer dimarts de cada mes de 6 a 8. de la vetlla, per a celebrar sessió de Junta, al efecte de resoldre els assumptes que siguin d'inconveniencia de la mateixa.

Y. no havent-hi altres assumptes dels quals tractar, a les 8. s'aixeca la sessió del que jo l'infrascrit secretari Certifico.

El Conseller President.

Aurelio Gazquez

R. Pogés

J. Torrubia

J. Traserra

Ramón Asensio

Jaume L. Vidal

L. Nogués

J. M. Bernadach

A la Vila d'El Masnou, a dos de Desembre de mil nou-cents trenta-sis i prèvia convocatoria a tal efecte, es reuniren a la Sala de Juntes, els Vocals de la Junta de Sanitat, per a celebrar sessió.

Presideix el Conseller de Sanitat Aureli Gazquez

Roldán i hi assisteixen com a Vocals, En Lluis Noguès Camarasa, Farmacèutic titular; Na Francesca Pagès Batlle, Llevadora titular; Jaume Traserra Cabanes, Veterinari Municipal; Josep Torrubia Zea, Metge titular, i Jaume Vidal Sallent i Ramon Asencio, com a representants de la U.G.T. i de la C.N.T., respectivament actuant com a Secretari en Manuel Gomila.

A. Gazquez
Ll. Noguès
J. Torrubia
J. Traserra
F. Pagès
R. Asencio
J. Vidal

Essent l'hora anunciada de les sis de la tarda, el President obre la sessió, llegint el Secretari l'acta de la sessió anterior, la qual fou aprovada per unanimitat.

Seguidament, el President pregunta per els treballs que s'han fet referents a l'instalació de material i altres utensilis a la Clinica, i el Dr. Torrubia manifesta les dificultats que cal vèncer, puix s'ha de tenir en compte que per a la dita instalació, a més del material quirúrgic, es precis un laboratori, cal comprar llits, robes, útils de cuina i altres coses.

Tot seguit el company Noguès ofereix el seu Laboratori instalat a casa seva, perque en el mateix es pugui fer tot el que convingui, poguent així, estalviar de moment aquesta despesa.

Se li donen les gràcies pel seu oferiment, ja que el mateix és de gran importancia, acordant-se qu'el company Noguès porti una nota detallada de tot el que fa falta i del seu cost aproximat.

A continuació el company Traserra proposa qu'es nomeni una Junta administrativa que pot tenir al seu carrec el funcionament i administració de tot el referent a la Clinica "Els Penetons". Discutida

aquesta proposició, s'acorda estudiar-la una vegada funcioni aquell establiment.

El Dr. Torrubia exposa la necessitat de veure la forma del sosteniment de la clínica, quedant que tota vegada qui es pot fer un pressupost molt ajustat, ell el farà junt amb una estadística per al seu repartiment.

El President parla de l'instalació d'una Sala de Repós a la "Casa Benefica" i el Dr Torrubia l'informa de que's necesiten fer unes quantes habitacions, acordant-se que els companys Gazquez, Torrubia, Asensio i Vidal faran una visita d'inspecció per veure les obres que cal fer, i del resultat de la mateixa s'acordarà el que sigui més convenient.

Tot seguit el company Nogués es refereix als anà-lisis de pa, llet, aigua, vi, etc. i exposa la forma en què cal ferlos, o sigui un de químic i un de bacterològic cada dos mesos, quedant els companys Traserra y Nogués, de la recullida i anàlisis de llet encarregats.

Pel que fa referencia a les vaquerias, tenint en compte que estant en molt mal estat, s'acorda ratificar els acords anteriors i procedir en consequència.

El titular Lluis Nogues lliura a la Presidència uns treballs i presupost fets per la depuració de les aigues. La cual cosa se li agraeix.

El Dr Torrubia parla de les mesures que cal prende contra els gasos asfixiants, i diu que portarà un pressupost de caretes contra els mateixos, les quals seran d'un cost summament reduït.

Y no havent-hi altres assumptes á tractar, á

les vuit de la vetlla s'aixeca la sessió, del que jo l'infrascrit secretari. Certifico.

El Conseller President.

J. Torrubia Aureli Gazquez

Ramon Asensio

Jaume Vidal Ll. Nogués

Fc Pagés

M. Gomila

A la vila de Masnou a 15 de Desembre de 1936 i previa convocatoria a tal efecte es reuniren a la sala de Juntas, els vocals de la Junta de Sanitat, per a celebrar sessió.

A. Gazquez
J. Torrubia
J. Traserra
J. Vidal
R. Asensio

Presideix el Conseller de Sanitat Aureli Gazquez Roldan i assisteixen com a vocals, en J. Torrubia, J. Traserra, J. Vidal i R. Asensio i com a secretari en M. Gomila, no assistin els vocals Lluis Nogués y na Francesca Pagés qui excusen l'assistencia.

Essent l'hora anunciada de les sis de la tarde el President obra la sessió, llegint el secretari l'acta de la sessió anterior la cual fou aprobada.

Seguidament el President parla sobre qui es mes convenient s'instalá primer la Clinica o un Sanatori, el Dr Torrubia creu que la Clinica es indispensable per el funcionament del Sanatori, creyen el President qu'el Sanatori es mes indispensable i que pot funcioná

sensa la Clínica, en aquet moment es cridat el Dr Torrubia per un cas urgent, i queda pendent l'assumpte per una nova sessió.

El President demana al company Traserra fassi un reglament interior del escorxador, quedant aquet que li portará breument.

Y no podent tratar d'altres assumptes per manca de vocals s'aixeca la sessió a las sis i tres cuarts de la tarde, del que jo l'infrascrit secretari Certifico.

El Conseller de Sanitat

Aureli Gazquez

J. Torrubia

Jaume Vidal

Ramón Asensio

M. Gornila

A la vila d'El Masnou a 29 de Desembre de 1936, i previa convocatoria a tal efecte, es reuniren a la Sala de Juntes, el vocals de la Junta de Sanitat, per a celebrar sessió.

A. Gazquez
Ll. Nogues
J. Torrubia
R. Asensio
J. Vidal

Presideix el conseller de Sanitat Aureli Gazquez i hi assisteixen com a vocals, en Lluis Nogues, Josep Torrubia, Ramon Asensio i Jaume Vidal i com a Secretari en Manuel Gornila, no havent assistit en Jaume Traserra i na Francesca Pages.

Essent l'hora anunciada de les set de la tarda, el President obre la sessió, llegint el secretari l'acta de la sessió anterior la qual fou aprovada.

Seguidament el company Asensio dona compte de la donació de cinc mil pesetas que fa el Sindicat de la C.N.T. per a la compra de material per a la Clínica, fensa consta l'agrahiment de la Junta a la C.N.T. pel seu donatiu.

S'acorda qu'el dispensari qu'estaba a la farmacia Moles, sigui trasladat a casa el Dr Torrubia, per ser el lloc mes indicat.

El company Mogues informa que les aigues d'aquesta Vila quimicament son potables.

Referent al permis sol·licitat per la Vda Llinás per a la venda de llet a l'entrada de casa seva, s'acorda que dit lloc no reuneix les condicions degudes, n'obstant se li podria permetre la venda, sempre qu'aquesta vingues embotellada i precintada.

També s'acorda fer las gestions necesarias per veure qui sont qu'es dedicant a la venda de llet a la Plaça i quin permis tenent.

Ygualment s'acorda fer un analisis del pá qu'es vent en aquesta Vila, per creures no reuneix les condicions degudes.

S'acorda demaná sagells del Consell de Sanitat de Guerra.

El titular Mogues proposa es tanquin les farmacias de 1/2 a 2/2 quedant aquesta proposició en estudi.

Y no havent-hi altres assumptes a les nou i mitja s'aixeca la sessió del que jo l'infrascrit secretari Certifico.

J. Torrubia

El Conseller President

Amelio Gargner

Ramón Asensio

senса la Clinica, en aquet moment es cridà
el Dr Torrubia per un cas urgent, i queda pend
l'assumpte per una nova sessió.

El President demana al company Traserra fassi
aquet

per man
tres cuarts
Certifico.

de Desemb
es reuniren
de Sanitat.

A. Gazquez
Ll. Nogues
J. Torrubia
R. Asensió
J. Vidal

eli Gazque
Josep
a Secretar
me Traserr
i na Francesca Pages.

Essent l'hora anunciada de les set de la tarda, el President obre la sessió, llegint el secretari l'acta de la sessió anterior la qual fou aprovada.

pte
Sindicat
a la
a la
acia
ser
es
ás
da.
ada.
per
de
há
eix
itat
farmacias
di.
i